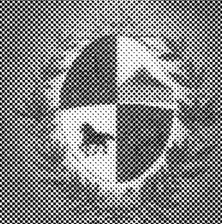
Año XCVI - Montevideo, miércoles 11 de octubre de 2000 - Nº 25.621

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Texto completo de la Ley Nº 17.243, conteniendo en notas y Apéndice Normativo todos los artículos de las normas a las que se hace mención en el texto de la Ley.

República Oriental del Uruguay

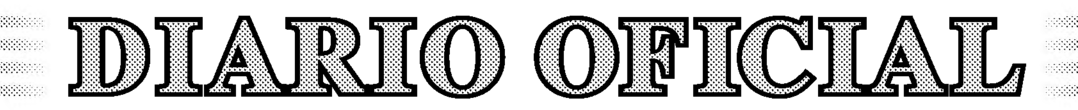
Ley Nº 17.243

de 29 de Junio de 2000

Declarada de
URGENTE CONSIDERACION
(Art. 168 Numeral 7º de la Constitución de la República)

DIARIO OFICIAL





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.621 - Montevideo, miércoles 11 de octubre de 2000

DOCUMENTOS

Tomo 382

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE TURISMO

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 285/000

Apruébase el Reglamento de Condiciones Especiales para la Concesión de Obra Pública por iniciativa Privada cuyo texto se considera parte del presente Decreto.
(2.101*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 3 de octubre de 2000

VISTO: lo dispuesto por el artículo 483 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 522 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 (artículo 34 del T.O.C.A.F);

RESULTANDO: I) que la misma habilita al Poder Ejecutivo, previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, a autorizar regímenes y procedimientos de contratación especiales basados en los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la Administración;

II) que el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 habilita al Poder Ejecutivo a otorgar concesiones para la construcción, conservación y explotación de obras públicas a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, o a sociedades de economía mixta, habilitando al concesionario a percibir tarifas de los usuarios de la obras, de conformidad con las disposiciones que la misma establece;

III) que al amparo de las citadas normas y previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, por Decreto 43/997 de 12 de febrero de 1997 se aprobó el Reglamento de Condiciones Especiales para la Concesión de Obra Pública por Iniciativa Privada, propuesto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuyo texto se consideró parte de dicho acto;

IV) que las características de dicho reglamento permiten: a) que los particulares puedan, por iniciativa privada, presentar ideas o proyectos a ser ejecutados por concesión de obra pública; b) seleccionada la idea o proyecto, que compitan en la licitación posterior quienes tuvieron la iniciativa y quienes se presenten como consecuencia del llamado licitatorio; c) en la licitación posterior - respetando, como se indica en el reglamento, los principios de igualdad y publicidad - que el autor de la idea reciba un tratamiento preferencial, preestablecido en la evaluación de la oferta, como claros y justos incentivos para proponer ideas o proyectos;

CONSIDERANDO: I) que el régimen de Concesión de Obra Pública permite incorporar a la cartera de proyectos públicos, sin erogación para el Estado, los de iniciativa y diseño privado, y se crea una interesante fuente complementaria de financiamiento en una coyuntura de escasez de recursos presupuestales, logrando el mejoramiento y rápido libramiento al uso público de obras de infraestructura, generando niveles de servicios que los usuarios pueden pagar;

II) que el régimen constituye una importante herramienta para los intereses del Estado, por lo que se entiende conveniente hacer extensivo su uso a todos los órganos de la Administración Central;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha dictaminado favorablemente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 522 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, en el artículo 34 del "TOCAF 1996" y a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
ACTUANDO EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento de Condiciones Especiales para la Concesión de Obra Pública por Iniciativa Privada, cuyo texto se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto 43/997 de 12 de febrero de 1997.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, GUILLERMO VALLES, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, MARIO CURBELO, ALVARO ALONSO, HORACIO FERNANDEZ, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

REGLAMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES PARA CONCESION DE OBRA PUBLICA POR INICIATIVA PRIVADA

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA GENERACION DE PROYECTOS A SER EJECUTADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION DE OBRAS PUBLICAS POR INICIATIVA PRIVADA. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA POSTERIOR LICITACION

CAPITULO I
OBJETO

Artículo 1.- El Poder Ejecutivo podrá recibir y/o llamar a presentar propuestas para la generación de proyectos a ser ejecutados mediante el sistema de Concesión de Obras Públicas por iniciativa privada.

Artículo 2. Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras podrán postular por este sistema ante el Ministerio respectivo la ejecución, reparación o conservación de obras públicas, recibiendo como contrapartida su explotación, mediante el sistema de concesión, siempre que la obra no esté, al momento de la presentación, siendo estudiada por dicho Ministerio o el de Transporte y Obras Públicas para ser ejecutada por este mismo sistema.

Artículo 3. Los interesados que comparezcan, presentarán una descripción de su idea, en la cual se expliciten en líneas generales los siguientes elementos:

1. Tipo de Proyecto.
2. Nombre del Proyecto.
3. Ubicación geográfica y área de influencia.
4. Terreno, propiedad y eventual necesidad de expropiación.
5. Descripción de las obras.
6. Descripción del servicio.
7. Inversión estimada.
8. Ingresos, costos de operación y mantenimiento estimados.
9. Análisis financiero a nivel de perfil.
10. Aportes de bienes o servicios requeridos del Estado o terceros para la ejecución de las obras, si el proponente lo considera necesario.

CAPITULO II
NORMAS JURIDICAS APLICABLES

Artículo 4. El procedimiento se regirá por las normas constitucionales, legales y reglamentarias de la República Oriental del Uruguay, en particular el Decreto-Ley Nº 15.637 de 18 de setiembre de 1984, el art. 522 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, Decretos Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991, Nº 194/997 de 10 de junio de 1997 y disposiciones nacionales y municipales vigentes en la materia, y en lo aplicable el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

CAPITULO III
DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 5. ANTECEDENTES DE LOS PARTICIPANTES.
Los participantes podrán presentar los antecedentes y documentos que estimen convenientes.

Artículo 6. CARTA DE PRESENTACION
El interesado deberá presentar además, una carta con la siguiente información:

6.1. Nombre de la persona, empresa o consorcio participante, constituído o en formación, actividad, profesión y domicilio real.

6.2. Domicilio especial constituído en la ciudad de Montevideo y número de fax donde las notificaciones serán válidas a todos los efectos, hasta que el interesado denuncie uno nuevo.

6.3. Declaración jurada referida a la exactitud y veracidad de los antecedentes, documentos e información contenidos en la presentación.

6.4. Aceptación de la legislación y de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, para todos los asuntos que deriven de este llamado.

6.5. Declaración de conocimiento y aceptación de los términos de este Pliego y de las normas que regulan este llamado.

6.6. Nombre, dirección y firma del representante legal que actuará en nombre de la persona, empresa o consorcio participante, con la acreditación del poder que le ha sido otorgado, legalizado, protocolizado y traducido si correspondiera.

6.7. Documentación que acredite que quien se presenta en nombre de una persona, empresa o consorcio está autorizado para actuar en su representación.

Artículo 7. LA PROPUESTA

7.1 Contiene información básica sobre la idea del proyecto a un nivel de perfil y un estudio de prefactibilidad técnica y económica del proyecto, una descripción de la concesión y sus características, requerimientos de servicios, obras adicionales, etc.

7.2. El proponente deberá tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente exigidos por la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994 y su Decreto reglamentario Nº 435/994 de 21 de setiembre de 1994 y demás normas concordantes y modificativas, así como las normas legales y reglamentarias inherentes al objeto de las obras de que se trata.

7.3. La propuesta deberá incluir esencialmente, sin perjuicio de la descripción formal general requerida en el art. 3, lo siguiente:

7.3.1. Un estudio de prefactibilidad técnica y económica del proyecto incluyendo sus características y costos públicos y privados.

7.3.2. Descripción de la futura Concesión, de sus actividades, áreas, sectores y estructuras que serán ocupadas por el futuro concesionario.

7.3.3. Un croquis con el desarrollo propuesto para la obra.

7.3.4. Requerimientos de obras y servicios, actividades e inversiones adicionales a ser realizadas por el Estado o por particulares, si es que el proponente estima que fueran necesarias.

7.3.5. Expresar si es intención del interesado utilizar servicios o bienes del Estado, muebles o inmuebles, y en qué medida.

7.3.6. Consideraciones sobre el eventual Impacto Ambiental que cause la obra teniendo en cuenta metodologías aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

7.3.7. Un esquema de plazos de presentación del proyecto definitivo de construcción, de ejecución de las obras e instalación y del inicio de la explotación.

7.3.8. Los costos directos comprobables en que incurrió para la preparación y presentación de su idea a este llamado. La forma, medida y condiciones en que se efectuará el reconocimiento de estos costos por parte de la Administración, cuando correspondan, será establecida en el Pliego de la Licitación posterior.

7.3.9. Otros antecedentes, documentación o aspectos que a juicio del proponente contribuyan a clarificar la propuesta, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Artículo 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

8.1. Los interesados podrán dirigir sus consultas y los pedidos de aclaración que consideren necesarios respecto a lo establecido, por escrito dirigido al Ministerio respectivo.

8.2. Las aclaraciones surgidas de las consultas de los interesados, así como las aclaraciones de oficio que efectúe el Ministerio, se incorporarán al procedimiento en forma de comunicados numerados y serán notificadas a todos los interesados y adquirentes del Pliego de la Licitación Pública posterior, con una anticipación no menor de 5 días hábiles al de la fecha que se fije para la apertura.

CAPITULO IV
PROCEDIMIENTO

Artículo 9. IDIOMA.

9.1. La documentación e información requerida en este reglamento, deberá presentarse en idioma español. La documentación que acredite la personería jurídica de la empresa, cuando no estuviera expresada en idioma español, deberá ir acompañada de su traducción. En caso de discordancia valdrá el documento redactado en idioma español.

9.2. Se autorizan como excepciones a lo establecido en la cláusula precedente la información técnica, antecedentes empresariales, justificativos de experiencia y curriculum vitae, con cargo a su futura traducción por el proponente, si la Comisión Asesora y de Consulta lo estimare necesario o conveniente.

Artículo 10. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION

10.1. La presentación se hará por escrito, en original y tres copias, deberá contener un índice y las hojas deberán estar foliadas. Si existieran diferencias entre el original y las copias, se estará a lo que exprese el primero.

10.2. Todas las piezas de la presentación deberán incluirse en un paquete o sobre cerrado con una leyenda visible, en la que conste el nombre y domicilio del participante y la referencia a "Concesión de Obra Pública por Iniciativa Privada".

Artículo 11. RECEPCION Y APERTURA

11.1 La presentación de las propuestas podrá realizarse personalmente, contra recibo, o enviarse por correo, al Ministerio respectivo.

11.2. El acto de apertura del paquete o sobre cerrado que contiene la presentación (art. 10.2), se efectuará con citación del interesado respectivo, ante los funcionarios que se designen y se dejará constancia circunstanciada de las propuestas motivo del procedimiento, del nombre de cada participante, de su asistencia, del cumplimiento de los requisitos formales y de las aclaraciones o salvedades que deseen hacer los interesados.

Artículo 12. COMPUTO DE PLAZOS

12.1. Los plazos establecidos -salvo regulación expresa en contrario- se computarán en días hábiles, excepto los mayores de 15 días, que se computarán en días calendario.

12.2. Los plazos que vencen en días inhábiles se prorrogarán de pleno derecho hasta el día hábil inmediato siguiente.

Se considerarán inhábiles los feriados nacionales, sábados y domingos, o los días en que no funcionen las oficinas del Ministerio respectivo. Los plazos comienzan a contarse a partir del día hábil siguiente al acto o hecho que determine su comienzo, y salvo indicación expresa en contrario, los plazos expiran en la última hora hábil del día que corresponda.

Artículo 13. SELECCION DE LA PROPOSICION

13.1. El Poder Ejecutivo podrá seleccionar dentro del plazo de un año, contado desde su presentación, total o parcialmente, una o varias propuestas, así como combinar distintas propuestas (art. 13.4), a los efectos de realizar un llamado a Licitación Pública posterior en el plazo máximo de un año contado a partir de la conformidad prestada a los estudios de factibilidad. También podrá desestimar todas las propuestas presentadas. En la fase de presentación de la proposición, el promotor asumirá los riesgos de su elaboración y no percibirá contraprestación alguna. En esta etapa de estudio y hasta que no se acepte la proposición, toda la información relativa a la misma será confidencial.

13.2. Si la proposición es total o parcialmente seleccionada por la Administración, ésta levantará la confidencialidad y requerirá los estudios de factibilidad, los que serán llevados a cabo por el promotor a su cargo y controlados en su calidad, costo y plenitud por la misma Administración. En caso que por cualquier causa el promotor no realice los estudios de factibilidad, la Administración podrá realizarlos por sí o contratarlos conforme a los procedimientos de contratación que corresponda, perdiendo aquél todo derecho a recibir contraprestación por tales estudios.

13.3 Si no se realizara el llamado a licitación pública o ésta quedara sin adjudicarse, el promotor de la iniciativa mantendrá todos los derechos sobre la misma por un período no inferior a un año ni superior a tres años.

Adoptada por la Administración la decisión de convocar a licitación pública, la idea contenida en la proposición se transfiere al Estado a cambio del premio en la evaluación de la misma y/o reembolso que corresponda, el cual se otorga siempre que el postulante se presente a la licitación pública futura, directamente, asociado o consorciado con otras empresas.

13.4. La Comisión Asesora y de Consulta deberá identificar y estimar claramente en su informe, cuáles fueron las propuestas que en forma total o parcial, han sido seleccionadas a efectos de la definición del objeto de la futura licitación, reembolso y preferencia en la evaluación a que hace referencia el artículo 15.

Dicha Comisión deberá estar integrada por un representante de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

13.5. La presentación de propuestas no constituye requisito previo para la participación en el llamado a Licitación Pública posterior.

Artículo 14. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES

El Estado no incurrirá en responsabilidad si decidiera: no recibir más propuestas, dejar sin efecto llamados, o la Licitación Pública posterior, rechazar todas las propuestas o declarar desierto el llamado, en cualquier etapa de su procedimiento, en cualquiera de cuyos casos no generará derecho alguno para los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

Artículo 15. LLAMADO A LICITACION PUBLICA POSTERIOR

15.1. El llamado se regirá, en general, por las normas jurídicas aplicables según el art. 4 y las especiales que se establecen a continuación.

15.2. En la Licitación a que refiere el art. 13 que podrá ser nacional o internacional, se reconocerá, en la medida, forma y condiciones que establezca el Pliego respectivo, los costos directos comprobables de preparación, declarados por el autor de la propuesta seleccionada, según el art. 7.3.8.

Este reembolso total o parcial, según corresponda, operará únicamente para aquellos proponentes cuyas ideas: a) hayan sido recibidas expresamente y formen parte del objeto de la futura Licitación (Pliego de Condiciones) y b) se presenten a la Licitación Pública posterior, y siempre que ésta no le fuera adjudicada y contratada.

15.3. El postulante cuya propuesta fuera seleccionada, total o parcialmente, para licitar, estará exonerado totalmente de abonar el Precio de los Pliegos de la futura licitación y tendrá derecho a un incremento en la evaluación de su oferta no menor al 10% (diez por ciento) ni mayor del 15% (quince por ciento) del puntaje final, de acuerdo con las bases que se fijen en la mencionada futura licitación. En las referidas bases se dejará constancia a esos efectos, de la identidad del o los proponentes cuya idea es motivo de la licitación y de la preferencia a que éste tiene derecho en la evaluación de la oferta.

Para tener el tratamiento y preferencia que se mencionan en este artículo, el postulante cuya idea sea seleccionada para la licitación posterior, deberá suministrar oportunamente, información, datos y documentos adicionales indispensables para hacer licitable la propuesta de que se trata.

15.4. La licitación pública posterior de la obra objeto de la concesión se decidirá evaluando las ofertas técnicamente aceptables, de acuerdo a las características propias de las obras, atendiendo, sin perjuicio del premio en la evaluación, uno o más de los siguientes factores, según el sistema que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio respectivo y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas establezca en las Bases de Licitación Pública posterior:

- Plazo de presentación del proyecto definitivo, cronograma de construcción e instalación, libramiento de la obra al uso público y del inicio de la explotación.
- Plazo de concesión.
- Estructura tarifaria.
- Fórmula de reajuste de las tarifas y su sistema de revisión.
- Si solicitan subsidios del Estado.
- Si se solicitan Ingresos garantizados por el Estado.
- Grado de compromiso de riesgo que asume el oferente durante la ejecución y explotación de la obra, tales como caso fortuito o fuerza mayor.
- Puntaje obtenido en la calificación técnica.
- Oferta de reducción de tarifas al usuario cuando la rentabilidad sobre patrimonio o activos, definida ésta en la forma establecida en las bases de la licitación o por el proponente, exceda un porcentaje máximo preestablecido.
- Calificación de otros servicios adicionales, útiles y necesarios.

Las tarifas ofrecidas, con su correspondiente reajuste, serán entendidas como tarifas máximas, por lo que el Concesionario podrá, previa aprobación del Concedente, reducirlas.

La definición y cuantificación de estos factores y su forma de aplicación será establecida por el Poder Ejecutivo en las Bases de la Licitación Pública posterior.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones que deberá estar integrada por un representante de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones, rectificaciones por errores de forma u omisiones a fin de precisar el correcto sentido y alcance de las ideas u ofertas, evitando así que alguna sea descalificada por aspectos formales no esenciales, sin pedir o permitir que modifique su contenido en punto que altere el tratamiento igualitario de los oferentes.

Artículo 16. REEMBOLSO DE LOS COSTOS

Si la adjudicación recayera en oferente diferente al autor de la idea licitada, éste no tendrá otro derecho que el reembolso de los costos denunciados según los artículos 7.3.8, 13.2, 13.3 y 15.2 que serán de cargo de quien resulte adjudicatario y de previo pago al momento de la firma del contrato de concesión de obra pública.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 1.124/000

Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas. (2.110)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 3 de octubre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Ing. Lucio Cáceres, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 8 de octubre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas, a partir del día 8 de octubre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agustín Aguerre.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

---o---

3

Resolución 1.137/000

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social. (2.123)

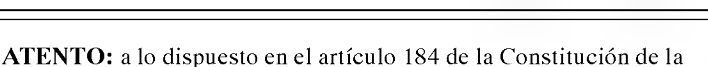
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Cr. Alvaro Alonso, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 9 de octubre de 2000.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.



ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 9 de octubre de 2000 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Juan Ma. Bosch.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Decreto 283/000

Dispónese que la Dirección Nacional de Policía Técnica percibirá por los documentos y trámites que se detallan los valores que se determinan.
(2.099*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 3 de octubre de 2000

VISTO: el artículo 41 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 que estableció la autorización a las dependencias del Ministerio del Interior a cobrar el costo de los servicios conexos o que no son cometido específico, dando cuenta a la Asamblea General.

RESULTANDO: I) que se ha incrementado el número de los mismos, prestados por la Dirección Nacional de Policía Técnica, que refieren a Certificado de Antecedentes Judiciales (urgente para pasaporte), Estudio de ADN (paternidad), Peritajes Caligráficos, Documentación Comentada de Estructuras Faciales, Relevamiento de Indicios Materiales en Materia de Accidentología Vial y Laboral e Identificación por Revenido Químico sobre Metales, lo que trae aparejada la necesidad de volcar una mayor cantidad de recursos humanos materiales a fin de cumplir con los mismos.

II) que la mejora de los sistemas informáticos de dicha Dirección Nacional, permite brindarlos, incorporando la información de los textos y la utilización de la computación para la confección de los relevamientos planimétricos, aumentando su precisión y calidad.

CONSIDERANDO: I) que dichos servicios implican la realización de cometidos conexos y aún ajenos a los específicos, y en consecuencia factibles de ser cobrados.

II) que la Dirección Nacional de marras ha procedido a determinar el valor a fijarse, basado exclusivamente en el análisis financiero de los costos humanos y materiales que los mismos insumen.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- La Dirección Nacional de Policía Técnica percibirá por los documentos y trámites que a continuación se detallan, los valores que en cada caso se determinan:

a) Certificado de Antecedentes Judiciales (Urgente para pasaporte), a una tasa de U.R. 0,80 (unidades reajustables cero con ochenta).-
b) Estudio de A.D.N. (paternidad), cada muestra, a un precio de U.R. 15 (unidades reajustables quince).-
c) Peritajes Caligráficos, a un precio de U.R. 12 (unidades reajustables doce).-
d) Documentación Comentada de Estructuras Faciales, a un precio de U.R. 10 (unidades reajustables diez).-
e) Relevamiento de Indicios Materiales en Materia de Accidentología Vial y Laboral, a un precio de U.R. 9 (unidades reajustables nueve).-
f) Identificación por Revenido Químico sobre Metales, a un precio de U.R. 12 (unidades reajustables doce).

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º.- Publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

---o---

5

Decreto 286/000

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 512/966, referido al ingreso de la fuerza pública en locales comerciales, industriales, centros de enseñanza, públicos o privados, centros de asistencia médica, públicos o privados, u organismos públicos ocupados por empleados, obreros, estudiantes o cualquier otra persona.
(2.102*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 512 966 de 19 de octubre de 1966;

CONSIDERANDO: que procede actualizar la precitada normativa;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 168 numeral 1º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 512 966 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Ministerio del Interior podrá autorizar el ingreso de la fuerza pública en los locales comerciales, industriales y similares, centros de enseñanza, públicos o privados, centros de asistencia médica, públicos o privados, u organismos públicos, ocupados por empleados, obreros, estudiantes, o cualquier otra persona, cuando medie solicitud expresa por parte del titular de la empresa respectiva o de las autoridades competentes de las instituciones en cuestión. La solicitud se podrá presentar, indistintamente, en las Jefaturas de Policía o en el Ministerio del Interior. La autorización será acordada para cada caso."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Resolución 1.121/000

Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay al señor Luis Angel González Macchi, Presidente de la República del Paraguay.
(2.107*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 de setiembre de 2000

VISTO: la propuesta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: que el Presidente de la República del Paraguay, señor Luis Angel González Macchi, es una personalidad relevante que ha desarrollado una intensa y entusiasta labor para el acercamiento de los pueblos uruguayo y paraguayo.

ATENTO: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.300 de fecha 28 de agosto de 1992 y sus correspondientes reglamentos;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay al señor Luis Angel González Macchi, Presidente de la República del Paraguay.

2º.- Comuníquese e inscríbase en el Registro de la Medalla de la República, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7

Decreto 287/000

Exonérase por noventa días, a partir de la fecha que se determina, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.
(2.103*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: el Decreto Nº 195 000, de 5 de julio de 2000.-

RESULTANDO: que por el aludido Decreto se exoneró, a partir del 10 de julio de 2000, del Impuesto al Valor Agregado, a las enajenaciones de carne ovina.-

CONSIDERANDO: I) que mantienen vigencia las razones que motivaron el dictado del Decreto mencionado en el Visto.-

II) conveniente, por tanto, prorrogar por el término de noventa días la exoneración de que se trata.-

ATENTO: a lo preceptuado por el Literal L) del apartado 1) del artículo 19º del Título 10 del Texto Ordenado 1996.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exonérase por noventa días, a partir del 8 de octubre de 2000, del pago del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION, GONZALO GONZALEZ.

---o---

8

Decreto 290/000

Redúcese, en los términos que se determinan, la tasa de aportación patronal al Banco de Previsión Social de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados previstos en el Artículo 221º de la Constitución de la República.
(2.106*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de setiembre de 2000

VISTO: lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.-

RESULTANDO: I) que la norma referida faculta al Poder Ejecutivo a reducir la tasa de aportes patronales.-

II) que los acuerdos del MERCOSUR permitirán la competencia en la provisión de servicios públicos y otras áreas actualmente bajo monopolio estatal.-

III) que el avance de la tecnología hace progresivamente desaparecer los llamados monopolios naturales, los que son sustituidos por métodos más económicos de producción de bienes o provisión de servicios.-

IV) que asimismo aparecen en el mercado bienes o servicios que son sustitutos o competitivos de aquellos que según el ordenamiento jurídico del país están bajo monopolio estatal.-

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente hacer uso de la facultad que el artículo 2º de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, otorga al Poder Ejecutivo, a efectos de adecuar la aportación al Banco de Previsión Social de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con la finalidad de mejorar su capacidad de competencia frente a los agentes privados.-

II) que ello debe realizarse en forma gradual para permitir con la suficiente antelación, la adaptación de las empresas y de las finanzas públicas.-

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 168º, numeral 4) de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Redúcese para las obligaciones devengadas a partir del 1º de enero de 2001, la tasa de aportación patronal jubilatoria al Banco de Previsión Social de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados previstos en el artículo 221º de la Constitución de la República, hasta alcanzar la respectiva tasa general de aportes, aplicable a las actividades del Comercio y la Industria, no comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.-

ARTICULO 2º.- La referida reducción operará a razón de un punto porcentual trimestral acumulativo.-

ARTICULO 3º.- Las empresas incluidas en el artículo 221º de la Constitución de la República cuya tasa de aportación patronal jubilatoria se rija por lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, una vez alcanzada la tasa general referida en el artículo anterior, reducirá los puntos porcentuales remanentes a partir del 1º de enero de 2004.-

ARTICULO 4º.- Dese cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION, ALVARO ALONSO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 282/000

Ajústase la política nacional en materia de Telecomunicaciones conforme a los últimos avances tecnológicos.
(2.098*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 3 de octubre de 2000

VISTO: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la necesidad de ajustar la política nacional en materia de Telecomunicaciones conforme a los últimos avances tecnológicos.

RESULTANDO: I) que los servicios de tecnología móvil celular de primera generación (tecnología analógica) utilizaron en general en las Américas, las frecuencias comprendidas en la banda de 800 MHz.

II) que a partir de 1990 y ante un mercado que demanda nuevos y mejores servicios de telecomunicaciones móviles, surgió en Estados Unidos de América el concepto de Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), que empleando una tecnología digital ofrece un conjunto de prestaciones, no solo de telefonía móvil sino otros como el acceso a red Internet.

III) que en 1994 la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América (FCC) comenzó a subastar licencias de "PCS" en la banda de 1.9 GHz.

IV) que en 1995 el Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), de la Organización de los Estados Americanos, en su

tercera reunión, recomendó que la banda de frecuencias 1850-1990 MHz. fuera designada para la operación de "PCS" (Resolución 12-III-95). Debe tenerse presente que uno de los objetivos de "CITEL" es el de procurar la armonización en el uso del espectro radioeléctrico con el objeto de atender las necesidades comunes de la región.

V) que en la actualidad, dentro de la región denominada las Américas, se aprecia que, con la excepción de Brasil (que optó por la banda de 1,8 GHz.), los restantes países que han hecho la opción para la asignación de las frecuencias para "PCS" han optado por la banda de 1,9 GHz., conforme con las recomendaciones mencionadas.

VI) que los desarrollos tecnológicos en el área de las telecomunicaciones a llevado a que exista una fuerte demanda para el uso de frecuencias, en atención a lo cual se viene transformando en práctica internacional la asignación de las mismas mediante procedimientos competitivos que permiten: (a) dar transparencia a la asignación de uso de frecuencias; (b) lograr un desarrollo técnicamente adecuado de las telecomunicaciones; y (c) obtener muy importantes ingresos para el Estado.

VII) que los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Comunicaciones han señalado que resulta conveniente reservar la banda de frecuencias de 1700 a 2200 MHz. para el desarrollo del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y eventualmente los servicios de Telecomunicaciones Móviles Internacionales 2000 (IMT 2000), es decir tecnología de tercera generación. En este mismo sentido se ha señalado que por razones técnicas, debe quedar libre la banda de 1850 a 1990 MHz. (con excepción de la banda 1910-1930 MHz.), por lo que resulta necesario instrumentar los mecanismos conducentes para que quienes se encuentren autorizados a utilizar dichas frecuencias en la actualidad, pasen a operar fuera de dicha banda.

CONSIDERANDO: I) que para el desarrollo nacional en sus distintas variantes, resulta indispensable que se cuente con un sistema de telecomunicaciones moderno, tecnológicamente adecuado y que permita su inserción en la región y en el mundo.

II) que para el desarrollo del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y para permitir el posterior y eventual desarrollo de servicios de Telecomunicaciones Móviles Internacionales 2000 (IMT - 2000) corresponde reservar la banda de 1700 a 2200 MHz.

III) que asimismo corresponde adoptar las previsiones para que la banda reservada a los servicios PCS e IMT - 2000 se encuentre libre de interferencias, por lo que deberán establecer las medidas necesarias para que sus actuales usuarios migren a otras frecuencias.

IV) que es conveniente el establecimiento de un procedimiento competitivo para la adjudicación de las frecuencias que se caracterice por la transparencia e igualdad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por el artículo 7mo. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y concordantes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- La banda de frecuencias de 1700 a 2200 MHz. - a excepción de las comprendidas en el rango de 1910 a 1930 MHz. - será reservada para el desarrollo del Servicio de Comunicaciones Personales -PCS- (entendiéndose por tal al servicio inalámbrico de prestación múltiple de telecomunicaciones a través del cual - mediante el empleo de tecnología digital - se permite las comunicaciones entre dos o mas estaciones - móviles o fijas - que operan directamente sobre el mismo sistema u otros interconectados) y eventualmente para la prestación de servicios IMT - 2000 (Servicios de Telecomunicaciones Móviles Internacionales 2000).

ARTICULO 2do.- Encomiéndase a la Dirección Nacional de Comunicaciones el estudio de los procedimientos para la migración a otras frecuencias de quienes se encuentran en la actualidad autorizados para operar en las frecuencias mencionadas en el artículo anterior y la elaboración de un proyecto de reglamento que contenga el procedimiento de adjudicación de frecuencias en base a los principios de competitividad, transparencia e igualdad de los interesados.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.
BATLLE, LUIS BREZZO.

---o---

10
Decreto 284/000

Créase una Comisión Técnica Mixta de Aeroaplicación que funcionará en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional. (2.100*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 3 de octubre de 2000

VISTO: la gestión de la Asociación Nacional de Empresas Privadas Aeroagrícolas (A.N.E.P.A.) proponiendo la creación de una Comisión Técnica Mixta de Aero-aplicación.-

RESULTANDO: I) que la actual situación de integración regional, plantea a las empresas nacionales aero-agrícolas, la necesidad de replantear su organización empresarial, incentivando sus recursos económicos - financieros, para facilitar su competitividad en la región, frente a sus similares de los países integrantes del MERCOSUR.-

II) que a tales efectos, es necesario, coordinar a nivel interno la participación de todos aquellos organismos púbicos vinculados a la actividad, para estructurar una política de adecuados apoyos a dichas empresas, mediante el diálogo permanente con las mismas a través de un representante.-

CONSIDERANDO: I) que la creación de la Comisión, constituye un instrumento útil, para estimular el crecimiento, en cantidad y calidad de la producción agropecuaria, habida cuenta de la extensión de la superficie fumigada y de las inversiones y mano de obra altamente especializada de las empresas aero-agrícolas.-

II) que en la integración de la Comisión, se contemplan los intereses de los explotadores y los de la producción nacional, con el cuidado y respeto del medio ambiente, evitando la contaminación y depredación de la naturaleza, preservando la salud humana.-

III) que dicha Comisión, debe ser un interlocutor válido ante los organismos regionales integrantes del MERCOSUR, a fin de tutelar eficazmente los intereses del país y de las empresas nacionales comprometidas, promoviendo una política nacional y regional en la materia.-

IV) que los principios recogidos en el Tratado Constitutivo del MERCOSUR aprobado por la Ley 16.196 de 22 de julio de 1991, entre los cuales, se encuentran la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países; la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduaneros, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes, ameritan a crear instrumentos de coordinación de políticas agrícola y de transporte.-

V) que las normas de política aeronáutica aprobadas por el

Decreto 325 974 de 26 de abril de 1974, en su Capítulo V Aviación Agrícola establece que el Estado prestará atención preferente al fomento y expansión de la actividad aero-agrícola, estableciendo previsiones expresas en sus Planes de Desarrollo Sectorial, así como prioridades para su debida implementación y abastecimiento.-

VI) que el numeral 4to. del artículo 5to. del Decreto 574 974 de fecha 12 de julio de 1974 atribuye al Ministerio de Defensa Nacional "la colaboración en las actividades aplicadas al desarrollo del país".-

VII) que el artículo 14 de la norma mencionada, establece para el caso de atribuirse a dos o más Ministerios la misma materia, la actuación de todos y asimismo, la necesaria coordinación entre las distintas carteras, de acuerdo al artículo 15.-

VIII) que tratándose de una Comisión entre cuyos cometidos se destaca la elaboración de estrategias políticas sectoriales en su materia específica, lo que implica participar en los Sub-grupos de Trabajo, creados en el ámbito del Tratado constitutivo del MERCOSUR, circunstancia que hace necesario, la actuación en la misma, de un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, atento a lo previsto en el artículo 3ro. numerales 1ro. y 2do. del Decreto 574 974 de 12 de julio de 1974.-

ATENTO: a las normas mencionadas precedentemente, a lo informado por las Secretarías de Estado interesadas en la materia y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Créase en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional una Comisión Técnica Mixta de Aeroaplicación.-

ARTICULO 2do.- Dicha Comisión se integrará de la siguiente forma: un representante del Ministerio de Defensa Nacional (DINACIA); un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección General de Servicios Agrícolas); un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (Dirección Nacional de Medio Ambiente); un representante del Ministerio de Salud Pública (Departamento de Salud Ambiental - Dirección Epidemiología); un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante de A.N.E.P.A. (Asociación Nacional de Empresas Privadas Agrícolas).-

ARTICULO 3ro.- Los cometidos de la Comisión, serán los siguientes:

a) Coordinar los esfuerzos entre los diferentes organismos involucrados en la actividad y las empresas privadas comprendidas, proporcionando su apoyo en las políticas crediticias y financieras del Estado, orientadas a incrementar el nivel de calidad y diversidad de la producción agropecuaria, a fin de incrementar la potencialidad económica tecnológica y competitiva de las mismas.-

b) Establecer relaciones con los organismos regionales internacionales en materia de aeroaplicación.-

c) Diseñar estrategias de políticas sectoriales en el sector de la aviación aero-agrícola, en concordancia, con las normas de Política Aeronáutica en la materia (Decreto 325 974 de 26 de abril de 1974) y el compromiso asumido por el país en el Tratado Constitutivo del MERCOSUR aprobado por la Ley 16.196 de 22 de julio de 1991.-

d) Proponer las reformas legislativas que se estimen necesarias, para la regulación de la actividad Aero-Agrícola, en el marco del contexto regional.-

e) Participar en los foros nacionales, regionales e internacionales, de la materia, defendiendo una política sectorial, estructurada sobre los instrumentos legales aprobados por el país.-

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese, archívese.-
BATLLE, LUIS BREZZO, DIDIER OPERTTI, ALVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZALEZ, CARLOS CAT.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11

Resolución 1.138/000

DECLARASE de Interés Nacional el "Proyecto de reciclaje del Centro Pediátrico de Control de Niños con VIH-SIDA, del Hospital Pereyra Rossell".
(2.124)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de octubre de 2000

VISTO: la solicitud de la Organización Renum Vitae, a fin de que se declare de interés nacional el ***"Proyecto de reciclaje del Centro Pediátrico de Control de Niños con VIH-SIDA, del Hospital Pereyra Rossell"***;

RESULTANDO: que este proyecto consiste en reciclar dicho centro, dándole colores y dibujos alegres a modo de estimulación visual y emocional de los niños;

CONSIDERANDO: I) que las jornadas serán dirigidas por la Escuela Nacional de Bellas Artes y las apoyarán el Plan Nacional de SIDA, el Ministerio de Salud Pública, Organizaciones no Gubernamentales y voluntarios en general;

II) que los beneficios que resultarán del reacondicionamiento del centro de referencia, están en función directa con los niños que allí concurren habitualmente, mejorando el medio ambiente en que se suceden los controles de salud a que se someten;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional el ***"Proyecto de reciclaje del Centro Pediátrico de Control de Niños con VIH-SIDA, del Hospital Pereyra Rossell"***.-

2º.- LA referida declaración no comprenderá colaboración económica alguna del Ministerio de Educación y Cultura en cumplimiento de las normas que han dispuesto la restricción del gasto público.-

3º.- COMUNIQUESE. Cumplido, archívese.-
BATLLE, JOSE CARLOS CARDOSO, HORACIO FERNANDEZ.

---o---

12

Resolución 1.139/000

DECLARASE de Interés Nacional el "XII Congreso Iberoamericano de Capacitación y Desarrollo" que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo en los días que se determinan.
(2.125)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de octubre de 2000

VISTO: que la Federación Iberoamericana de Capacitación y Desarrollo (FIACYD), se encuentra organizando el **"XII Congreso Iberoamericano de Capacitación y Desarrollo"**;

RESULTANDO: I) que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2000;

II) que los objetivos del mismo son orientar a las personas hacia su adaptación a los nuevos perfiles ocupacionales de trabajo en equipo y desarrollo de competencia laboral, así como también promover en las instituciones ideas y herramientas que permitan actualizar la capacitación de sus recursos humanos;

CONSIDERANDO: I) que el tema central será: "Las nuevas profesiones: incógnita del futuro";

II) que el evento se desarrollará sobre la base de conferencias y paneles con destacados especialistas nacionales e internacionales en la temática a abordar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de Interés Nacional el **"XII Congreso Iberoamericano de Capacitación y Desarrollo"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2000.-

2º.- LA referida declaración no comprenderá colaboración económica alguna del Ministerio de Educación y Cultura en cumplimiento de las normas que han dispuesto la restricción del gasto público.-

3º.- COMUNIQUESE a los interesados. Cumplido, archívese.-
BATLLE, JOSE CARLOS CARDOSO, DIDIER OPERTTI, ALVARO ALONSO.

---o---

13
Resolución 1.140/000

Autorízase al Comité Nacional para la Sociedad de la Información a suscribir con la Oficina de UNESCO Montevideo la Carta de Intención adjunta que se considera parte integrante de la presente Resolución.
(2.126*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 5 de octubre de 2000

VISTO: que por Decreto 225 000 de fecha 8 de agosto de 2000 se creó el Comité Nacional para la Sociedad de la Información;

RESULTANDO: I) que dicho Comité tiene a su cargo la dirección ejecutiva de los planes para el desarrollo de la Sociedad de la Información;

II) que la Unidad de Gestión del referido Comité solicitó a la UNESCO ejercer la Coordinación del Taller de Alfabetización Telemática;

CONSIDERANDO: que es de interés de ambas partes el desarrollo e implementación del proceso iniciado con la creación del citado Comité y por ello se estima oportuno autorizar la suscripción de una Carta de Intención que recoja los fines perseguidos por las mismas;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 225 000 de 8 de agosto de 2000;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Comité Nacional para la Sociedad de la Información a suscribir con la Oficina de UNESCO Montevideo la Carta de Intención adjunta cuyo texto se considera parte integrante de la presente resolución.

2º.- Desígnase al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Leonardo Costa para la suscripción de la referida Carta de Intención.

3º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, JOSE CARLOS CARDOSO, DIDIER OPERTTI, LUIS BREZZO, JAIME TROBO.

CARTA DE INTENCION ENTRE EL COMITE NACIONAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y LA OFICINA DE UNESCO MONTEVIDEO

La UNESCO, en sus 50 años de trayectoria en el Uruguay, ha venido asesorando e implementando acciones para el desarrollo de la ciencia, la educación y la cultura. En este marco, cabe mencionar que, en 1998, el Programa de Educación acordó, con el Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA) y CODICEN, una línea de acción basada en pasantías para docentes de biología, física y química de secundaria en laboratorios de investigación del PEDECIBA. Asimismo, a nivel de educación superior, se firmó en 1999, una Carta de Intención con la Universidad de la República para proporcionar asesoramiento técnico en el área de educación y educación a distancia.

En un marco más general, la UNESCO ha trabajado los temas de la sociedad de la información bajo la égida del Programa General de Información (PGI) y del Programa Intergubernamental de Informática (PII), el primero fundado en 1977 y el segundo en 1986 (amplia información sobre ambos así como sobre el Observatorio de la Sociedad de la Información, se encuentran disponibles en http: www.unesco.org webworld). El proceso de desarrollo de los temas de la sociedad de la información culminarán el próximo mes de octubre con el lanzamiento del Programa de la Sociedad de la Información, resultante de la fusión de los actuales PGI y PII.

El pasado 8 de agosto de 2000, el Presidente de la República Oriental del Uruguay, Dr. Jorge Batlle, creó el Comité Nacional para la Sociedad de la Información. La unidad de Gestión del Comité Nacional para la Sociedad de la Información ha solicitado a la UNESCO ejercer la Coordinación del Taller de Alfabetización Telemática.

Teniendo en cuenta el interés de ambas partes en el desarrollo e implementación del proceso iniciado con la creación de dicho Comité, se acuerda:

Por parte de UNESCO

1. Participación de funcionarios de la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina y el Caribe como observadores de las reuniones del Taller de "Alfabetización Telemática" a partir de invitaciones de los responsables del Comité.
2. Participación del Consejero Regional de Informática y Telemática como observador.
3. Ejercer la coordinación del Taller de Alfabetización Telemática en la persona de la Dra. María Paz Echeverriarza, Oficial Nacional de Programa en Educación de la UNESCO en los tiempos acordados.
4. Ofrecer al Comité Nacional para la Sociedad de la Información los apoyos técnicos tanto del Programa Intergubernamental de Informática como del Programa de Educación de la UNESCO.

Por parte de la Unidad de Gestión

1. Proporcionar a UNESCO Montevideo la información recabada a nivel nacional en los talleres.
2. Mencionar el apoyo institucional de la UNESCO en los resultados que alcance el Taller de "Alfabetización Telemática".

En Montevideo, a los días del mes de del año dos mil se firman dos originales de esta carta que tendrá una duración máxima de dos años.

---o---

14
Resolución 1.141/000

Autorízase a la Presidencia de la República a través del Comité Nacional para la Sociedad de la Información a convocar al concurso que se determina.
(2.127)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 5 de octubre de 2000

VISTO: que por Decreto Nº 225 00 de fecha 8 de agosto de 2000 se creó el Comité Nacional para la Sociedad de la Información;

RESULTANDO: I) que dicho Comité tiene a su cargo la dirección ejecutiva de los planes para el desarrollo de la Sociedad de la Información;

II) que en tal marco es interés e iniciativa del Estado Uruguayo generar un portal para la vía de acceso a información y servicios vinculados al mismo y un canal de comunicación del Gobierno con la sociedad;

CONSIDERANDO: I) que se estima oportuno a tales efectos realizar un llamado a concurso para la presentación de proyectos de contenido, de organización de la información y diseño gráfico del "Portal del Gobierno Uruguayo" en Internet;

II) que a tales efectos se instituye un premio por un valor de U$S 6.000 y dos menciones por un valor de U$S 1.000 cada una;

III) que la Administración Nacional de Telecomunicaciones se hará cargo del pago del premio mencionado y de una de las menciones y la Presidencia de la República de la mención restante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República a través del Comité Nacional para la Sociedad de la Información a convocar a concurso para la elaboración de un proyecto de contenido, organización de la información y diseño gráfico del "Portal del Gobierno del Uruguay" en Internet de acuerdo con las bases que se adjuntan y cuyo texto se considera parte de la presente resolución.

2º.- La erogación correspondiente a una mención por el monto de U$S 1.000 a cargo de la Presidencia de la República se imputará al Grupo 7, Objeto del Gasto 7.21 "Gastos Extraordinarios" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, JOSE CARLOS CARDOSO, DIDIER OPERTTI, LUIS BREZZO, JAIME TROBO.

CONCURSO PARA LA RESENTACION DE PROPUESTAS DEL PORTAL DEL GOBIERNO DEL URUGUAY BASES DEL CONCURSO

Art. 1º.- **Objetivo del Portal** - Es interés e iniciativa de la Presidencia de la República promover la generación de un Portal que constituya una puerta de entrada a la información y servicios del Estado y un canal de comunicación del gobierno con la sociedad buscando introducir al país en la era del gobierno electrónico.

El portal del Gobierno en línea proveerá a los organismos públicos, ciudadanos y empresas, un medio fácil, seguro y eficiente para ofrecer y acceder a información y servicios del Estado en Internet, así como brindar canales directos de comunicación interactiva.

Además, el Portal se constituirá en una valiosa herramienta de gestión para los organismos públicos, contribuyendo a mejorar la eficiencia y la transparencia del Estado, y en una herramienta de participación para los individuos y empresas.

Art. 2º.- **Objetivo del llamado** - Se llama a Concurso para la elaboración de una propuesta de Portal del Gobierno en Internet que deberá contener: proyecto de contenido, proyecto de organización de la información y proyecto de diseño gráfico del Portal.

Art. 3º.- **Evaluación**

a) Los distintos items que debe contemplar la propuesta tendrán los siguientes ponderadores: Contenido 35%; Organización de la Información 35%; Diseño 30%;

b) Cada ítem será evaluado con un puntaje de 1 a 4;

c) En el ítem Contenido se evaluará la incorporación de herramientas y funcionalidades que permitan lograr el objetivo mencionado en el artículo 1, el tipo de información que prevea incorporar y la creatividad para abordar estos aspectos;

d) En el ítem Organización de la Información se evaluará la capacidad del Portal para brindar un fácil acceso a la información para los distintos perfiles de usuarios en términos de edades, nivel de instrucción, intereses específicos, etc. y la calidad de la clasificación de la información;

e) En el ítem Diseño Gráfico se evaluará fundamentalmente la creatividad puesta al servicio de una estética global atractiva para los distintos perfiles de usuarios, así como la rápida descarga de imágenes e información;

f) El equipo evaluador podrá solicitar a los participantes aclaraciones, entrevistas o consultas con el fin de efectuar una mejor evaluación de las propuestas.

Art. 4º.- **Tribunal** - El Tribunal de Evaluación del concurso estará formado por el Prosecretario de la Presidencia de la República, el Presidente de ANTEL, el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE) y el Presidente del Grupo Técnico Asesor. Estos trabajarán con el apoyo del Grupo Técnico Asesor, Asociación de Informáticos de la Administración Pública (ASIAP), la Unidad de Coordinación General del CEPRE, Uruguay en Red y representantes de INJU y ANTEL, quienes tomarán a su cargo la preselección de las propuestas presentadas.

Art. 5º.- **Participantes** - Podrán participar todas las personas físicas o grupos de personas físicas (hasta tres) de entre 14 y 29 años al momento de la presentación, con ciudadanía uruguaya y residencia en el país. No podrán participar los integrantes del tribunal ni los que participen de manera directa o indirecta en el proceso evaluatorio.

Tampoco podrán participar sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. No podrán participar los funcionarios de los organismos involucrados.

Para poder participar es requisito la inscripción en el Edificio Libertad Piso 2, Uruguay en Red o en la dirección http: presidencia.gub.uy, antes del día lunes 20 de noviembre de 2000.

Art. 6º.- **Presentación**

a) Las presentaciones se recibirán hasta el día 30 de noviembre de 2000, en Uruguay en Red, Edificio Libertad, 2º piso, de 09:30 hasta 18:00 horas, en dos vías y presentando el comprobante de inscripción (que en los casos de inscripción electrónica será un e-mail de confirmación de recepción de la misma);

b) La presentación de una propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes del equipo y supondrá la aceptación de estas bases;

c) A cada concursante se le entregará una copia de formulario de presentación en donde lucirá el seudónimo elegido;

d) Todas las obras deberán ser presentadas en dos copias (diskettes de 3 1 2 o CD-Rom e impresión);

e) La presentación deberá contener como mínimo:

* Sitio de ejemplo con todos los componentes necesarios (películas, scripts, etc) para la navegación.
* Un archivo de texto llamado Propueta.txt que contenga un índice con los contenidos de la propuesta (nombre de los archivos y breve referencia de su contenido) y un índice con la identificación de las páginas que componen el Sitio de ejemplo.
* Documentos impresos y en medio magnético donde se expliquen las ideas centrales del Proyecto, una descripción de contenido y objetivo de las distintas páginas, la forma de funcionamiento del Portal, el Contenido y la Organización de la Información, la identificación clara de todas las herramientas utilizadas, las instrucciones de instalación del Sitio y los componentes auxiliares que requiera.

f) El Sitio de ejemplo deberá brindar una idea clara de la forma de acceso al Portal, sus principales funcionalidades, la organización de la información, etc. de manera de ilustrar sobre el funcionamiento del Portal una vez implementado.

Debe incluir:

* página principal del Portal llamada index.* o default.*
* páginas secundarias que formen parte del proyecto del Portal y que se consideren más relevantes
* las imágenes o cualquier otro archivo que se referencie desde la página de inicio o desde las páginas secundarias

Los nombres de los archivos no deben excederse de 8 caracteres, pudiendo utilizar para ellos tanto las mayúsculas como las minúsculas, que se diferenciarán al referenciar el archivo.

El trabajo presentado deberá visualizarse correctamente en una resolución 800X600 píxeles y como mínimo, en dos de los navegadores más difundidos.

Art. 7º.- **Consultas** - Las consultas se recibirán por correo electrónico a consultas@presidencia.gub.uy. Las preguntas y respuestas correspondientes estarán disponibles en la dirección http: www.presidencia.gub.uy. A través de dicha página se podrá obtener información complementaria sobre el concurso y conocer los resultados del mismo. Será responsabilidad de los participantes ingresar a

dicha página durante la vigencia del plazo para la presentación de proyectos, a los efectos de conocer las eventuales aclaraciones que se realizasen.

Art. 8º.- **Identificación** - Los proyectos que se presenten se identificarán únicamente por seudónimo debiéndose además indicar una dirección de correo electrónico que permita el contacto anónimo con el concursante (No podrá tener referencia al nombre o apellido). Todo el material presentado deberá identificarse con el seudónimo elegido. En un sobre cerrado se incluirá la identificación completa del o de los concursantes (nombres y apellidos, documentos de identidad, edad, nacionalidad, departamento, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico). El sobre se abrirá únicamente para el caso de los ganadores al finalizar el proceso evaluatorio o en los casos en que se requiera realizar alguna consulta aclaratoria que no pueda efectuarse por vía del correo electrónico.

Art. 9º.- **Propiedad intelectual y de uso** - La propiedad intelectual será del participante ganador del concurso, mientras que la propiedad de uso será del gobierno uruguayo.

El gobierno uruguayo podrá introducir variantes y modificaciones a partir del proyecto original.

Art. 10º.- **Premios** - Se instituirá un premio y hasta dos menciones. El concursante que obtenga el premio se hará acreedor a U$S 6.000 (seis mil dólares) y quien obtenga una mención se hará acreedor a U$S 1.000 (mil dólares). El Tribunal podrá considerar vacante el premio o menciones cuando a su juicio las propuestas presentadas no reúnan las condiciones adecuadas.

Los ganadores serán informados a través de la dirección de e-mail indicada en la propuesta o a través de telegrama colacionado en su domicilio. Si el o los ganadores no se presentasen a recibir su premio o mención en el plazo de treinta días corridos contados desde la comunicación realizada a través de e-mail o telegrama colacionado, perderán derecho a los mismos. Los nombres de los ganadores (premiados y mencionados) y los aspectos de las propuestas que se consideren de interés podrán ser difundidos a través de los medios que el Tribunal considere pertinentes.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15

Resolución 1.125/000

Apruébase la ampliación de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos, a la empresa FESAL S.A., asociada a CUPROMAR para prestar Servicios en el grupo "Al Buque", categoría "Avituallamiento" en los Puertos que se determinan.
(2.111*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la empresa FESAL S.A., asociada a CUPROMAR, ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para que se le amplíe la habilitación ya otorgada para el Puerto de Montevideo, a los efectos de prestar Servicios "Al Buque" en la categoría "Avituallamiento", en los Puertos de Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira, y Juan Lacaze, y su posterior inscripción en el Subregistro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413 992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", de fecha 1º de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 534 3.158 de fecha 30 de agosto de 2000, autorizó la ampliación de la habilitación ya concedida -supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo- de la referida empresa para la prestación de los servicios solicitados, remitiendo las actuaciones generadas en dicho Organismo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y su Departamento Letrada, no formulan observaciones a la habilitación otorgada.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y el citado Decreto Reglamentario Nº 413 992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la ampliación de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos, a la empresa FESAL S.A., asociada a CUPROMAR, para prestar Servicios en el grupo "Al Buque", categoría "Avituallamiento" en los Puertos de Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira y Juan Lacaze, y proceder a la inscripción de la misma en el Subregistro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

16

Resolución 1.142/000

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma GOFIX S.A., en busca de feldespato, cuarzo, mica y berilo en el Departamento de Cerro Largo.
(2.128)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de octubre de 2000

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" concedido a la firma GOFIX S.A. por resolución de fecha 22 de julio de 1999;

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó en busca de feldespato, cuarzo, mica y berilo, afectando los padrones 1801, 1804, 4208, 4766, 5664, 7494, 7496, 10265 y 10273 de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, en un área de 1.660 Hás. 4644 m.c.;

II) que el plazo de vigencia del mismo se estableció en doce meses a partir del día 29 de julio de 1999, fecha ésta de su notificación a la permisaria;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma GOFIX S.A. por resolución de fecha 22 de julio de 1999, en busca de feldespato, cuarzo, mica y berilo, afectando los padrones 1801, 1804, 4208, 4766, 5664, 7494, 7496, 10265 y 10273 de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, en un área de 1.660 Hás. 4644 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

17
Resolución 1.143/000

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S.A. (2.129*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de octubre de 2000

VISTO: la solicitud de la empresa **TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S.A.**, referente a la realización de toda la secuencia de procesos productivos que concluyen en el impreso, comenzando por el diseño y elaboración de las chapas para impresión, impresión en offset hasta terminación del impreso y armado de cajas, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de nuevos equipos y tecnología con el fin de aumentar la capacidad instalada de producción y mejorar la calidad de los productos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, del 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S.A.**, referente a la realización de toda la secuencia de procesos productivos que concluyen en el impreso, comenzando por el diseño y elaboración de las chapas para impresión, impresión en offset hasta terminación del impreso y armado de cajas.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Una (1) impresora offset dos colores, más cuerpo de barniz, con accesorios y repuestos.
* Un (1) equipo para barnizar en línea, con accesorios y repuestos.
* Un (1) equipo barnizador en línea para barnices de dispersión y UV, con accesorios y repuestos.
* Un (1) equipo para curado ultravioleta, con accesorios y repuestos.

3º.- Otórgase a la firma **TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S.A.** la exoneración prevista en el art. 1°. Del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 150.930, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 11 99 y el 31 10 2001.

En virtud del art. 3°. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa **TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1°. del presente numeral, hasta el día 31 10 2002.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TALLERES GRAFICOS BOUZOUT S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

18
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "MICHETTIS" (Etq.), Acta Nº 193.131. (2.067)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de agosto de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma MINETTI & CIA. LTDA. S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 24 de marzo de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca figurativa "MICHETTIS", sin derechos privativos sobre determinados términos que componen la etiqueta;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 13 de octubre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que las marcas mixtas en pugna ("MINETTI" prerregistrada y "MICHETTIS" solicitada) analizadas en su conjunto y en forma sucesiva, presentan suficientes diferencias gráficas y fonéticas como para poder convivir en el registro marcario y en el mercado, habiéndose otorgado el registro impetrado sin derechos privativos sobre determinadas expresiones que forman parte del conjunto marcario por tratarse de términos evidentemente genéricos, razones por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en los Artículos 6° y 7° de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre

de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de marzo de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "MICHETTIS" (Etq.), sin derechos privativos sobre los términos "CONTENIDO NETO 300 g", "GALLETITAS" e "INDUSTRIA URUGUAYA", a favor de la firma EL TRIGAL S.A., de Uruguay, solicitado bajo acta Nº 293.131, para proteger la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

19
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima el registro de la marca "NOVOCUTIS", Acta Nº 271.350.
(2.068)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de agosto de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por L.A.C.A. Laboratorio de Cosmética Avanzada S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "NOVOCUTIS".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de agosto de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Dirección de la Asesoría Jurídica propicia la confirmatoria de la resolución impugnada ya que el signo solicitado cae dentro de las prohibiciones establecidas por el art. 4º numerales 9, 10 y 11 de la Ley de Marcas No. 17.011.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 4º. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 2 de diciembre de 1997, que desestima el registro de la marca "NOVOCUTIS", Acta No. 271.350, solicitada por L.A.C.A. Laboratorio de Cosmética Avanzada S.R.L., de Argentina, para la clase Int. 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

20
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "FLOMAX", Acta Nº 297.454.
(2.069)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de agosto de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Julio Gerardo Pernas Rolando, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "FLOMAX".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de marzo de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Dirección de la Asesoría Jurídica considera que correspondería mantener la resolución impugnada al amparo de lo dispuesto en el art. 6º de la actual Ley de Marcas No. 17.011 y su Decreto Reglamentario No. 34 999.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "FLOMAX", solicitada en Acta No. 297.454, por BLOSIR S.A., de Uruguay, para la clase Int. 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

21
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "RENIDAP", Acta Nº 279.234.
(2.070)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de agosto de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MERCK & CO. INC. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 7 de mayo de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "RENIDAP".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 5 de mayo de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la utilización de un prefijo común no impide la existencia de notorias diferencias gráficas y fonéticas, entre los signos en pugna ("RENIDAP" solicitada y "RENIVACE" y "RENITEC" prerregistradas) que dificultan la posibilidad de confu-

sión entre el público consumidor de los productos que la marca distingue, por lo que correspondería ratificar la resolución de marras en todos sus términos.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 7 de mayo de 1998, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "RENIDAP", Acta No. 279.234, a favor de la firma URUFARMA S.A., de Uruguay, para la clase Int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

22
Resolución S/n

Confírmase el acto administrativo de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por el cual se dispone el desglose y devolución del escrito de derecho de petición, en el expediente de solicitud de registro de la marca "DIA A DIA MEJOR PROTEGIDA", Acta Nº 303.411.
(2.071)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de agosto de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por KCAR S.A., contra el acto administrativo de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 24 de setiembre de 1998, por el cual se dispone el desglose y devolución del escrito de derecho de petición en el expediente de solicitud de registro de la marca "DIA A DIA MEJOR PROTEGIDA".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica informa que los recursos administrativos fuercn impetrados en tiempo y forma pero no fueron fundamentados, por lo que al no existir argumentos que enerven la resolución impugnada, estima correspondería proceder a su confirmatoria.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido no se ajusta a derecho, procede por consiguiente mantenerlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase el acto administrativo de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de setiembre de 1998, por la cual se dispone el desglose y devolución del escrito de derecho de petición presentado por la firma KCAR S.A., en el expediente de solicitud de registro de la marca "DIA A DIA MEJOR PROTEGIDA", Acta No. 303.411.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

23
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CAR - UP S.U.M. SERVICIO URGENCIA MOVIL" (Etq.), Acta Nº 290.808.
(2.072)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de agosto de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma CAR - UP S.R.L., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 28 de setiembre de 1999, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CAR - UP S.U.M. SERVICIO URGENCIA MOVIL", para proteger la clase internacional 39;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de diciembre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que se debería confirmar la resolución impugnada en atención a que los recursos interpuestos no fueron fundamentados y por ende no existen nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, por lo que procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 28 de setiembre de 1999, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CAR - UP S.U.M. SERVICIO URGENCIA MOVIL" (Etq.), formulada por la firma CAR - UP S.R.L., de Uruguay, bajo Acta Nº 290.808, para proteger la clase internacional 39.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

24
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TOP BIKE" (Etq.), Acta Nº 295.904.
(2.073)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma CARREFOUR, de Francia, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 24 de marzo de 1998, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TOP BIKE" (Etq.), sin derechos privativos sobre las expresiones "TOP BIKE", para proteger las clases internacionales 12, 18 y 25;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 14 de octubre de 1999 se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Dirección de la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en virtud de haber sido dictada de conformidad a lo dispuesto por el texto legal.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Dirección de la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 7º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de marzo de 1998, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TOP BIKE" (Etq.), sin derechos privativos sobre las expresiones "TOP BIKE", para proteger las clases internacionales 12, 18 y 25, formulada por la firma CARREFOUR, de Francia, bajo Acta No. 295.904.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

25
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se considera abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "MERCARNES", Acta Nº 306.251.
(2.074)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por NIREA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 14 de setiembre de 1998, por la cual se considera abandonada su solicitud de renovación del registro de la marca "MERCARNES".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Dirección de la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en virtud de haber sido dictada de conformidad a lo dispuesto por el texto legal.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Dirección de la Asesoría Jurídica y lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 14 de setiembre de 1998, por la cual se considera abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "MERCARNES", formulada por NIREA S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 306.251.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

26
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "MAC" (Etq.), Acta Nº 234.768.
(2.075)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MAK S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1996, por la cual se concedió el registro de la marca "MAC", (Etq.), para proteger las clases internacionales 6 s d, 8 s d, y 9 s d;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 30 de julio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("MAK" Nº 237.947 y "MAK" Nº 284.638 prerregistradas y mixtas, y "MAC" solicitada y mixta) existen las claras diferencias requeridas por el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9.956, vigente a la fecha de solicitud, así como el Art. 6º de la actual Ley de Marcas Nº 17.011, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1996, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "MAC" (Etq.), formulada por la firma THE STANLEY WORKS, de EE.UU., bajo Acta Nº 234.768, para proteger las clases internacionales 6 s d, 8 s d y 9 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

27
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca "MONTEVIDEO SHOPPING COMPRADOR FRECUENTE" (Etq.), Acta Nº 282.583.
(2.076)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por

SHOPPING CENTERS (URUGUAY) S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de diciembre de 1997, por la cual le fuera concedido el registro de la marca "MONTEVIDEO SHOPPING COMPRADOR FRECUENTE" (Etq.), agraviándose en cuanto se otorgó entre otras limitaciones, sin derechos exclusivos sobre los términos "COMPRADOR FRECUENTE";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de diciembre de 1999 se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera, que las expresiones "COMPRADOR FRECUENTE" analizadas en relación a los servicios que pretende identificar, indican una cualidad de los mismos, puesto que si se "compra frecuentemente" utilizándolos es en virtud a su calidad y atributos, encontrándose por tanto comprendidas en las inhibiciones previstas en el texto legal, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el numeral 4º del Art. 4º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1997, por la que se concede el registro de la marca "MONTEVIDEO SHOPPING COMPRADOR FRECUENTE" (Etq.), sin derechos exclusivos sobre las expresiones "COMPRADOR FRECUENTE", "SHOPPING" y en los términos del Art. 27 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9.956, sobre el vocablo "MONTEVIDEO", formulado por SHOPPING CENTERS (URUGUAY) S.A., bajo Acta No. 282.583, para proteger las clases internacionales 35 y 38.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

28
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se denegó la solicitud de registro de la marca "SKY", Acta 261.976.
(2.077)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por UNILEVER N.V., de Países Bajos, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de julio de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "SKY", para proteger la clase internacional 30 s d;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de agosto de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("SKI" prerregistrada y denominativa, y "SKY" solicitada y denominativa) no existen las suficientes diferencias requeridas por el art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9.956, vigente a la fecha de solicitud, lo que se adecua a lo preceptuado por el Art. 6º de la actual Ley de Marcas Nº 17.011, razón por la que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1997, por la cual se denegó la solicitud de registro de la marca "SKY", para proteger la clase internacional 30 s d, formulada por UNILEVER N.V., de Países Bajos, bajo Acta Nº 261.976.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

29
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se revoca por contrario imperio la de 23 de marzo del mismo año, que concedió el registro de la marca "AOPENLAND" (etq), Acta Nº 292.434.
(2.078)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por UPGRADE S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 24 de junio de 1998, por la cual se revoca por contrario imperio la de 23 de marzo de 1998, que concedió el registro de la marca "AOPENLAND" (etq).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de junio de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la mencionada Dirección Nacional informa que la marca de marras fue oportunamente otorgada sin oposición, al haberse desglosado erróneamente la presentada en tiempo y forma por Hewlett Packard Company;

III) la Dirección de Asesoría Jurídica considerando los elementos habidos al presente, propicia la confirmatoria de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de junio de 1998, por la cual se revoca por

contrario imperio la de 23 de marzo del mismo año, que concedió el registro de la marca "AOPENLAND" (etq), Acta N° 292.434, solicitada por Upgrade S.A., de Uruguay, disponiendose la incorporación de la oposición oportunamente desglosada.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

30
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "BONITA" (Etq.), Acta N° 293.987. (2.079)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ANDRES MARIA MANNISE MENEGAZZI, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1999, por la cual se concedió el registro de la marca "BONITA" (Etq.), para proteger las clases internacionales 29 s d., 31 s d. y 32 s d.;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 9 de noviembre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("BOLITA" prerregistrada y denominativa, y "BONITA" solicitada y mixta) existen las suficientes diferencias fonéticas y fundamentalmente conceptuales, requeridas por el Art. 6° de la Ley de Marcas N° 17.011, como para poder coexistir en el registro marcario, razón por la que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6°. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1999, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "BONITA" (Etq.), para proteger las clases internacionales 29 s d., 31 s d. y 32 s d., formulada por la firma FRUIT SHIPPERS LIMITED, de Bahamas, bajo Acta N° 293.987.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

31
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "BONITA" (Etq.), Acta N° 293.986. (2.080)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ANDRES MARIA MANNISE MENEGAZZI, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1999, por la cual se concedió el registro de la marca "BONITA" (Etq.), para proteger las clases internacionales 29 s d., 31 s d. y 32 s d.;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 9 de noviembre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("BOLITA" prerregistrada y denominativa, y "BONITA" solicitada y mixta) existen las suficientes diferencias fonéticas y fundamentalmente conceptuales, requeridas por el Art. 6° de la Ley de Marcas N° 17.011, como para poder coexistir en el registro marcario, razón por la que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6°. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1999, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "BONITA" (Etq.), para proteger las clases internacionales 29 s d., 31 s d. y 32 s d., formulada por la firma FRUIT SHIPPERS LIMITED, de Bahamas, bajo Acta N° 293.986.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

32
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "DD DATTI ITALY" (Etq.), Acta N° 264.335. (2.081)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma MASSIMO DATTI, de Italia, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 3 de diciembre de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "DD DATTI ITALY" (Etq.), para proteger la clase internacional 25;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 23 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica estima que el conjunto marcario solicitado no es registrable, al incluir la palabra ITALY y no adjuntarse el certificado de autorización para su uso expedido por la oficina del Estado interesado, requerido a tales efectos por la normativa legal, lo cual inhibe su registro, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el numeral 1° del Art. 5° de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del

Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de diciembre de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "DD DATTI ITALY", (Etq.), para proteger la clase internacional 25, formulada por la firma MASSIMO DATTI, de Italia, bajo Acta Nº 264.335.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

33
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se denegó la solicitud de registro de la marca "PLATA YA", Acta Nº 285.583.
(2.082)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PERSONALES S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1999, por la cual se denegó su solicitud de registro de la marca "PLATA YA", para proteger la clase internacional 36.;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de diciembre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que resulta indubitable que el conjunto marcario que se intenta registrar describe la naturaleza y los atributos de los servicios que pretende identificar, resultando totalmente carente de fantasía y siendo por tanto irregistrable, encontrándose comprendido en las prohibiciones establecidas por el texto legal, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en los numerales 9, 10 y 11 del Art. 4º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1999, por la cual se denegó la solicitud de registro de marca "PLATA YA", para proteger la clase internacional 36, formulada por la firma PERSONALES S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 285.583.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

34
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CMX CLUB MONACO SPORT", Acta Nº 292.304.
(2.083)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma CLUB MONACO INC., de Canadá, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1999, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "CMX CLUB MONACO SPORT", para proteger la clase internacional 3;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de noviembre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera luego del análisis realizado del signo de marras, que existen impedimentos jurídicos que obstan al registro de la marca solicitada, no surgiendo de autos la autorización del Estado a que se hace referencia, de acuerdo a lo establecido por el numeral 1º del Art. 5º de la Ley Nº 17.011, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el numeral 1º del Art. 5º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1999, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CMX CLUB MONACO SPORT", para la clase internacional 3, formulada por la firma CLUB MONACO INC., de Canadá, bajo Acta Nº 292.304.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

35
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CALZA GANGA" (etiqueta), Acta Nº 289.772.
(2.084)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Juan Carlos Kerikian, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 26 de diciembre de 1997, por la cual se denegó la solicitud de registro de la marca "CALZA GANGA" (etiqueta).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 13 de diciembre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica entiende que la resolución impugnada debería ser confirmada en todos sus términos, ya que la misma no cumplió con el requisito del art. 17 de la Ley de Marcas No. 9956, vigente en oportunidad de la solicitud de autos, en cuanto a la publicación en el Diario Oficial dentro del plazo fijado por dicha disposición legal.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 26 de diciembre de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CALZA GANGA" (etiqueta), para proteger la clase int. 25, formulada por la firma Juan Carlos Kerikian, de Uruguay, bajo Acta N° 289.772.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

36
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "T MOBIL" (etiqueta), Acta N° 284.027.
(2.085).

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MOBIL OIL CORPORATION, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 10 de enero de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "T MOBIL" (etiqueta).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de agosto de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que, careciendo de fundamentos la impugnación deducida y siendo el acto recurrido totalmente conforme a derecho, correspondería su confirmación.

CONSIDERANDO: que procede en consecuencia confirmar la resolución impugnada en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de enero de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "T MOBIL" (etiqueta), a favor de la firma DEUTSCHE TELEKOM, de Alemania, Acta N° 284.027 para las clases ints. 9, 16, 36, 37, 38, 41 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

37
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se anuló el registro de la marca "EL RAPIDO ARGENTINO COLLEGE DIVISION", (etq.), Acta N° 278.487.
(2.086)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por GALILEO VIAJES Y TURISMO S.R.L. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1998, por la cual se anuló el registro de la marca "EL RAPIDO ARGENTINO COLLEGE DIVISION" (etq).

RESULTANDO: I) ante el registro de la marca de marras, concedido por Resolución de 30 de octubre de 1996, la firma "El Rápido Argentino Compañía de Micro Omnibus S.A.", solicitó su anulación, haciéndose lugar a dicha petición por la Resolución mencionada "ut supra", en aplicación de lo dispuesto por los Arts. 2° de la Ley N° 9.956, 226 de la Ley N° 16.320 y 6° del Convenio de París;

II) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 2 de febrero de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica estima pertinente mantener el acto administrativo impugnado, en virtud de que ha quedado demostrado, de las probanzas aportadas en los obrados por la peticionante de la anulación del registro, que la firma recurrente tenía conocimiento de la marca antes de solicitar su registro, por cuanto resultó de aplicación la normativa legal antes mencionada.

CONSIDERANDO: que la resolución recurrida se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarla en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1° literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de octubre de 1998, por la cual se anuló el registro de la marca "EL RAPIDO ARGENTINO COLLEGE DIVISION" (etq), concedida bajo Acta No. 278.487, a favor de Galileo Viajes y Turismo S.R.L., de Uruguay, para las clase Int. 39.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

38
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "SENSILIS", Acta N° 285.483.
(2.087)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COLGATE PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., contra la Resolución de la Di-

rección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de agosto de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "SENSILIS", para distinguir productos de la clase internacional 3 s d.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de noviembre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera, que no existen impedimentos jurídicos que obsten el registro de la marca solicitada, existiendo entre los signos en pugna ("SENSITIF" y "PALMOLIVE SENSITIF" prerregistradas, y "SENSILIS" recurrida) las claras diferencias requeridas por el Art. 6º de la Ley de Marcas Nº 17.011, razón por la que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de agosto de 1999, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "SENSILIS", para proteger la clase internacional 3 s d, formulada por la firma DERMOFARM S.A., de España, bajo Acta Nº 285.483.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

39
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "TELMA", Acta Nº 284.104.
(2.088)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma KRAFT JACOBS SUCHARD LTD., de Suiza, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "TELMA", para proteger las clases internacionales 29 y 30;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de noviembre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera luego del análisis realizado del signo de marras, que no existen impedimentos jurídicos que obsten al registro de la marca recurrida, existiendo entre los signos en pugna ("VELMA" prerregistrada y "TELMA" solicitada) las claras diferencias requeridas por el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, razón por la que correspondería confirmar la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de mayo de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "TELMA", formulado por la firma KONRA S.R.L., de Uruguay, bajo Acta Nº 284.104, para proteger las clases internacionales 29 y 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

40
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "EXCEL", Acta Nº 267.156.
(2.089)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Pharmedical International S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 8 de febrero de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "EXCEL".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de agosto de 2000, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que en la especie, entre la marca concedida "EXCEL" y la prerregistrada "EXELBIN" no se advierte posibilidad alguna de confusión, por lo que correspondería mantener el acto impugnado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999, y Numeral 1o. literal a) del Título I del art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de febrero de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "EXCEL", Acta No. 267.156, a favor de la firma Basa Uruguay S.A., de Uruguay, para las clases Ints. 3, 5 y 10.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

41
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca "V2 PLUS" (Etq.), Acta Nº 278.733.
(2.090)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de setiembre de 2000

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por LABO-

RATORIOS GAUTIER J. JIMENEZ CABRERA S.A., de Uruguay, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de octubre de 1997, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "V2 PLUS" (Etq.), sin derechos privativos sobre el término "PLUS", para proteger las clases internacionales 3 y 5;

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 29 de noviembre de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Dirección de la Asesoría Jurídica considera, luego del análisis realizado de las diversas emergencias de autos, que pese a cierta identidad de los signos en pugna ("B PLUS" prerregistrada y denominativa, y "V2 PLUS" solicitada y mixta) la presencia de la sigla "V2" a principio de la denominación, posee la virtualidad suficiente para otorgar el elemento característico y diferenciador que permite la coexistencia pacífica en el nomenclator marcario, máxime cuando en el caso de especialidades farmacéuticas no puede considerarse al consumidor como poco atento, razón por la que correspondería mantener la resolución impugnada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Dirección de la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. Literal a) del Título I del Art. 1º de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 8 de octubre de 1997, por la que se concede el registro de la marca "V2 PLUS" (Etq.), sin derechos privativos sobre el término "PLUS", formulado por la firma PHARCO URUGUAY LTDA., de Uruguay, bajo Acta Nº 278.733, para proteger las clases internacionales 3 y 5;

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

---o---

42
Resolución S/n

Confírmanse las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por las cuales se denegaron las solicitudes de registro de la marca "PAULISTA" (Etq.), Actas Nos. 273.531 y 271.808 respectivamente.
(2.091)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de setiembre de 2000

VISTO: los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO, contra las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fechas 12 de setiembre y 14 de noviembre de 1996, por las cuales se denegaron sus solicitudes de registro de la marca "PAULISTA" (Etq.);

RESULTANDO: I) por Resoluciones de la citada Dirección Nacional ambas de fecha 18 de marzo de 1999, se mantuvieron los actos recurridos y se elevaron los recursos jerárquicos subsidiariamente interpuestos a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("EL PAULISTA" prerregistrada y "PAULISTA" solicitadas) no se dan las claras diferencias requeridas por el art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9.956, vigente a la fecha de solicitud, lo que se adecua a lo preceptuado por el Art. 6º de la actual Ley de Marcas Nº 17.011, razón por la que correspondería mantener las resoluciones impugnadas;

CONSIDERANDO: que los actos recurridos se ajustan a derecho, procede en consecuencia confirmarlos en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmanse las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fechas 12 de setiembre y 14 de noviembre de 1996, por las cuales se denegaron las solicitudes de registro de la marca "PAULISTA" (Etq.), para proteger "Leche y productos lácteos" de la clase internacional 29, formuladas por la firma COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO, de Brasil, bajo Actas Nos. 273.531 y 271.808 respectivamente.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. SERGIO ABREU.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

43
Decreto 288/000

Dispónese que el feriado no laborable del 23 de setiembre de 2000, da lugar al pago de la remuneración a todo trabajador como si hubiera trabajado y en caso de haberlo hecho, doble paga.
(2.104*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: lo dispuesto por Artículo 1º de la Ley Nº 17.262 de fecha 20 de setiembre de 2000;

RESULTANDO: Que el Poder Ejecutivo le ha dado especial trascendencia a la fecha del 23 de setiembre de 2000 en la que se conmemoró el 150 aniversario del fallecimiento del Gral. José Gervasio Artigas;

CONSIDERANDO: I) Que la Ley Nº 17.262 de fecha 20 de setiembre de 2000 le atribuye al día que se señala para dicha conmemoración el carácter de feriado no laborable;

II) Que en consecuencia corresponde remunerar a todo trabajador como si trabajara y en caso de trabajar, doble paga, por aplicación del régimen de feriados pagos establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 12.590 de 23 de diciembre de 1958;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El feriado no laborable del 23 de setiembre de 2000, da lugar al pago de la remuneración a todo trabajador como si hubiera trabajado, y en caso de haberlo hecho, a doble paga.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, JOSE CARLOS CARDOSO, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, HORACIO FERNANDEZ, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

---o---

44
Resolución 1.126/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma OSCAR E. FOSSATI LTDA. (2.112)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de la empresa **OSCAR E. FOSSATI LTDA**. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de la firma **OSCAR E. FOSSATI LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

45
Resolución 1.127/000

Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma LUZARIN S.A. (2.113)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **LUZARIN S.A.** que gira en la Industria de la Construcción, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social para 21 (veintiuno), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la referida industria ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa y el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado..

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 21 (veintiuno), de los trabajadores de la firma **LUZARIN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

46
Resolución 1.128/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COLPART LTDA. (2.114)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **COLPART LTDA.**, a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social y que dispone el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, para 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la industria de la construcción ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa, que provee de material sanitario a dicha industria y el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado..

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 6 (seis), de los trabajadores de la firma **COLPART LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

47
Resolución 1.129/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MANCHENO-GIORELLO, Arquitectos.
(2.115)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **MANCHENO-GIORELLO, Arquitectos**, a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social para 7 (siete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la industria de la Construcción ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa y el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 7 (siete), de los trabajadores de la firma **MANCHENO-GIORELLO, Arquitectos,** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

48
Resolución 1.130/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MAK S.A.
(2.116)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa **MAK S.A. y el Comité de Base de Mak**, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a setenta y seis (76), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de disminución en la demanda de sus productos, se dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la actividad laboral de dichos trabajadores, por lo que la extensión del beneficio hará posible el reintegro de los trabajadores, así como mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de treinta (30), días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a dos (2), de los trabajadores de la firma **MAK S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- Amplíase por el plazo de sesenta (60), días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a un (1), trabajador de la firma **MAK S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

3º.- Amplíase por el plazo de noventa (90), días a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a setenta y tres (73), de los trabajadores de la firma **MAK S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

4º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 198

5º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

49
Resolución 1.131/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NOLIR S.A.
(2.117)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **NOLIR S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social para 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la industria ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa y el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 5 (cinco), de los trabajadores de la firma **NOLIR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

50
Resolución 1.132/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.
(2.118)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.** que gira en la Industria de la Construcción, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social para 36 (treinta y seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la referida industria ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa y el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado..

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 36 (treinta y seis), de los trabajadores de la firma **TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

51
Resolución 1.133/000

Otórguese por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ONISUL S.A.
(2.119)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **ONISUL S.A.** que gira en la Industria del cuero, a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social para 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la referida industria ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa y el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado..

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórguese por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 3 (tres), de los trabajadores de la firma **ONISUL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

52
Resolución 1.134/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma JOTAELEME S.A.
(2.120)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **JOTAELEME S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social y que dispone el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, para 10 (diez), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la industria de la construcción ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa y el envío de parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado..

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 10 (diez), de los trabajadores de la firma **JOTAELEME S.A.**. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

53
Resolución 1.135/000

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ELKIA S.A.
(2.121)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de **ELKIA S.A.** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la caída de la producción en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo.

II) Que en la actualidad dicho personal no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma **ELKIA S.A.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio que por esta Resolución se concede, se calculará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

54
Resolución 1.136/000

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FREK S.A.
(2.122)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: La solicitud de la Empresa **FREK S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social para 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la situación recesiva de la industria textil ha determinado una disminución en la actividad de la Empresa y el envío a parte del personal al Seguro por Desempleo, el que, en la actualidad, no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de noventa (90), días y a contar desde los respectivos vencimientos, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, para 3 (tres), de los trabajadores de la firma **FREK S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- El monto del subsidio por desempleo que por esta Resolución se amplía, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

55
Resolución 1.122/000

Desígnanse a las personas que se determinan, para integrar la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.
(2.108)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 3 de octubre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;

RESULTANDO: que oportunamente les fue aceptada las renuncias presentadas por el Profesor Doctor Raúl Pintos Fuentes, el Profesor Doctor Manlio Ferrari, el Doctor José Piñeyro y el Contador Juan E. Azziri;

CONSIDERANDO: que es pertinente designar en sustitución de los mismos al Doctor Héctor Lucián como delegado del Señor Ministro de Salud Pública quien la presidirá, y al Profesor Agregado Doctor Luis Piñeyro, al Doctor Hugo Dibarboure Icasuriaga y a la Contadora Blanco Parrillo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 16 de la Ley No. 10.709 de 17 de enero de 1946;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse para integrar la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes a los siguientes miembros: al Doctor HECTOR LUCIAN, quien la presidirá, al Profesor Agregado Doctor LUIS PIÑEYRO, al Doctor HUGO DIBARBOURE ICASURIAGA y la Contadora BLANCA PARRILLO:

2º.- Comuníquese.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ.

---o---

56
Resolución 1.123/000

Declárase de Interés Nacional la realización de la "4ta. Jornada de Prevención y Acción por Accidentes en el Mar" a llevarse a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(2.109)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 3 de octubre de 2000

VISTO: la gestión promovida por la Comisión de Apoyo de la "4ta. Jornada de Prevención y Acción por Accidentes en el Mar";

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la precitada jornada la que se llevará a cabo en la bajada Nº 22 de la Rambla Costanera, Ciudad de la Costa - Departamento de Canelones en el mes de noviembre del presente año;

II) que participarán en la misma aproximadamente 1.500 escolares, conjuntamente con personal médico especializado en emergencias médicas, medios de prensa, así como también Autoridades pertenecientes a la Prefectura Nacional Naval y a la Aviación Naval;

III) que el objetivo de este evento es la prevención de accidentes en el mar y la difusión pública desde temprana edad de los riesgos del mar, el cuidado del medio ambiente y técnicas de primeros auxilios;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover actividades como la propuesta;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la "4ta. Jornada de Prevención y Acción por Accidentes en el Mar" a llevarse a cabo en el mes de noviembre del presente año en la bajada Nº 22 de la Rambla Costanera, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
BATLLE, HORACIO FERNANDEZ, LUIS BREZZO, CARLOS CAT.

MINISTERIO DE TURISMO

57
Decreto 289/000

Derógase el Decreto 591/992 de fecha 1º de diciembre de 1992.
(2.105*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 4 de octubre de 2000

VISTO: El Decreto Nº 591 992 de fecha 1º de diciembre de 1992.

RESULTANDO: Que por el mismo se estableció el horario para el funcionamiento de los centros de diversión y esparcimiento nocturno (night clubes, boites, paradores, discotecas, salas de baile, sala de maquinitas, etc.) y en general los establecimientos en donde se baila o se brindan espectáculos.

CONSIDERANDO: I) Que el Estado uruguayo se encuentra abocado a un proceso de apertura y consecuentemente de desregulación de normas y restricciones administrativas a la actividad de los particulares.

II) Que en el marco de dicha política se estima conveniente derogar el Decreto Nº 591 992 de 1º de diciembre de 1992 que impuso horario de apertura y cierre de los establecimientos mencionados en el resultando del presente decreto.

ATENTO: A lo expresado precedentemente y al Decreto Ley Nº 14.335 de 23 de diciembre de 1974, Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado Decreto Nº 78 972 de 1º de febrero de 1972.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Art. 1.- Derógase el Decreto Nº 591 992 de fecha 1º de diciembre de 1992.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 3.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, ALFONSO VARELA, GUILLERMO STIRLING, LUIS BREZZO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

58
Resolución 967/000

DISPONESE que para la instalación y funcionamiento de Camping privados en el Departamento de Canelones, previo se deberá obtener la Habilitación Municipal pertinente.
(2.131*R)

Canelones, 20 de Setiembre de 2000

VISTO: el Decreto Nº. 2866 de fecha 15 9 1989 de la Junta Departamental, cuyo cúmplase se dispuso por Resolución Nº. A-947 89, Norma dada a conocer por Circular Nº. A-27 89.

RESULTANDO: que el citado Decreto crea la Ordenanza para Campamentos de Turismo o Camping en el Departamento de Canelones, regulando procedimientos, presentación de requisitos para la gestión de habilitaciones y controles respectivos, con la finalidad de que los emprendimientos privados presenten y mantengan un nivel adecuado, a ese tipo de modalidad de alojamiento turístico.

CONSIDERANDO: que para fomentar el turismo y aprovechar las riquezas naturales existente en el Departamento, al tiempo de mantenerlas y abrir campos propicios para su expansión, se hace necesario el control de los establecimientos denominados "Camping".

ATENTO: a lo expuesto; como así también a las facultades que otorga la Ley Orgánica Municipal, Nº. 9515 de 28 10 1935.

EN ACUERDO: con la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1º- DISPONER que para la instalación y funcionamiento de Camping privados en el Departamento de Canelones, previo se deberá obtener la Habilitación Municipal pertinente, expedida conforme a la Ordenanza, citada en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º- POR Gerencia Sector Despachos y Acuerdos; incorpórese al Registro de Resoluciones, Circúlese a todas las Dependencias Municipales, para su conocimiento y fiel cumplimiento de la presente; publíquese y siga a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Sr. TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; Dra. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General; Arq. GUILLERMO VOLPI, Dir. General de Arquitectura y Urbanismo.

Recibido por D. O. el 9 de Octubre de 2000

---o---

59

Resolución 1.019/000

DECLARASE de Interés Departamental, el tercer evento de la muestra artística interdisciplinaria bianual, denominado "Canelones de Muestra".
(2.130*R)

Canelones, 13 de Setiembre de 2000.

VISTO: que por Resolución Nº 3464 de fecha 4 7 2000, se dispuso elevar estos obrados a la Junta Departamental a efectos de solicitar anuencia para declarar de Interés Departamental el evento denominado "Canelones de Muestra";

RESULTANDO: que por Resolución Nº 17 de fecha 18 08 00, ese Organo Legislativo Comunal, concedió la anuencia solicitada, por lo que corresponde dictar el acto Administrativo de rigor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- DECLARAR de Interés Departamental, el tercer evento de la muestra artística interdisciplinaria bianual, denominado "Canelones de Muestra".-

2.- POR GERENCIA SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese y siga a la Dirección General de Prensa y Difusión a todos sus efectos.-

TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal; DRA. MARIANELLA MEDINA, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 9 de Octubre de 2000

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

60

Decreto 1.791/000

Apruébase el Reglamento para los trámites que deben seguirse con relación a los proyectos de fraccionamiento que se determinan.
(2.134*R)

Memorando Nº 121/2000

Fecha:	Setiembre 07 de 2000.
De:	Asesor Letrado Municipal Dr. Rafael Scelza Mounic
A:	Dirección Gral. De Obras, Asesor Arq. Leonidas Bayo
Motivo:	Reglamentación de trámite de fraccionamiento en los que debe Cederse el área a la I.M.R.

Elevo a usted un Proyecto de Reglamentación del trámite que debe seguirse con proyectos de fraccionamiento a cuyo respecto debe cederse determinado porcentaje del área a fraccionar de pleno derecho al Municipio.

El mismo creo que recoge la inquietud que usted puso de manifiesto, y que fuera motivo de varias conversaciones con el suscripto de las cuales concluyó en la necesidad de reglamentar el trámite de los proyectos referidos.

De compartir usted los términos del Proyecto en cuestión, sugiero lo eleve a consideración del Director General de Obras para su estudio y consideración.

Si dicho Director lo compartiera (y sin perjuicio de introducirles las modificaciones que se crean necesarias y o convenientes) se lo elevará al Sr. Intendente Municipal, quien si estuviera de acuerdo con el mismo, dictará el Decreto correspondiente.

Proyecto:

Art. 1º.- Todo proyecto de fraccionamiento que por disposición de la Ordenanza sobre fraccionamiento de tierras (Decreto 2200 del 14 5 93) debe cederse un determinado porcentaje del área a fraccionar de pleno derecho a la I.M.R.; se tramitará en forma reservada.

Art. 2º.- Sólo tendrán acceso a dichos expedientes, el o los propietarios del terreno, en Ingeniero Agrimensor Operante y los funcionarios municipales de la Dirección Gral. De Obras y de la División Secretaría Administrativa, que por razones funcionales, deban tener injerencia en el trámite administrativo y o técnico.

Art 3º.- Todo funcionario municipal que intervenga de cualquier modo en tales expedientes deberá mantener estricta reserva respecto del contenido de los mismos, bajo pena de incurrir en falta administrativa grave.

Art. 4º.- La reserva implica no efectuar comentarios, referencias, etc, relativas a dichos expedientes, ni exhibirlos sino al o los propietarios, al Ingeniero Agrimensor Operante y a los funcionarios que el Director de Obras determine.

Art. 5º.- La reserva cesará parcialmente una vez que el proyecto de fraccionamiento sea aprobado y notificado, sea al o los propietarios y o al Ingeniero Agrimensor Operante.

Cumplido lo anterior tales expedientes sólo podrán ser examinados en dependencias municipales por Ingenieros Agrimensores radicados en el Departamento de Rivera.

Art. 6º.- Lo preceptuado por el presente Decreto es sin perjuicio de la obligación que tiene todo funcionario público de guardar secreto o reserva de los asuntos que tenga conocimiento, como consecuencia directa o indirecta del ejercicio del cargo.

Esta es una obligación legal cuya violación configura el delito previsto en el art. 163 del Código Penal.

Dr. Rafael Scelza Mounic
Asesor Letrado Municipal

Rivera 29 de setiembre de 2000.

Decreto Nº 1791 00

Visto: El Proyecto de Reglamento para trámites que deben seguirse con relación a los proyectos de fraccionamiento;

Atento: A ello y a lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras;

EL INTENDENTE DE RIVERA

DECRETA

1º) APRUEBASE el Reglamento para los trámites que deben seguirse con relación a los proyectos de fraccionamiento de acuerdo a la redacción de fs. 1 y vto.

2º) Comuníquese a las dependencias municipales mediante circular en las cuales los jerarcas respectivos deberán disponer la notificación del personal a su cargo y pase al Departamento de Prensa para realizar las publicaciones reglamentarias.

3º) Hecho, pase a Dirección General de Obras y Dirección de Secretaría Administrativa, para su cumplimiento.

4º) Oportunamente, insértese y archívese.

Tabare Viera Duarte, Intendente; Dr. Vilibaldo Rodrígez, Secretario General.

---o---

61

Decreto 2.046/000

CUMPLASE la Resolución 1.384, por la cual se modifica el Artículo 198 de la Ordenanza General de Tránsito.
(2.135*R)

Rivera 14 de julio 1998

Resolución Nº 2695 98

VISTO: El proyecto de modificación del Art. 198 de la Ordenanza General de Tránsito y Transporte presentado por la Dirección Gral. respectiva.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario mejorar la redacción de dicho artículo a efetos de ampliar el uso del casco reglamentario también al acompañante del conductor de motocicletas o vehículos similares.

II) Que para su aprobación deberá recabarse la anuencia correspondiente de la Junta Departamental.

ATENTO: A ello y el dictamen jurídico precedente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Pase a la Junta Departamental solicitando la anuencia pertinente para aprobar el siguiente proyecto de modificación del Art. 198 de la Ordenanza General del Tránsito y Transporte;

Artículo 198: Los conductores y acompañantes de Motocicletas, Motonetas, Ciclomotores y otros vehículos similares, deberán llevar cada uno puesto un casco reglamentario.

El incumplimiento de esta obligación será pasible de una sanción equivalente a una multa de una y media (1,5) Unidades Reajustables por cada persona que circule en cualquiera de dichos rodados, sin llevar puesto el casco reglamentario. Dr. Asdrubal Vázquez, Intendente Municipal; Carlos Migorena, Secretario General.

Resolución Nº 1384

Rivera, 11 de setiembre de 2000.

ATENTO: A lo informado precedentemente por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

EL INTENDENTE DE RIVERA

RESUELVE:

Vuelva a la Junta Departamental solicitando la anuencia pertinente para aprobar el siguiente proyecto de modificación del art. 198 de la Ordenanza General de Tránsito.

Artículo 198: Los conductores y acompañantes de Motocicletas, Motonetas, Ciclomotores y otros vehículos similares, deberán llevar cada uno puesto un casco reglamentario.

El incumplimiento de esta obligación será pasible de una sanción equivalente a una multa de una y media (1,5) Unidades Reajustables por cada persona que circule en cualquiera de dichos rodados, sin llevar puesto el casco reglamentario. Tabaré Viera Duarte, Intendente; Dr. Vilibaldo Rodríguez, Secretario General.

Rivera 19 de setiembre de 2000.

Sesión Ordinaria - acta Nº 10

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

I) Modifícase el Artículo 198 de la Ordenanza General de Tránsito el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 198: Los conductores y acompañantes de Motocicletas, Motonetas, Ciclomotores y otros vehículos similares, deberán llevar cada uno puesto un casco reglamentario.

El incumplimiento de esta obligación será pasible de una sanción equivalente a 1,5 Unidades Reajustable por cada persona que circule en cualquiera de dichos rodados, sin llevar puesto el casco reglamentario.

II) Lo dispuesto en el Art. Precedente tendrá vigencia a partir del 1 1 2001.

III) Pase a la Intendencia Municipal para su promulgación. Ariel Arbano, Presidente; Prof. Roberto da Costa, Secretario.

Rivera 04 de octubre de 2000.

Decreto Nº 2046 00

Visto: CUMPLASE por la Dirección General de Tránsito y Transporte, previamente dese difusión y publíquese.

Vuelto comuníquese a las dependencias municipales, insértese y archívese.

Tabaré Viera Duarte, Intendente; Dr. Vilibaldo Rodríguez, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

62

Resolución 3.212/000

Dispónese la suspensión del otorgamiento de permisos de remisse, por el término que se determina, a partir del 1º de setiembre de 2000.
(2.132*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Rocha, 6 de setiembre de 2000.

VISTO: el mensaje elevado a la Junta Departamental de Rocha, a través del oficio Nº 464 2000, de fecha 30 de agosto, por el cual se solicita la anuencia para la suspensión por el término de 180 días del otorgamiento de premisos de remisse;

ATENTO: a la resolución Nº 99 2000 de fecha 4 de setiembre, dictaminada por la junta Departamental de Rocha,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

1º) Dispónese la suspensión del otorgamiento de premisos de remisse, por el término de 180 días, a partir del 1º de setiembre de 2000.-

2º) Regístrese, pase a Prensa, comuníquese, pase a conocimiento de Asesoría Técnica y Sección Transporte.-

Irineu Riet Correa, Intendente Municipal; Darwin Rodríguez, Secretario General.

Recibido por D. O. el 9 de octubre de 2000

---o---

63

Resolución 3.213/000

Dispónese la suspensión del otorgamiento de permisos de remisse turístico, por el término que se determina, a partir del 1º de setiembre de 2000.
(2.133*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Rocha, 9 de setiembre de 2000.-

VISTO: el mensaje elevado a la Junta Departamental a través del oficio Nº 464 2000 de fecha 30 de agosto; a través del cual se solicita la anuencia para la suspensión por el término de 180 días del otorgamiento de permisos para cumplir el servicio de remisse turístico; y

ATENTO: a la resolución Nº 100 2000 de fecha 4 de setiembre,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

1º) Dispónese la suspensión del otorgamiento de permisos de remisse turístico, por el término de 180 días, a partir del 1º de setiembre de 2000.-

2º) Regístrese, pase a Prensa, comuníquese, pase a Asesoría Técnica a conocimiento y a la Sección Transporte. Diligenciado, archívese.-

Irineu Riet Correa, Intendente Municipal; Darwin Rodríguez, Secretario General.

Recibido por D. O. el 9 de octubre de 2000

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

64

Resolución 122/000

Promúlgase el Decreto 2893, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 150/000, por el cual se declaran incorporados a zona suburbana y rural los inmuebles que se determinan.
(2.092*R)

San José, 18 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION Nº 0150/2000.-

VISTO: el Oficio Nº 2914 00 enviado por la Intendencia Municipal conteniendo proyecto de decreto tendiente a incorporar a zona suburbana del padrón rural Nº 18.015 de la 3era. Sección Catastral del Departamento de San José.

CONSIDERANDO: que con fecha 31 01 00, la Junta Departamental de San José,

RESUELVE: aprobar por unanimidad de presentes 25 votos en 25, en general y en particular el proyecto de Decreto enviado por la Intendencia Municipal, sancionando el Decreto Nº 2.893, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

1º) - Sustitúyase el Art. 1º del Decreto Nº 2.864, el que en su lugar quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar incorporado a zona suburbana el inmueble rural ubicado en la Tercera Sección Catastral del Departamento de San José, padrón Nº 18.015".

Art. 2º) - Declarar incorporado a zona rural el inmueble de la 3era. Sección Catastral del Departamento de San José, padrón Nº 17.811.

Art. 3º) - Comuníquese, publíquese, etc..
Pase al Ejecutivo Departamental, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA 18 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- José Luís FALERO, Presidente; Julio C. REBOLLO, Secretario General.

San José, 29 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION Nº 0122 2000

SE PROMULGA DECRETO Nº 2.893

VISTO: la iniciativa elevada a la Junta Departamental por Oficio Nº 2914 2000 de 5 de julio de 2000;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicitó la modificación del Art. 1º del Decreto Nº. 2864 del 31 de enero de 2000;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental, por Resolución Nº 0150 2000, de 18 de setiembre de 2000, sancionó el Decreto Nº 2893;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 275 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE

RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 2893, aprobado por la Junta Departamental por Resolución Nº 0150 2000, de 18 de setiembre de 2000.-

2º.- Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local, comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.-
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General.

---o---

65

Resolución 123/000

Promúlgase el Decreto 2894, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 154/000, por el cual se declara incorporado a zona suburbana el inmueble propiedad de MEVIR que se determina.
(2.093*R)

San José, 18 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION No 0154/2000.-

VISTO: El Oficio No 036 00 enviado por la Intendencia Municipal, adjuntando Expediente No 2006 2000, conteniendo proyecto de decreto para incorporar a zona suburbana el inmueble rural Nro. 17.952 de la 5ta. Sección Catastral del Departamento propiedad de MEVIR y su posterior fraccionamiento.

CONSIDERANDO: El destino que se le dará al inmueble donde MEVIR construirá un núcleo de viviendas en la localidad de Ecilda Paullier, la Junta Departamental de San José,

RESUELVE: aprobar por unanimidad de presentes 26 votos en 26, en general y en particular el Proyecto de Decreto enviado por la Intendencia Municipal, sancionando el Decreto No 2.894, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA

Art. 1º) Declarar incorporado a zona suburbana el inmueble rural ubicado en la Quinta Sección Catastral del Departamento de San José, zona rural, padrón Nro. 17.952, propiedad de MEVIR.

Art. 2º) Aprobar el fraccionamiento del inmueble referido en el artículo anterior, de acuerdo al plano trazado por el Ing. Agrim. Carlos A. Asuaga Requena de 8 de febrero de 2000.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etc.
Pase al Ejecutivo Departamental, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA 18 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- José Luís FALERO, Presidente; Julio C. REBOLLO, Secretario General.

San José, 29 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION Nº 0123 2000.

SE PROMULGA DECRETO Nº 2.894

VISTO: la iniciativa elevada a la Junta Departamental por Oficio Nº 036 2000 de 1º de agosto de 2000;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicitó la incorporación a zona suburbana del inmueble rural Nº 17.952, de la 5ta. Sección Catastral del Departamento, propiedad de MEVIR y su posterior fraccionamiento;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental, por Resolución Nº 0154 2000, de 18 de setiembre de 2000, sancionó el Decreto Nº 2894;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 275 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE

RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 2894, aprobado por la Junta Departamental por Resolución Nº 0154 2000, de 18 de setiembre de 2000.-

2º.- Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local, comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.-
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General.

---o---

66
Resolución 124/000

Promúlgase el Decreto 2895, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 157/000, por el cual se declaran incorporados a zona suburbana los inmuebles rurales, propiedad de MEVIR que se determinan.
(2.094*R)

San José, 18 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION No 0157/2000.-

VISTO: El Oficio No 034 00 enviado por la Intendencia Municipal, adjuntando Expediente No 2308 2000, conteniendo proyecto de decreto para incorporar a zona suburbana los inmuebles rurales Nros. 9.054 y 3.162 de la 7ta. Sección Catastral del Departamento propiedad de MEVIR y su posterior fraccionamiento.

CONSIDERANDO: El destino que se le dará al inmueble donde MEVIR construirá un núcleo de viviendas en la localidad de Estación González, la Junta Departamental de San José,

RESUELVE: aprobar por unanimidad de presentes 26 votos en 26, en general y en particular el Proyecto de Decreto enviado por la Intendencia Municipal, sancionando el Decreto No 2.895, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA

Art. 1º) Declarar incorporado a zona suburbana los inmuebles rurales ubicados en la Séptima Sección Catastral del Departamento de San José, zona rural, padrones Nros. 9.054 y 3.162, propiedad de MEVIR.

Art. 2º) Aprobar el fraccionamiento del inmueble referido en el artículo anterior, de acuerdo al plano trazado por el Ing. Agrim. Carlos A. Asuaga Requena de 4 de diciembre de 1999.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etc.
Pase al Ejecutivo Departamental, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA 18 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- José Luís FALERO, Presidente; Julio C. REBOLLO, Secretario General.

San José, 29 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION Nº 0124 2000

SE PROMULGA DECRETO Nº 2.895

VISTO: la iniciativa elevada a la Junta Departamental por Oficio Nº 034 2000 de 1º de agosto de 2000;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicitó la incorporación a zona suburbana de los inmuebles rurales Nos. 9.054 y 3.162, de la 7ma. Sección Catastral del Departamento, propiedad de MEVIR y su posterior fraccionamiento;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental, por Resolución Nº 0157 2000, de 18 de setiembre de 2000, sancionó el Decreto Nº 2895;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 2895, aprobado por la Junta Departamental por Resolución Nº 0157 2000, de 18 de setiembre de 2000.-

2º.- Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local, comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.-
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 6 de Octubre de 2000

---o---

67
Resolución 125/000

Promúlgase el Decreto 2896, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 160/000, por el cual se declara incorporado a zona suburbana el inmueble rural, propiedad de MEVIR que se determina.
(2.095*R)

San José, 18 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION No 0160/2000.-

VISTO: El Oficio No 035 00 enviado por la Intendencia Municipal, adjuntando Expediente No 2009 2000, conteniendo proyecto de decreto para incorporar a zona suburbana el inmueble rural Nro. 13.456 de la 5ta. Sección Catastral del Departamento propiedad de MEVIR y su posterior fraccionamiento.

CONSIDERANDO: El destino que se le dará al inmueble donde MEVIR construirá un núcleo de viviendas en la zona de Costas de Pereira, la Junta Departamental de San José

RESUELVE: aprobar por unanimidad de presentes 26 votos en 26, en general y en particular el Proyecto de Decreto enviado por la Intendencia Municipal, sancionando el Decreto No 2.896, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA

Art. 1º) Declarar incorporado a zona suburbana el inmueble rural ubicado en la Quinta Sección Catastral del Departamento de San José, zona rural, padron No. 13.456, propiedad de MEVIR.

Art. 2º) Aprobar el fraccionamiento del inmueble referido en el artículo anterior, de acuerdo al plano trazado por el Ing. Agrim. Carlos A. Asuaga Requena de 29 de febrero de 2000.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etc.
Pase a sus efectos al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA 18 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- José Luís FALERO, Presidente; Julio C. REBOLLO, Secretario General.

San José, 29 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION Nº 0125 2000.-

SE PROMULGA DECRETO Nº 2.896

VISTO: la iniciativa elevada a la Junta Departamental por Oficio Nº 035 2000 de 1º de agosto de 2000;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicitó la incorporación a zona suburbana del inmueble rural No. 13.456, de la 5ta. Sección Catastral del Departamento, propiedad de MEVIR y su posterior fraccionamiento;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental, por Resolución Nº 0160 2000, de 18 de setiembre de 2000, sancionó el Decreto Nº 2896;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 275 de la Constitución de la República;

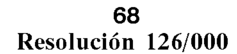
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE

RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 2896, aprobado por la Junta Departamental por Resolución Nº 0160 2000, de 18 de setiembre de 2000.-

2º.- Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local, comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.-
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General.

---o---



68
Resolución 126/000

Promúlgase el Decreto 2897, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 163/000, por el cual se declara incorporado a zona suburbana el inmueble rural, propiedad de MEVIR que se determina.
(2.096*R)

San José, 18 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION No 0163/2000.-

VISTO: El Oficio No 033 00 enviado por la Intendencia Municipal, adjuntando Expediente No 2010 2000, conteniendo proyecto de decreto para incorporar a zona suburbana el inmueble rural Nro. 9.929 de la 6ta. Sección Catastral del Departamento propiedad de MEVIR y su posterior fraccionamiento.

CONSIDERANDO: El destino que se le dará al inmueble donde MEVIR construirá un núcleo de viviendas en la localidad de Villa María, la Junta Departamental de San José

RESUELVE: aprobar por unanimidad de presentes 28 votos en 28, en general y en particular el Proyecto de Decreto enviado por la Intendencia Municipal, sancionando el Decreto No 2.897, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA

Art. 1º) Declarar incorporado a zona suburbana el inmueble rural ubicado en la Sexta Sección Catastral del Departamento de San José, zona rural, padron No. 9.929, propiedad de MEVIR.

Art. 2º) Aprobar el fraccionamiento del inmueble referido en el artículo anterior, de acuerdo al plano trazado por el Ing. Agrim. Carlos A. Asuaga Requena de 29 de octubre de 1999.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, etc.
Pase a sus efectos al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA 18 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- José Luís FALERO, Presidente; Julio C. REBOLLO, Secretario General.

San José, 29 de setiembre de 2000.-

RESOLUCION N° 0126 2000.

SE PROMULGA DECRETO Nº 2.897

VISTO: la iniciativa elevada a la Junta Departamental por Oficio N° 033 2000 de 1° de agosto de 2000;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicitó la incorporación a zona suburbana del inmueble rural No. 9.929, de la 6ta. Sección Catastral del Departamento, propiedad de MEVIR y su posterior fraccionamiento;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental, por Resolución N° 0163 2000, de 18 de setiembre de 2000, sancionó el Decreto N° 2897;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto N° 2897, aprobado por la Junta Departamental por Resolución N° 0163 2000, de 18 de setiembre de 2000.-

2º.- Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local, comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.-
Juan A. CHIRUCHI, Intendente; Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

69

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de SETIEMBRE de 2000.
(2.097*R)

CUADRO No. 1
INDICE, VARIACIONES MENSUALES Y ANUALES, E INCIDENCIAS DEL INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, SEGUN RUBROS, AGRUPACIONES Y SUB-RUBROS
Base marzo de 1997 = 100

Rubros, Agrupaciones y Subrubros	N° Indice SETIEMBRE 2000	VARIACION (%) mes	acum. en año 2000	últimos 12 m.	INCID. rubros (%)
INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO	129.22	0.39	4.08	5.32	
ALIMENTOS Y BEBIDAS	128.35	0.11	5.00	6.67	0.03
ALIMENTOS	132.84	0.12			
Panes y cereales	122.52	-0.47			
Carnes y derivados	134.43	2.89			
Lácteos y huevos	136.97	1.51			
Aceites y grasas	127.07	0.09			
Verduras, legumbres y tubérculos	161.61	-5.98			
Frutas	127.00	2.13			
Azucar, cafe, te, yerba, cacao	119.66	-0.28			
Otros alimentos	126.39	-0.24			
BEBIDAS	107,04	-0.07			
Bebidas no alcohólicas	99.94	0.00			
Bebidas alcohólicas	126.77	-0.20			
COMIDAS SEMIELABORADAS, ELABORADAS	127.85	0.19			
Comidas semielaboradas	119.07	0.20			
Comidas elaboradas	123.33	0.06			
Comidas fuera del hogar	129.27	0.21			

VESTIMENTA Y CALZADO	102.69	-0.47	-8.30	-3.80	-0.02
VESTIMENTA	101.40	-0.42			
Vestimenta exterior	97.86	-0.13			
Vestimenta interior	115.14	-1.91			
Vestimenta de bebe	109.24	0.09			
Tela, hilados y servicios de confecc.	120.19	-1.27			
CALZADO Y REPARACION	106.01	-0.58			
Calzado	104.42	-0.69			
Reparación de calzado	139.94	1.30			
VIVIENDA	132.42	0.45	4.01	4.63	0.06
ALQUILERES, MANTEN., GTOS. COMUNES	133.25	0.29			
Alquileres brutos	133.09	0.21			
Servicios y materiales p reparación	125.87	0.18			
Gastos comunes e impuestos municip.	138.58	0.49			
COMBUSTIBLE, ALUMBRADO Y AGUA CORRIENTE	130.69	0.81			
Electricidad	124.77	0.00			
Gas	148.46	3.59			
Combustible	147.57	2.20			
Agua corriente	128.76	0.00			
MUEBLES, ENSERES Y CUIDADO DE LA CASA	120.48	0.19	1.10	0.37	0.01
MUEBLES, ACC. FIJOS Y REPARACIONES	112.17	0.12			
Muebles, accesorios fijos	114.14	0.06			
Alfombras y revestimientos	117.45	-0.02			
Objetos de arte y decoración	105.18	0.33			
TEJIDOS PARA EL HOGAR Y OTROS ACC.	108.64	-0.59			
ARTEFACTOS, ELECTRODOM. Y CRISTALERIA	123.08	0.70			
Artefactos y electrodomésticos	112.02	0.57			
Cristalería, vajilla, utensillos	129.77	0.78			
SERVICIOS P/EL HOGAR EXC. SERV. DOMESTICO	131.15	0.08			
SERVICIO DOMESTICO Y REPARACIONES	126.26	-0.07			
Servicio doméstico	126.30	0.00			
Reparaciones del hogar	125.84	-0.95			
CUID. MEDICOS Y CONSERV. DE LA SALUD	137.05	-0.17	3.87	4.62	-0.03
PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	141.23	0.48			
APARATOS Y EQUIPOS TERAPEUTICOS	131.64	0.38			
SERVICIOS MEDICOS	136.64	-0.27			
Servicios médicos no mutuales	140.56	0.01			
Servicios médicos mutuales y colect.	136.28	-0.32			
Internaciones e intervenciones quir.	127.61	0.00			
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	137.17	1.83	11.58	13.50	0.27
EQUIPO DE TRANSPORTE PERSONAL	131.18	0.35			
MANTENIMIENTO Y UTILIZ. DE EQUIPO TPTE.	137.79	2.64			
Neumáticos, cámaras, piezas y repar.	130.75	-0.17			
Combustibles y lubricantes	159.60	4.55			
Otros gastos de transporte	108.03	0.14			
SERVICIOS DE TRANSPORTE	148.75	2.33			
Transporte terrestre	146.01	2.57			
Transporte aéreo	173.62	0.57			
COMUNICACIONES	117.85	0.01			
Correo y encomiendas	152.84	0.53			
Servicio telefónico	117.48	0.00			
ESPARCIM., EQUIPOS RECREAT. Y CULTURALES	124.68	0.63	1.12	1.56	0.04
EQUIPOS ACCESORIOS Y REPARACIONES	110.55	0.13			
Aparatos de audio, video, TV	98.61	0.55			
Piezas y acc., y rep. de artículos	142.50	0.00			
Otros artíc. recreativos no duraderos	115.02	-0.10			
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	134.49	0.60			
Entrada a espectáculos	123.88	1.20			
Juegos de azar	128.72	0.52			
Actividades recreativas	144.48	0.23			
Otros gastos en esparcimiento	129.80	0.82			
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	134.86	0.47			
Diarios, revistas y otros impresos	135.51	0.00			
Libros	132.51	2.23			
TURISMO Y ALOJAMIENTO	121.64	1.43			
Servicio de hoteles y alojamiento	134.70	-0.12			
Gastos en excursiones	114.80	2.40			
ENSEÑANZA	141.19	0.23	3.91	4.53	0.01
MATRIC. Y CUOTAS DE ENSEÑANZA CURRIC.	147.14	0.00			
IDEM EXTRACURRICULAR	136.96	0.57			
LIBROS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA	119.84	1.02			
OTROS GASTOS DE CONSUMO	125.23	0.43	1.97	2.32	0.02
CUIDADOS Y EFECTOS PERSONALES	118.00	0.87			
Servicios personales	134.02	0.60			
Artículos para cuidado personal	110.24	1.05			
Otros efectos personales	125.48	0.62			
TABACO	129.11	0.00			
SERVICIOS DIVERSOS	135.16	0.09			
Servicios profesionales	133.87	0.20			
Servicios fúnebres	141.40	0.00			
Servicios financieros	148.34	0.14			
Otros servicios	122.57	0.00			

Instituto Nacional de Estadística

CUADRO Nº 2
INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL.-
Montevideo

Promedio Anual y Meses	Indice General	Alimentos y Bebidas	Vestimenta y Calzado	Vivienda	Muebles Accesorios y Enseres Domésticos	Cuidados Médicos Conserv.de la salud	Transporte y Comunicaciones	Esparcimiento Equipos Recreativos y Culturales	Enseñanza	Otros Gastos de Consumo
Base Diciembre 1985 = 100										
1985	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1986	136.1	148.5	133.5	120.0	135.1	131.9	122.2	128.6	141.6	137.4
1987	222.5	237.1	228.1	198.0	233.1	218.2	194.5	222.2	268.1	226.1
1988	360.9	374.5	374.0	330.4	380.3	359.5	318.1	392.3	435.3	370.3
1989	651.3	676.1	666.7	601.2	672.7	670.9	563.2	693.0	808.4	660.4
1990	1,384.2	1,491.2	1,470.8	1,238.8	1,398.2	1,418.3	1,062.4	1,366.2	1,735.9	1,411.2
1991	2,795.7	2,765.4	3,169.2	2,490.4	2,895.9	3,341.7	2,287.9	2,915.8	4,234.5	3,050.6
1992	4,709.5	4,425.2	5,278.8	4,326.6	4,637.3	6,145.2	3,946.0	5,241.9	7,814.5	5,397.5
1993	7,257.2	6,698.2	7,635.9	6,995.4	6,696.6	10,121.5	5,915.4	8,306.5	13,123.4	8,118.3
1994	10,504.2	9,417.4	10,421.7	10,905.5	9,477.8	15,219.3	8,268.9	12,145.8	20,206.1	11,551.8
1995	14,941.8	13,329.4	14,062.7	15,854.6	12,849.8	21,933.1	11,972.1	16,683.6	30,441.7	16,596.4
1996	19,177.0	16,476.1	17,004.5	21,143.9	15,787.3	29,757.6	15,993.0	21,324.5	39,830.1	21,479.0
Base Marzo 1997 = 100										
1997	104.15	104.83	101.70	104.61	102.82	105.88	103.05	104.36	102.66	103.59
1998	115.41	115.77	105.07	117.75	113.96	120.27	112.83	115.16	120.59	113.14
1999	121.94	120.03	110.36	125.37	119.14	129.86	119.39	121.69	132.50	119.91
2000										
Enero	124.62	123.08	108.13	128.13	119.79	133.18	124.05	122.88	136.03	123.33
Febrero	125.04	123.21	104.21	129.49	119.78	133.61	126.17	122.54	138.32	123.78
Marzo	125.81	125.03	104.19	129.80	120.01	133.85	127.20	121.68	139.45	124.00
Abril	126.36	125.32	108.65	130.01	119.99	134.26	127.35	122.96	139.13	123.97
Mayo	126.94	126.34	108.49	130.70	119.85	134.59	128.66	122.57	139.10	124.15
Junio	127.57	126.56	107.55	131.22	119.69	134.83	131.71	123.75	139.56	124.55
Julio	128.05	127.53	105.03	131.39	119.91	135.71	132.56	124.42	140.39	124.72
Agosto	128.72	128.21	103.17	131.83	120.25	137.29	134.71	123.90	140.86	124.69
Septiembre	129.22	128.35	102.69	132.42	120.48	137.05	137.17	124.68	141.19	125.23
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										

Fuente: I.N.E. - División de Servicios Técnicos

Banco de Datos

3/10/00

Instituto Nacional de Estadística

CUADRO Nº 3

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
Montevideo

	BASE Marzo 1997 = 100				BASE DIC. 1985 = 100				
MESES	2000	1999	1998	1997	1997	1996	1995	1994	1993
Enero	124.62	119.96	111.24		21,432.8	17,245.4	12,882.8	8,955.2	5,892.1
Febrero	125.04	120.17	111.89		21,783.4	17,503.8	13,102.9	9,083.2	6,097.7
Marzo	125.81	120.43	112.33	100.00	22,061.3	17,839.4	13,573.4	9,340.2	6,316.4
Abril	126.36	121.47	113.01	101.42		18,347.0	14,052.7	9,669.4	6,577.1
Mayo	126.94	121.66	113.65	102.78		18,731.3	14,364.6	9,936.2	6,886.7
Junio	127.57	121.74	114.73	104.12		18,973.0	14,800.7	10,215.4	7,162.5
Julio	128.05	122.21	116.19	105.51		19,289.5	15,170.8	10,538.4	7,378.5
Agosto	128.72	122.66	117.10	106.32		19,704.1	15,688.5	10,868.4	7,673.9
Setiembre	129.22	122.69	117.87	107.17		20,196.2	15,987.5	11,239.8	7,957.2
Octubre		123.09	118.69	108.00		20,515.2	16,229.4	11,633.1	8,130.9
Noviembre		123.09	119.07	108.91		20,762.0	16,545.8	12,091.0	8,353.3
Diciembre		124.15	119.18	109.71		21,016.6	16,902.9	12,480.5	8,660.3
PROMEDIO ANUAL		121.94	115.41	104.15		19,177.0	14,941.8	10,504.2	7,257.2

Fuente: I.N.E. - División de Servicios Técnicos   Banco de Datos   3/10/00

CUADRO N° 4
Precios promedios ponderados al por menor de bienes y servicios

ARTICULOS	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRECIOS DE SETIEMBRE 2000*
Arroz Blanco	Kilo	9.9
Harina de trigo	Kilo	5.4
Ravioles	100 unidades	35.0
Factura común con grasa	Kilo	48.5
Pan Flauta	Kilo	21.7
Pan Catalan	Kilo	27.3
Pulpa de nalga o cuadril	Kilo	45.5
Jamon	100 gr	8.9
Chorizos	Kilo	62.0
Pollos	Kilo	23.6
Filet de pescado fresco	Kilo	45.8
Manteca	100 gr	8.2
Aceite de girasol	Litro	17.9
Leche entera	Litro	6.1
Queso fresco Colonia	Kilo	58.0
Huevos	1 2 Docena	7.5
Banana	Kilo	9.2
Manzanas	Kilo	10.6
Naranja	Kilo	5.8
Zanahoria	Kilo	10.2
Cebolla	Kilo	10.7
Lechuga	Unidad	8.6
Tomate	Kilo	22.0
Papas	Kilo	6.9
Azúcar Blanca	Kilo	8.9
Café no instantaneo	1 4 Kilo	28.5
Yerba mate	Kilo	25.6
Refrescos	1.5 Litros	18.8
Cerveza	Litro	18.5
Vino	Litro	24.0
Alquiler	Valor prom contratos vigentes	2697.3
Gas natural de red	tarifa 60 metros cúbicos	397.3
Supergás	13 Kilos	135.1
Queroseno	Litro	6.7
Pintura	4 Litros	151.1
Taxi	bajada bandera y 29 fichas	33.0
Omnibus interdepartamental	Pasaje a Punta del Este	78.0
Pasaje de Avion	Puente Aereo	1708.4
Diarios	Promedio	21.5
Cine	Entrada común	70.5
Revistas y Semanarios	Promedio	42.9
Servicio peluquería de mujer	Corte	102.9
Cigarrillos c filtro	Cajilla	17.9

Fuente: I.N.E. División Servicios Técnicos Banco de Datos 3 10 00



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre
1919	6.846 al 6.930	
1919	6.931 al 7.047	
1920	7.048 al 7.386	
1921	7.387 al 7.451	
1922	7.452 al 7.548	
1923	7.549 al 7.689	
1924	7.690 al 7.811	
1925	7.812 al 7.917	
1926	7.918 al 8.068	
1927	8.069 al 8.195	
1928	8.196 al 8.393	
1929	8.394 al 8.613	
1930	8.614 al 8.720	
1931	8.721 al 8.824	
1932	8.825 al 8.933	
1933	8.934 al 9.180	
1934	9.181 al 9.455	
1935	9.456 al 9.543	
1936	9.544 al 9.641	
1937	9.642 al 9.754	
1938	9.755 al 9.807	
1939	9.808 al 9.908	
1940	9.909 al 9.997	
1941	9.998 al 10.110	
1942	10.111 al 10.305	
1943	10.306 al 10.468	
1944	10.469 al 10.535	
1944	10.536 al 10.600	
1945	10.601 al 10.694	
1946	10.695 al 10.806	
1946	10.807 al 10.882	
1947	10.883 al 11.013	
1948	11.014 al 11.212	
1949	11.213 al 11.406	
1950	11.407 al 11.480	
1950	11.481 al 11.628	
1951	11.629 al 11.788	
1952	11.789 al 11.912	
1953	11.913 al 12.088	
1954	12.089 al 12.174	
1955	12.175 al 12.262	
1956	12.263 al 12.357	
1957	12.558 al 12.486	
1958	12.487 al 12.598	
1959	12.599 al 12.646	
1959	12.647 al 12.691	
1960	12.692 al 12.804	

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	

(*) **En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.**

(1) **Decretos Leyes.**



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

CARLOS BERARDI JUAREZ y DE RUTH MARIA GARCIA ESPIELL, (Ficha: 403 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32695 Set 28- Oct 11

MANUEL ELESPE GALLO, (Ficha: 120 2000).
Montevideo, 3 de abril de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32965 Set 29- Oct 12

JUANITA ELVIRA VILLAGRAN PUESTEN o PUESTEIN, (Ficha: 258 2000).
Montevideo, 21 de junio de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33096 Oct 02- Oct 13

ROBUSTIANA TERESA MIGLIERINA LUCHINI, (Ficha: 324 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33215 Oct 03- Oct 17

TABARE FERNANDO CARBALLO VAZQUEZ LEDESMA, (Ficha: 429 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33247 Oct 04- Oct 18

VIOLETA ROSA y MAURO FERNANDEZ CALVO, (Ficha: 447 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33367 Oct 04- Oct 18

MARIO FERNANDEZ MOLAGUERO, (Ficha: 442 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33386 Oct 04- Oct 18

DECIMOTERCER TURNO

IRMA LUCILA RODRIGUEZ NEGRO, (Ficha: 486 99).
Montevideo, 10 de diciembre de 1999.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32969 Set 29- Oct 12

BERNABE NELSON TRINIDAD AIRES, (Ficha: 426 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33282 Oct 04- Oct 18

ROZA o ROSA BARTABURU o BARTAVURU RUIZ, (Ficha: 348 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33372 Oct 04- Oct 18

ALCIRA FELIX ARISTIMUNHO, (Ficha: 413 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33436 Oct 05- Oct 19

EMILIO GARCIA, (Ficha: 353 2000).
Montevideo, 1º de agosto de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33827 Oct 09- Oct 23

CASIMIRO DAPKEVICIUS KRUPOVES y NINA ROGOSINSKI o ROGOZINSKI o ROGOZINSKY PATENSKI, (Ficha: 439 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33839 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIRO EMIL STIPANIC TROGLIO, (Ficha: S 416 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32828 Set 29- Oct 12

CARMEN LILA LENA QUIJANO y BLANCA CLARA LENA QUIJANO, (Ficha: S 421 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33121 Oct 03- Oct 17

MANUEL RICARDO SAAVEDRA BARRIOS, (Ficha: S 153 97).
Montevideo, 19 de marzo de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33224 Oct 03- Oct 17

MABEL o MABEL LIDA LOPEZ y ALFREDO MIGUEL o ALFREDO MIGUEL ANGEL ALSAMENDI RIVERO, (Ficha: S 329 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33389 Oct 04- Oct 18

ALBA TOGNI ZAPPA, (Ficha: S 440 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33633 Oct 06- Oct 20

JUAN ANTONIO LARRONDE AMESTOY, (Ficha: S 453 2000).
Montevideo, 22 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33930 Oct 10- Oct 24

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA FERNANDEZ y ROSA AREOSA, (Ficha: S 408 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33070 Oct 02- Oct 13

JUAN HUGO GAMBETTA DIAZ, (Ficha: S 346 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33108 Oct 03- Oct 17

JULIO CESAR ALBAREZ, (Ficha: S 438 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33437 Oct 05- Oct 19

DOMINGA ESTHER CABRERA PUGA, (Ficha: S 364 2000).
Montevideo, 21 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33531 Oct 05- Oct 19

JOSE RUBENS o RUBEN DENIGRI o DINIGRIS o DENIGRIS o DENEGRI, (Ficha: S 321 2000).
Montevideo, 3 de agosto de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33744 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

JUAN JOSE BESON PUIG, (Ficha: 160 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32836 Set 29- Oct 12

JOSE CARLOS FERREIRA GALLI, (Ficha: 400 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33080 Oct 02- Oct 13

MABEL RODRIGUEZ, (Ficha: 426 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33203 Oct 03- Oct 17

CARLOS ALBERTO PAZOS FERRARI, (Ficha: 382 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33256 Oct 04- Oct 18

NELSON HUGO LOPEZ CAMIROTTE, (Ficha: 371 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33649 Oct 06- Oct 20

CUARTO TURNO

ZARUHI o ZARHUI KEHEIAN PAPAZIAN, (Ficha: A 419 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32837 Set 29- Oct 12

ANGEL MARIA SANCHEZ VELAZQUEZ, (Ficha: 602 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33645 Oct 06- Oct 20

QUINTO TURNO

MIGUELANGEL CASTELLANO LUC, (Ficha: 414 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32825 Set 29- Oct 12

TELMA LILIA PECORA FRANQUEZ, (Ficha: 418 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32943 Set 29- Oct 12

RUBEN o RUBENS FERNANDO SILVA MEDEROS o MEDERO, (Ficha: 380 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32970 Set 29- Oct 12

ANTONIA CANOVAS PAIS, (Ficha: 416 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33238 Oct 04- Oct 18

BLANCA AURORA PASTOR PALACIOS, (Ficha: 398 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33239 Oct 04- Oct 18

JUAN PEÑA BENTANCOR, EULOGIA BENTANCUR BENTANCUR de PEÑA y MANUEL ARTURO PEÑA, (Ficha: 382 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33388 Oct 04- Oct 18

SEVERINO RUGGIERO o JAVIER RUGGIERO CARUSO y MARIA ROSA RIVA VAPI, (Ficha: 377 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33820 Oct 09- Oct 23

ALONSO GARCIA, NELSA, (Ficha: 353 98).
Montevideo, 17 de setiembre de 1998.
Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33939 Oct 10- Oct 24

SEPTIMO TURNO

LILIAN IRENE BARLOCO o BARLOCCO BENVENUTO, (Ficha: 415 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32827 Set 29- Oct 12

ELIDA MARIA GIANOTTI SIERRA y EDUARDO KERBER o HERBER FEDDERN o FEDERN, (Ficha: 354 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33366 Oct 04- Oct 18

ROLANDO MIGLIERINA GONZALEZ, (Ficha: 400 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33532 Oct 05- Oct 19

HECTOR GUALBERTO MELIAN RODRIGUEZ, (Ficha: 338 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33799 Oct 09- Oct 23

OCTAVO TURNO

ADELAIDA MARQUEZ PEREZ, (Ficha: S 397 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32874 Set 29- Oct 12

ALCIDES CLEVER o CLEVES RIBERO PY, (Ficha: S 420 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33120 Oct 03- Oct 17

MARIA ANGELICA MOSQUERA RODRIGUEZ, (Ficha: S 434 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33200 Oct 03- Oct 17

MARIA NELLY MIRAMONTES BARDANCA, (Ficha: S 351 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33269 Oct 04- Oct 18

CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ, (Ficha: S 329 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33476 Oct 05- Oct 19

EDITH MARGARET FEBLES GOLMAR, (Ficha: S 411 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33477 Oct 05- Oct 19

NOVENO TURNO

JUAN HUMBERTO ALCARRAZ ISAZA y ZULMA MIGUELINI, (Ficha: S 457 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32808 Set 28- Oct 11

JORGE MARIO CRUZADO MARRERO, (Ficha: S 401 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.

Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33079 Oct 02- Oct 13

MARIA RAQUEL RODRIGUEZ VALERIO, (Ficha: S 427 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33083 Oct 02- Oct 13

MARIA ENRIQUETA o MARIA ENRIQUETA NATIVIDAD VISCUSO BATALLES, (Ficha: S 406 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33216 Oct 03- Oct 17

ALEJO MENDEZ o ALEJO WALTER MENDEZ, (Ficha: S 330 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33688 Oct 09- Oct 23

DECIMO TURNO

PABLO ELBIO CILIUTTI UMPIERREZ, (Ficha: 401 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32807 Set 28- Oct 11

BLANCA EMA SANTOS MESA, (Ficha: 65 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32813 Set 28- Oct 11

ELIDA LIBIA BALBI TAMBURI, (Ficha: 385 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32967 Set 29- Oct 12

JUAN RAMON RIVAS CATAUMBERT, (Ficha: 362 2000).
Montevideo, 1° de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33023 Oct 02- Oct 13

LAURA LOURDES MILAN VELAZQUEZ, (Ficha: 407 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33082 Oct 02- Oct 13

MARIA ISABEL PEREZ BURKARD, (Ficha: 363 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33208 Oct 03- Oct 17

FELIPE MANUEL NOVOA OLTRA y LIDIA MARIA LAMARQUE PONS, (Ficha: 409 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33211 Oct 03- Oct 17

MONICA MARIA VIVES MORATORIO, (Ficha: 420 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33242 Oct 04- Oct 18

MIRTA RAQUEL SILVA BORDAD, (Ficha: 378 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33728 Oct 09- Oct 23

DECIMOPRIMER TURNO

MORITZ TUCH LAPIDES o LAPIDIS, (Ficha: A 152 2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33443 Oct 05- Oct 19

MARIA HAYDEE ALBES de SOSA MOREIRA, (Ficha: A 285 99).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33644 Oct 06- Oct 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO ALBERTO ITHURRALDE SAGASTIBERRY, (Ficha: 290 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32792 Set 28- Oct 11

MARIA GONZALEZ DE GARCIA o MARIA AMELIA GONZALEZ CORDARA, FELICIANO GARCIA o FELICIANO GARCIA MARTINEZ, RICARDO GARCIA o FELICIANO RICARDO GARCIA GONZALEZ e IRMA CECILIA DE LEON NIEVES, (Ficha: 286 2000).
Montevideo, 4 de agosto de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32804 Set 28- Oct 11

BRENDA EROTIDA AZANZA CASTAGNO, (Ficha: 427 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32805 Set 28- Oct 11

SUSANA ACOSTA RESTUCCIA, (Ficha: 386 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33075 Oct 02- Oct 13

JOSE o JOSIP TABAKO CRNCIC, (Ficha: 327 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33255 Oct 04- Oct 18

DECIMOCUARTO TURNO

ANGELICA BADANO SOBRE, (Ficha: 423 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32966 Set 29- Oct 12

ANGELA CLAVIJO RODRIGUEZ, (Ficha: 396 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33025 Oct 02- Oct 13

ANTONIO ORLANDO PIETRAFESA CORRADO, (Ficha: 354 2000).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33226 Oct 03- Oct 17

ELSA EMILIA BOZZO BISOGNO, (Ficha: 406 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33614 Oct 06- Oct 20

BLANCA SANTOS DE GONZALEZ, (Ficha: 417 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33832 Oct 10- Oct 24

DECIMOQUINTO TURNO

JUANA SUAREZ JESUS, (Ficha: A 426 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33212 Oct 03- Oct 17

ISABEL SUAREZ BARATTE, (Ficha: A 479 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
ESC. ALFREDO VIÑA DURAN.
01) $ 720 10/p 33225 Oct 03- Oct 17

JOHN CHRISTOPHER COATES, (Ficha: A 392 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33364 Oct 04- Oct 18

RICARDO o RICARDO ANTONIO ZIPITRIA GONZALEZ, (Ficha: A 413 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33651 Oct 06- Oct 20

PRESTES ALVEZ COSTA, (Ficha: 515 98 A).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
ESC. ALFREDO VIÑA DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33828 Oct 09- Oct 23

DECIMOSEXTO TURNO

GREGORIO FERREIRA y AURORA EVA MORALES FIGUEROA, (Ficha: A 389 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33254 Oct 04- Oct 18

JUAN ALFREDO VIÑA DURAN, (Ficha: A 451 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33369 Oct 04- Oct 18

OSCAR LEONEL PERERA BORDAD, (Ficha: A 314 2000).
Montevideo, 31 de agosto de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33373 Oct 04- Oct 18

CARLOS JOAQUIN SALVAGNO BACAYADO, (Ficha: A 393 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33689 Oct 09- Oct 23

EDITH MARCELINA KAMINITZ BILLEBAUT, (Ficha: A 421 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33690 Oct 09- Oct 23

MARIA AURORA GIL MENENDEZ, (Ficha: A 405 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33743 Oct 09- Oct 23

ELADIO DIESTE SAINT MARTIN, (Ficha: A 437 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33809 Oct 09- Oct 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

PEDRO GUERRERO MARTIN, (Ficha: A 352 2000).
Montevideo, 9 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32809 Set 28- Oct 11

CARRY ISABEL MOOS BENDHEIM, (Ficha: A 434 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32814 Set 28- Oct 11

ROBERTO FERNANDEZ GERVACIO o GERVASO, (Ficha: A 414 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32816 Set 28- Oct 11

ARTIN KEUROGLIAN MALATDJALIAN, (Ficha: A 182 2000).
Montevideo, 17 de julio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32817 Set 28- Oct 11

ROBERTO JACKSON BISCAR, (Ficha: A 411 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32964 Set 29- Oct 12

ROBERTO CARLOS LEZCANO BONFIGLIO, (Ficha: A 297 2000).
Montevideo, 26 de julio de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33214 Oct 03- Oct 17

ELSA POLATSCHEK, (Ficha: A 431 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33384 Oct 04- Oct 18

MARTA MARGARITA RAMIREZ VIERA, (Ficha: A 420 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33439 Oct 05- Oct 19

AMELIA TERESA OLIVERA, (Ficha: A 698 97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33825 Oct 09- Oct 23

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL MUÑIZ NAYA y de AILDE PAULINA RUA GEYMONAT de MUÑIZ, (Ficha: A 439 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32793 Set 28- Oct 11

TERESA y MARIA ELENA CALVERAS PONS, (Ficha: A 451 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32978 Set 29- Oct 12

JULIA SOJBE ANDERE, (Ficha: A 444 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33022 Oct 02- Oct 13

MANUEL SANCHEZ DIAZ, (Ficha: A 456 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33095 Oct 02- Oct 13

ALICIA ESTHER FERREIRA BENEDETTI y de NERIS EUGENIO BERTOLETTI BOUVIER, (Ficha: A 427 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33506 Oct 05- Oct 19

FRIDA o FREDA CAPLUN o KAPLUN o KAPLUN SLUJITEL o SLUZICHEL, (Ficha: A 431 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33637 Oct 06- Oct 20

AUGUSTO EBLING BAUER, (Ficha: A 435 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33813 Oct 09- Oct 23

ALBERTO CASTRO MONTEDONICO, (Ficha: A 389 2000).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33837 Oct 10- Oct 24

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ESTHER SANJURJO PEREZ, (Ficha: 394 2000).
12 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32702 Set 28- Oct 11

ADOLFO KORSOVER o KORSOWER GINSBERG, (Ficha: 352 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32802 Set 28- Oct 11

JUAN PEDRO FRANCO BARCELO, (Ficha: 390 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32971 Set 29- Oct 12

MARIA AMELIA VEROCAY RÜHR, (Ficha: 356 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33017 Set 29- Oct 12

FLORENCIO RODRIGUEZ, (Ficha: 355 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33076 Oct 02- Oct 13

MARIA ISABEL BARRERA o BARRERA CABRERA, (Ficha: 405 2000).
13 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33240 Oct 04- Oct 18

MARIA ELSA CASTILLO de la SIERRA, (Ficha: 410 2000).
18 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33440 Oct 05- Oct 19

ORLANDO ANTONIO FUENTES SCAVONE y MARIA DIONISIA SILVA BORGOGÑO, (Ficha: 202 2000).
Montevideo, 27 de junio de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33646 Oct 06- Oct 20

VIGESIMO TURNO

PERLA RILO AGUIAR y RAUL GUERRA MORAÑA, (Ficha: 343 2000).
14 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32803 Set 28- Oct 11

RAUL MAGARIÑOS LAUVIN, (Ficha: 408 2000).
7 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32973 Set 29- Oct 12

MELKISEDES BELBEDER, (Ficha: A 106 91).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33209 Oct 03- Oct 17

NELSON ANGEL SANTAMARIA FERRARI, (Ficha: 431 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33210 Oct 03- Oct 17

ISABEL PETRONILA COMAS AMARO, (Ficha: 409 2000).
8 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33817 Oct 09- Oct 23

HECTOR SOIZA SHANNON, (Ficha: 414 2000).
8 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33818 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

FRANKO MARTINOVIC FRANULOVIC, (Ficha: S 234 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32701 Set 28- Oct 11

SANTIAGO o SANTIAGO APOSTOL ETCHEVERRYGARAY o

ETCHEVERRIGARAY LOPEZ y BLANCA LIROPEYA o BLANCA ORTIZ PEREZ, (Ficha: S 345 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33019 Set 29- Oct 12

ENRIQUE MARIO MONESTIER SANGUINETTI, (Ficha: S 385 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33213 Oct 03- Oct 17

HECTOR PEREZ URRABURU, (Ficha: S 399 2000).
Montevideo, 26 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33691 Oct 09- Oct 23

JUAN CARLOS FORNARO PEREZ, (Ficha: S 668 99).
Montevideo, 7 de febrero de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33692 Oct 09- Oct 23

ADELIA JACINTA ARAUJO BRUN, (Ficha: S 189 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33812 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JOSEFA IGLESIAS SUAREZ o MARIA CONSUELO IGLESIAS SUAREZ o MARIA JOSEFA CONSUELO IGLESIAS SUAREZ, (Ficha: S 374 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32697 Set 28- Oct 11

NELSON GONZALEZ REPETTO, (Ficha: S 377 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32794 Set 28- Oct 11

CEFERINO ALIPIO ACOSTA CABRERA, (Ficha: S 389 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32815 Set 28- Oct 11

DUILIO FERMANI, (Ficha: S 398 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33109 Oct 03- Oct 17

JOSE BUA CEDEIRA, (Ficha: S 300 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33241 Oct 04- Oct 18

MARIANO BONIFACIO BUXEDA SILVEIRA, (Ficha: S 408 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33385 Oct 04- Oct 18

ALFREDO FELIPE ALVAREZ NUÑEZ, (Ficha: S 419 2000).
Montevideo, 26 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33652 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOTERCER TURNO

EVANGELISTA HERMENEGILDO RODRIGUEZ CHAMPON, (Ficha: 337 2000 S).
Montevideo, 10 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33141 Oct 03- Oct 17

MARIA SUSANA CAVAZZI SORIA, (Ficha: 399 2000 S).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33189 Oct 03- Oct 17

LUISA CORBO CORBO, (Ficha: S 443 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33246 Oct 04- Oct 18

SILVIA IRENE MORENA OSIMANI, (Ficha: 374 2000 S).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33512 Oct 05- Oct 19

OLGA CATALINA SPADEA FERRARA o FERRARI, (Ficha: S 434 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33549 Oct 06- Oct 20

FRANCISCO DAVERI LEMA, (Ficha: S 423 99).
Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33550 Oct 06- Oct 20

PERLA ESTHER o ESTER MERELLO OTERO, (Ficha: S 444 2000).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33824 Oct 09- Oct 23

MARIA SERAFINA PALACIOS IGLESIAS, (Ficha: S 407 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33850 Oct 10- Oct 24

JOSE FRANCISCO PIAZZE GARCIA, (Ficha: 363 2000 S).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33940 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

JACINTO ESTRAMIL GONZALEZ, (Ficha: 307 2000 S).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33024 Oct 02- Oct 13

LUIS ALBERTO ROSA BORDENAVE, (Ficha: S 367 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33461 Oct 05- Oct 19

a) EURALIA BRASESCO de JAURENA o EURALIA BRASESCO ANASTASIO; b) AURORA BRASESCO ANASTASIO, (Ficha: S 434 2000).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33507 Oct 05- Oct 19

MARIA JOSEFA AMESTOY LARRAZABAL, (Ficha: S 777 97).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33650 Oct 06- Oct 20

MARIO JOSE NERON BARRETO, (Ficha: S 420 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33798 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

ENRIQUE WALTER PEÑA, (Ficha: S 428 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32698 Set 28- Oct 11

GLADYS JUDITH CAPELUTO FERNANDEZ, (Ficha: S 418 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32979 Set 29- Oct 12

ROSALIA SANCHEZ SOUTO, (Ficha: S 362 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33077 Oct 02- Oct 13

BLANCA MARIA ROSA MERTENS PEREZ, (Ficha: S 409 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33293 Oct 04- Oct 18

HUMBERTO LLAMA GIL, (Ficha: S 431 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33450 Oct 05- Oct 19

FELIPE SANTIAGO CAMPAL NEVES o NEVEZ y ELEUTERIA MONTELONGO GIMENEZ, (Ficha: S 379 99).
Montevideo, 23 de junio de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33508 Oct 05- Oct 19

OSCAR DARIO CASTELLI GIGENA, (Ficha: S 320 2000).
Montevideo, 27 de julio de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33526 Oct 05- Oct 19

OSCAR PABLO LOSARDO CARDOZO, (Ficha: S 467 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33819 Oct 09- Oct 23

MIGUEL EDUARDO de la VEGA AGUERRE, (Ficha: S 291 2000).
Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoría de pobreza.
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54528 Oct 04- Oct 18

CANDIDO RIBERO SUAREZ y VIRGILINA MERCADANTE, (Ficha: S 265 2000).
Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoría de pobreza.
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54536 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

DINORAH HUERTA ARISTOY, (Ficha: S 439 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32706 Set 28- Oct 11

NISON EKSTRAKT REZNIK, (Ficha: S 371 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32972 Set 29- Oct 12

ALBA RODRIGUEZ, (Ficha: S 420 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33078 Oct 02- Oct 13

WASHINGTON MANUEL LINGERI CAIMI, (Ficha: S 366 2000).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33118 Oct 03- Oct 17

MARIA EUGENIA GABIN ROMERO, (Ficha: S 398 2000).
Montevideo, 1º de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33119 Oct 03- Oct 17

EVADIO ESTANISLAO SILVEIRA y de MARIA DEL CARMEN MADERO MOREIRA, (Ficha: S 442 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33438 Oct 05- Oct 19

LIA AGUEDA o LIA AGUEDA CATALINA AGUETE GAGLIARDINI, (Ficha: 419 2000 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33638 Oct 06- Oct 20

LOLA o MARIA DE LOS DOLORES TRIGO BECERRA, (Ficha: S 366 97).
Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54474 Oct 02- Oct 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSE ANTONIO VIÑA o VIÑA DIAZ y MATILDE FLORENTINA LALINDE RODRIGUEZ, (Ficha: 407 2000 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32696 Set 28- Oct 11

PEDRO MIRABALLES o MIRABALLES PEREIRA, (Ficha: 341 2000 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32699 Set 28- Oct 11

MARIA CLEDIA HELAL RIVERO, (Ficha: 372 2000 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32795 Set 28- Oct 11

NELSON JULIO VLADISLAVICH OSORIO, (Ficha: 320 2000 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32968 Set 29- Oct 12

ISAAC LUBCHANSKY, (Ficha: 401 2000 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33094 Oct 02- Oct 13

MARIA DELIA DE LEON VELAZQUEZ, (Ficha: 6 2000 S).
Montevideo, 17 de febrero de 2000.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33475 Oct 05- Oct 19

MANUELA OLGA CORRALES PATRON de GALLAGI y ANTONIO GALLAGI BRONA, (Ficha: 163 2000 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33811 Oct 09- Oct 23

IDA ROSA PODESTA, (Ficha: 210 99 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33836 Oct 10- Oct 24

RUBY MILTON URTIAGA BERNADET, (Ficha: 171 2000 S).
Montevideo, 14 de junio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33945 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ANGELICA MENDEZ RAMOS, (Ficha: S 414 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33081 Oct 02- Oct 13

CELESTINO NUÑEZ BERDUN, (Ficha: 308 2000 S).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33199 Oct 03- Oct 17

CARLOS MARIA o MARIO NAVARRO CASTIFOR y GLADYS MABEL BACCETTI GARRIDO, (Ficha: 392 2000 S).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33387 Oct 04- Oct 18

RENEE MOITIÑO LOPEZ, (Ficha: 427 2000 S).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33429 Oct 05- Oct 19

SILVIA VOLPE VIEGA o VIEGAS, (Ficha: 378 2000 S).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33636 Oct 06- Oct 20

MARIA ANTONIA SEGOVIA y ROLANDO MAXIMILIANO REY CABALLERO, (Ficha: S 337 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33737 Oct 09- Oct 23

RAMONA JULIA VILLEGAS de RODRIGUEZ, (Ficha: 361 2000 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33800 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ANTONIO VERDES CASTRO, (Ficha: A 439 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32700 Set 28- Oct 11

OSCAR MARTIRIO BENAVIDEZ, (Ficha: A 194 2000).
Montevideo, 15 de mayo de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32823 Set 29- Oct 12

JUAN PAULO o PABLO ACOSTA POVOR o POBOR o POBORI o POVORI, (Ficha: A 349 2000).
Montevideo, 23 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32829 Set 29- Oct 12

ELISA BERTA MICELI MICELI, (Ficha: A 450 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33084 Oct 02- Oct 13

RENEE JOSEFA AGUIRREZABALA LARRARTE, (Ficha: A 445 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33117 Oct 03- Oct 17

CELESTINO ALMEIDA, (Ficha: A 210 2000).
Montevideo, 7 de junio de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33727 Oct 09- Oct 23

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE ENRIQUE GUILLAMA DUTRA, (Ficha: A 403 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32824 Set 29- Oct 12

IGNACIO LOPEZ JUSTO, (Ficha: A 373 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33122 Oct 03- Oct 17

VICTORIANO MANUEL MELIAN MORALES, (Ficha: A 427 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33810 Oct 09- Oct 23

RAUL FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: A 437 2000).
Montevideo, 27 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33826 Oct 09- Oct 23

ROBERTO MARIO ELZAURDIA SIENRA, (Ficha: A 354 2000).
Montevideo, 22 de agosto de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33944 Oct 10- Oct 24

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CECILIA LIDIA CAMARGO de BARRETO, (Ficha: 507 2000B).
Artigas, 26 de setiembre de 2000.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33555 Oct 06- Oct 20

LUIS ALBERTO ALMEIDA SEVERO o JUAN ALBERTO FERREIRA SEVERO o LUIS ALBERTO FERREIRA SEVERO, (Ficha: 523 2000B).
Artigas, 15 de setiembre de 2000.
MABEL. Ma. GUIDO. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33556 Oct 06- Oct 20

JUAN LIMA, (Ficha: 504 2000B).
Artigas, 28 de agosto de 2000.
MABEL. Ma. GUIDO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33557 Oct 06- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

ANTONIO LIMA GOMEZ, (Ficha: B 326 2000).
Bella Unión, 7 de setiembre de 2000.
Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33455 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOFFRE GOUGEON BERDIA, (Ficha Civil: 82 2000 V).
Canelones, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33142 Oct 03- Oct 17

ROMULO WALTER PIROTTO PERDOMO (Ficha Civil: 51 2000 V).
Canelones, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33533 Oct 05- Oct 19

SANTIAGO LUIS MAZON RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 75 2000 V).
Canelones, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33741 Oct 09- Oct 23

DUVE JOSE PISON GONZALEZ, (Ficha Civil: 83 2000 V).
Canelones, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33788 Oct 09- Oct 23

FELIX SIRIANI OLIVERO, (Ficha Civil: 58 2000 V).
Canelones, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33789 Oct 09- Oct 23

JOSE EUSTAQUIO ASTELLANO GRENI, (Ficha Civil: 13 2000 V).
Canelones, 21 de junio de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33790 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MANUEL DONATO ARIAS, (Ficha: 281 2000).
Ciudad de la Costa, 30 de junio de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 32799 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUANA MARIA PATRON, (Ficha: 649 2000).
Las Piedras, 19 de setiembre de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32865 Set 29- Oct 12

ROBERTO GONZALEZ PASTORINO, (Ficha: 424 2000).
Las Piedras, 14 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32868 Set 29- Oct 12

MARIA ELENA REYES MEDINA, (Ficha: 473 2000).
Las Piedras, 11 de agosto de 2000.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33560 Oct 06- Oct 20

CUARTO TURNO

ELENA MARTINA GOZO CASTELLI, (Ficha: 576 2000).
Las Piedras, 28 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32866 Set 29- Oct 12

JOSEFINA PEREYRA RIOS y PABLO OMAR FERNANDEZ, (Ficha: 544 2000).
Las Piedras, 18 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32867 Set 29- Oct 12

DALMIRA RAMONA MANFREDI DIACARINO, (Ficha: 589 2000).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32869 Set 29- Oct 12

ARDUINA BINI STACCHIETTI de CARBONARI, (Ficha: 554 2000).
Las Piedras, 1° de setiembre de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32870 Set 29- Oct 12

MARIO DANIEL GONZALEZ GARCIA, (Ficha: 638 2000).
Las Piedras, 19 de setiembre de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32871 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CELESTINA MUSETTI UMPIERREZ, (Ficha: 1025 A 2000).
Pando, 7 de setiembre de 2000.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 32704 Set 28- Oct 11

RAMONA DEBRA CABRERA, JOSE LINO RODRIGUEZ BATISTA y JUAN JOSE RODRIGUEZ DEBRA, (Ficha: 1021 A 2000).
Pando, 11 de setiembre de 2000.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33205 Oct 03- Oct 17

PETRONA MORALES CABRERA, (Ficha: 1115 A 2000).
Pando, 28 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33536 Oct 06- Oct 20

MABEL EMA VIGLIONE TRINIDAD, (Ficha: 959 A 2000).
Pando, 11 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33709 Oct 09- Oct 23

JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ, (Ficha: 1053 A 2000).
Pando, 15 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33710 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

MARIA LUISA GONZALEZ, (Ficha: 816 A 2000).

Pando, 15 de agosto de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32703 Set 28- Oct 11

HILARIO MARCELINO RODINO DE ARMAS, (Ficha: 966 A 2000).
Pando, 12 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32924 Set 29- Oct 12

JUAN PABLO MARTINEZ OLIVERA, (Ficha: 1016 A 2000).
Pando, 14 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33204 Oct 03- Oct 17

PEDRO CELESTINO VENTURA SANTOS, (Ficha: 1066 A 2000).
Pando, 25 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33707 Oct 09- Oct 23

PEDRO BACHINI MARTINEZ, (Ficha: 1080 A 2000).
Pando, 25 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33708 Oct 09- Oct 23

LUIS NETO DA LUZ OLIVERA PAIVA, (Ficha: 1128 A 1999).
Pando, 14 de octubre de 1999.
Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33711 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EFIRO CERBULO DIAZ PACHECO, (Ficha: 388 2000).
Melo, 5 de setiembre de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33857 Oct 10- Oct 24

TORT GOMEZ, IRACI, GILDA y MARIA CLARA, (Ficha: 449 2000).
Melo, 21 de setiembre de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33858 Oct 10- Oct 24

CORREA FRANCIA, PEDRO SECUNDINO, (Ficha: 433 2000).
Melo, 19 de setiembre de 2000.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33859 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

MARY BELKIS FERREIRA FREITAS, (Ficha: 511 2000).
Melo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33453 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

HUMBERTO PEREIRA ALVAREZ, (Ficha: 248 2000).
Río Branco, 15 de setiembre de 2000.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33454 Oct 05- Oct 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE BAROLIN PEREZ, (Ficha: 335 2000).
Colonia, 2 de junio de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32785 Set 28- Oct 11

IVAN HERIBERTO LONG BEUX o BEUS, (Ficha: 238 2000).
Colonia, 29 de mayo de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32786 Set 28- Oct 11

GERONIMA PEREZ BENITEZ, (Ficha: 596 2000).
Colonia, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33193 Oct 03- Oct 17

ELVIRA LUCILA RATTO REUTOR, (Ficha: 595 2000).
Colonia, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33194 Oct 03- Oct 17

RAUL ENRIQUE BAGNASCO FIRPI, (Ficha: 591 2000).
Colonia, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33195 Oct 03- Oct 17

MICAELA CECILIA TRINIDAD, (Ficha: 590 2000).
Colonia, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33297 Oct 04- Oct 18

LORENZO VICENTE SCHEIDEGGER o SHEIDEGGER o SEIDEGGEN o SHEIDEGERR HERNANDEZ, (Ficha: 558 2000).
Colonia, 13 de setiembre de 2000.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33619 Oct 06- Oct 20

ELVIRA IDA NANE CARENA, (Ficha: 597 2000).
Colonia, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33620 Oct 06- Oct 20

JOSE ENRIQUE TORRES PASTORINO, (Ficha: 593 2000).
Colonia, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33947 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

OVIDIO RAMON BANCHERO QUINTANA, (Ficha: 440 2000B).
Carmelo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32755 Set 28- Oct 11

MARIANA EVANGELINA AGUIRRE CORNOU, (Ficha: 444 2000B).
Carmelo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32756 Set 28- Oct 11

ROSA o ROSALINA GARCIA, (Ficha: 478 2000B).
Carmelo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33248 Oct 04- Oct 18

EUFEMIA CAMILA DEBENEDETTI BANCHERO, (Ficha: 474 2000B).
Carmelo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33249 Oct 04- Oct 18

MARIA DEL CARMEN CALISTRO LISTA, (Ficha: 457 2000B).
Carmelo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33250 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HUGO BALTASAR PEREIRA, (Ficha: B-210 94).
Rosario, 9 de noviembre de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33271 Oct 04- Oct 18

HORACIO GILBERTO DOTTA FERNANDEZ, (Ficha: B-306 97).
Rosario, 2 de diciembre de 1997.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33732 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE SUAREZ GONZALEZ, (Ficha: B-533 2000).
Rosario, 19 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32952 Set 29- Oct 12

RUFINO ALFREDO MACIEL, (Ficha: B-506 2000).
Rosario, 6 de setiembre de 2000.

Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32953 Set 29- Oct 12

TELESFORO HERNANDEZ BARRETO, (Ficha: B-192 2000.B).
Rosario, 28 de abril de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32954 Set 29- Oct 12

ELDA o ELDA NELLY SEDARRI OLIVERA, (Ficha: B 553 2000).
Rosario, 19 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32955 Set 29- Oct 12

SANTIAGO PITTAMIGLIO HERNANDEZ, (Ficha: B-574 2000).
Rosario, 25 de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33272 Oct 04- Oct 18

AGUSTIN TEODORO PORLEY HERNANDEZ y TRINIDAD MARTINEZ BARRETO, (Ficha: B 538 2000).
Rosario, 20 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33273 Oct 04- Oct 18

ENRIQUE FLORENTINO GIARDELLO, (Ficha: B 86 2000).
Rosario, 14 de marzo de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33731 Oct 09- Oct 23

RENE ULISES MENDEZ DIAZ, (Ficha. B-503 2000).
Rosario, 6 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33733 Oct 09- Oct 23

EMILIO ALFREDO TOBLER ROTH, (Ficha: B-581 2000).
Rosario, 25 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33734 Oct 09- Oct 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ISABEL CURBELO BRUNO, (Ficha: 279 2000).
Durazno, 18 de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32710 Set 28- Oct 11

ERNESTO ADRIAN o ADAN NUÑEZ DUARTE, (Ficha: 192 2000).
Durazno, 8 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32921 Set 29- Oct 12

JUAN PEDRO BORDERRE GORTARI, (Ficha: 232 2000).
Durazno, 24 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 32922 Set 29- Oct 12

HIPOLITO RAMON MUÑOZ FLORES, (Ficha: 222 2000).
Durazno, 14 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33036 Oct 02- Oct 13

PEDRO ELIBERTO CAETANO GARCIA, (Ficha: 378 93 B).
Durazno, 18 de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33722 Oct 09- Oct 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN HECTOR GONZALEZ CARDOZO, (Ficha: 380 2000).
Trinidad, 15 de setiembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33462 Oct 05- Oct 19

ALEJANDRO URBANO VILA VIDAL, (Ficha: 396 2000).
Trinidad, 25 de setiembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33864 Oct 10- Oct 24

FELIX RICARDO GARCIA ARDANZ, (Ficha: 359 2000).
Trinidad, 7 de setiembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33865 Oct 10- Oct 24

SECUNDINO FACUNDO RODRIGUEZ, (Ficha: 363 2000).
Trinidad, 8 de setiembre de 2000.
ESC. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33866 Oct 10- Oct 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ASCENSION MAURO ANGEL BATISTA FERRAIUOLO, (Ficha: 326 2000).
Florida, 15 de setiembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32957 Set 29- Oct 12

LUIS ANTONIO AGUILAR ALESSANDRE, ELCIRA ZORAIDA MAQUEIRA y MARIA del HUERTO AGUILAR de PEREZ.
Florida, 21 de setiembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33721 Oct 09- Oct 23

JOSEFA D'ALESSANDRE o DALESSANDRE o DALESANDRI, de JOSE ALFONSO, CESAR EULALIO, MARIA MERCEDES y MARIA ISABEL GONZALEZ D'ALESSANDRE o DALESSANDRE o DALESANDRI o DALESSANDRI, (Ficha: 336 00).
Florida, 21 de setiembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33724 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

ELSA DORIS y ADRIAN OSCAR PEREYRA CABRAL, (Ficha: 294 2000).
Florida, 3 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32959 Set 29- Oct 12

CRISPIN URIBARRI BARRETO, (Ficha: 375 2000).
Florida, 14 de setiembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33723 Oct 09- Oct 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA PROTASIA MARTINEZ PEREZ, (Ficha: B 312 2000).
Minas, 12 de mayo de 2000.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32708 Set 28- Oct 11

CESARPINA o CESARFINA o SESALFINA o CELASPINA MEDINA AGRIELA, (Ficha: B 725 2000).
Minas, 25 de setiembre de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 720 10/p 33783 Oct 09- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARY GLADYS FEOLA PLADA, (Ficha: 763 2000).
Maldonado, 15 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32778 Set 28- Oct 11

AMELIA SIXTA TABEIRA ANCHORDOQUI, (Ficha: 1047 2000).
Maldonado, 15 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33494 Oct 05- Oct 19

ALFREDO SECUNDINO TOURNE PAIS, (Ficha: 1127 2000).
Maldonado, 29 de agosto de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33495 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

FRANCISCA DOROTEA MARTINEZ, (Ficha: 1066 99).
Maldonado, 12 de agosto de 1999.
ESC. ROGER CANTON, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33492 Oct 05- Oct 19

EUGENIO RUBENS LOUREIRO CABRERA, (Ficha: 1250 2000).

Maldonado, 7 de setiembre de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33493 Oct 05- Oct 19

WALTER HUGO DA COSTA GRANERO, (Ficha: 884 2000).
Maldonado, 23 de junio de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33928 Oct 10- Oct 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARCOS LEONIDES BALADAO SILVA, (Ficha: B 368 2000).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 20 de setiembre de 2000.
ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54559 Oct 06- Oct 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GASANIGA COSINI, JORGE ENRIQUE, (Ficha: 422 2000).
Fray Bentos, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33624 Oct 06- Oct 20

D'AMORE FRANCISCO, TERESA FAUSTINA COCARO y CRISTINA D'AMORE COCARO, (Ficha: 441 2000).
Fray Bentos, 25 de setiembre de 2000.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33841 Oct 10- Oct 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO ALVEZ o ALVES OLIVERA, (Ficha: 475 2000).
Rivera, 6 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33266 Oct 04- Oct 18

GOULART SANTA ELENA o SANTA HELENA, (Ficha: 518 2000).
Rivera, 21 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRMANEDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33267 Oct 04- Oct 18

IGNACIO PEREIRA o PEREIRA LARA, (Ficha: 525 2000).
Rivera, 21 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33268 Oct 04- Oct 18

SUSANA URRUTIA FLACHSLAND o URRUTIA DE SILVEIRA, (Ficha: 517 2000).
Rivera, 25 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33270 Oct 04- Oct 18

MAGALI NEVEZ o NEVES GONZALEZ, (Ficha: 490 2000).
Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 18 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54514 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

ROSALINO LEITES MONTAÑO, (Ficha: 412 2000).
Rivera, 12 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33264 Oct 04- Oct 18

JERUSAL VARGAS VARELA ARIAS, (Ficha: 413 2000).
Rivera, 12 de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33265 Oct 04- Oct 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA EDUVIJES SILVESTRE MACHADO PLA de OLIVERA, (Ficha: 453 2000).
Rocha, 8 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33278 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

DON ANGEL MARIA RIVERO BRAÑAS, (Ficha: 399 2000).
Rocha, 5 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33061 Oct 02- Oct 13

DON LUMBER AMERICO CORRADI IRISARRI, (Ficha: 454 2000).
Rocha, 13 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33279 Oct 04- Oct 18

DON DIEGO MARTINEZ CORBO, (Ficha: 456 2000).
Por decreto nº 3738 de fecha 15 9 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 21 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54523 Oct 04- Oct 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LILIA AURORA CARABIO BOTTI DE FERREIRA, (Ficha: B 337 2000).
Salto, 13 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33262 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

ALEJANDRO ADOLFO GRUNING HERRERA, (Ficha: B 318 2000).
Salto, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32932 Set 29- Oct 12

ILDEFONSO DIAZ BICERA, (Ficha: B 350 2000).
Salto, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33058 Oct 02- Oct 13

ANTONIA MARTINA GUGLIELMONE, (Ficha: B 316 2000).
Salto, 1º de setiembre de 2000.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33261 Oct 04- Oct 18

JOSE RAIMUNDO MELONI BELANZONI, (Ficha: B 308 2000).
Salto, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33730 Oct 09- Oct 23

JUAN BAUTISTA RACEDO, (Ficha: B 342 2000).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 15 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54509 Oct 04- Oct 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR ULISES RODRIGUEZ BENTANCOR, (Ficha: 44 2000).
San José, 28 de marzo de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33042 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

INDALECIA del CARMEN BATISTA de CARROSCIA o MARIA del CARMEN BATISTA FERNANDEZ, (Ficha: 280 2000).
San José, 17 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32715 Set 28- Oct 11

MARIA ELENA OLAGUE OTTONELLO, (Ficha: 457 2000).
San José, 13 de setiembre de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33038 Oct 02- Oct 13

MARIA MARGARITA CALVO AGUILAR, (Ficha: 454 2000).
San José, 13 de setiembre de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33039 Oct 02- Oct 13

ROSA ELENA MARTINEZ CAMACHO, (Ficha: 431 2000).
San José, 23 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33041 Oct 02- Oct 13

MARIA LUISA BERMUDEZ GRENO y RAMON EUGENIO MINOLA LINGERI, (Ficha: 36 2000).
San José, 31 de julio de 2000.
MILDRED ROS FIGUEROA, ABOGADA MAT. 8665 ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33715 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO
SEGUNDO TURNO

FEDERICO BIRKHOLD NOYA, (Ficha: 422 2000).
San José, 6 de setiembre de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33043 Oct 02- Oct 13

LLORENS o LLORENS TOURIZ o TAURIZ o TAURIS JOSE RICARDO o JOSE, (Ficha: 440 2000).
San José, 6 de setiembre de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33044 Oct 02- Oct 13

CABRERA o CABRERA VIAZZI IVONNE BEATRIZ, (Ficha: 477 2000).
San José, 14 de setiembre de 2000.
DRA. MILDRED ROS, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33045 Oct 02- Oct 13

CHACON o CHACON CABRERA o CHACON CABRERA DE ARNEJO TOMASA, (Ficha: 429 2000).
San José, 6 de setiembre de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33046 Oct 02- Oct 13

CUENCA COLOMBO MARCOS, (Ficha: 475 2000).
San José, 14 de setiembre de 2000.
DRA. MILDRED ROS, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33047 Oct 02- Oct 13

JULIANA BENTANCUR FERRE, (Ficha: 450 2000).
San José, 6 de setiembre de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33068 Oct 02- Oct 13

UBALDINO BERTIZ, (Ficha: B 402 1996).
San José, 7 de junio de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33712 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

CARMEN CERDEÑA RODRIGUEZ, (Ficha: 427 2000).
San José, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32714 Set 28- Oct 11

ROBUSTIANO SANTIAGO CHOCA URRIZA, (Ficha: 351 2000).
San José, 10 de agosto de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33037 Oct 02- Oct 13

CARMEN CAYETANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 379 2000).
San José, 14 de agosto de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33040 Oct 02- Oct 13

JORGE o JORGE JUAN PEÑA o PEÑA CABRERA, (Ficha: 430 2000).
San José, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33713 Oct 09- Oct 23

JUAN JOSE GARMENDIA FERRANDO, (Ficha: 529 2000).
San José, 27 de setiembre de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33714 Oct 09- Oct 23

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

JOSE FRANCISCO VELAZCO PEDEMONTE y DE MARIA NORBERTA FRECHERO, (Ficha: 709 2000).
Mercedes, 14 de agosto de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32927 Set 29- Oct 12

MARTINEZ VISOSA, JOSE UMBERTO o MARTINEZ VISOSA, JOSE HUMBERTO, (Ficha: 852 2000).
Mercedes, 14 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32928 Set 29- Oct 12

LIMA MAIZA, MANUEL SEBASTIAN, (Ficha: 815 2000).
Mercedes, 6 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 32929 Set 29- Oct 12

GELPES ACKERMAN, IRMA DEL CARMEN, (Ficha: 811 2000).
Mercedes, 8 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33458 Oct 05- Oct 19

URBIZTONDO, SEVERIANO y de MENGEN MENENDEZ, MARGARITA MAMERTA, (Ficha: 882 2000).
Mercedes, 14 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33459 Oct 05- Oct 19

ANTONIO PERDOMO PERERA, (Ficha: 776 2000).
Mercedes, 23 de agosto de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33566 Oct 06- Oct 20

JUAN BAUTISTA PEREZ ALFONSO, (Ficha: 847 2000).
Mercedes, 8 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33567 Oct 06- Oct 20

MARIO IBARRA CARATTE, (Ficha: 846 2000).
Mercedes, 8 de setiembre de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33568 Oct 06- Oct 20

RUBEN VANNE MARTEGANI DELFANTE, (Ficha: 728 2000).
Mercedes, 18 de agosto de 2000.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33719 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

IDA PAULINA MONNET CHARBONNIER, (Ficha: B 406 2000).
Dolores, 25 de setiembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 33718 Oct 09- Oct 23

HUMBERTO o UMBERTO MENDEZ COLMAN y JOSE PEDRO MENDEZ COLMAN, (Ficha: B 385 2000).
Dolores, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 33843 Oct 10- Oct 24

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANA MARIA DUARTE PADILLA y FLORENCIO LLANES DUARTE, (Ficha: B.684 99).
Tacuarembó, 21 de setiembre de 2000.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32787 Set 28- Oct 11

CLEDIO ALBERICO FERREIRA NIEVES, (Ficha: B.487 2000).
Tacuarembó, 21 de setiembre de 2000.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 32788 Set 28- Oct 11

ANASTACIO GONZALEZ MENDEZ, (Ficha: B.459 2000).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2000.
Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33748 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

PROTO JACINTO MARTINOTE TEXEIRA o PROTO JACINTO MARTINOTTI TEXEIRA, (Ficha: 489 2000).
Tacuarembó, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32789 Set 28- Oct 11

OLGA ESTER u OLGA ESTHER PEREIRA CARDOSO, (Ficha: 338 2000).
Tacuarembó, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 32790 Set 28- Oct 11

ADELFA ALCALA ALONSO o ADELFA ALCALA ALONSO FEIRER, (Ficha: 506 2000).
Tacuarembó, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33362 Oct 04- Oct 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIS LAUZ AZAMBULLO, (Ficha: 668 2000-B).
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32768 Set 28- Oct 11

CARLOS MARIA CORRALES, (Ficha: 677 2000-B).
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 32769 Set 28- Oct 11

ADASIL SILVERA RODRIGUEZ, (Ficha: 661 2000-B).
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33465 Oct 05- Oct 19

ESTELA MARY LARROSA FALCON, (Ficha: 641 2000-B).
Treinta y Tres, 6 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33466 Oct 05- Oct 19

ARIEL SILVEIRA DOS SANTOS SILVEIRA DOS SANTOS, (Ficha: 676 2000-B).
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2000.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33467 Oct 05- Oct 19

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de octubre de 2000 a las 17:00 hrs. en el local social de la calle Rincón 487 Piso 7°, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

A) Designación de Secretario de la Asamblea.
B) Considerar la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30.06.00.
C) Elegir miembros del Directorio y Suplentes y decidir si han de recibir remuneración.
D) Designar los integrantes del órgano de control interno y fijar su remuneración.
E) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
F) Designar asambleistas, para que aprueben y suscriban el acta de la misma junto con el Presidente.
Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito hasta el 25 de octubre de 2000, en la dirección antes citada, de 14:00 a 17:00 hrs.
03) $ 1260 3/p 33700 Oct 09- Oct 11

Se convoca a los Sres. Accionistas de Delocrown Company S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas en el domicilio social sito en Plaza Independencia 723 703, Montevideo el día 27 del mes de octubre del aÑo 2000 a las 11 hs. En primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del Día:
1. Designacion de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobacion de la Memoria y los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 03 99 y el 31 03 00.
3. Aprobacion de la gestion del Directorio.
4. Remuneracion del Directorio.
5. Eleccion de los miembros del Directorio.
Asimismo se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el mismo día y en el mismo lugar a las 13 hs. en primera convocatoria para tratar el siguiente orden del día:
1. Aumento de capital.
Se hace saber a los Sres. Accionistas que para poder asistir a las Asambleas deberan depositar los titulos representativos de las acciones.
03) $ 1134 3/p 33831 Oct 10- Oct 12

"CARLOS SCAPUSIO Y CIA. S.A."
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

-Se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 2000; a las 18 horas, en su sede de Antonio Machado 2080, a efectos a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1o.) Consideración del Balance General y Estado de Resultados al 31 de julio de 1999.-
2o.) Distribución de Utilidades.
3o.) Elección de Directorio.
-Conforme al Art. 14 del Estatuto, la inscripción de acciones podrá realizarse hasta el momento de iniciarse la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3/p 33943 Oct 10- Oct 12

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Emplazamiento.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.
SERVICIO FUNEBRE Y NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante éste Servicio las Sras., Martina Ofelia Ferreri Espel, ci. 163.057-9 y María Ofelia Lecumberry Ferreri, ci. 582.697-6, como titulares del Nicho N350 del Cementerio del Cerro; solicitando la expedición de Título Duplicado por extravió del original, se hace pública esta petición por el término de diez dias emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante éste Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procedera como se solicita.
Montevideo, 27 de setiembre del 2000.
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE NECROPOLIS.
04) $ 2520 10/p 33114 Oct 03- Oct 17

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOSE EDUARDO GARCIA BLANCO y FABIANA NANCY PAZ SASIA, (Ficha: D 91 2000).
Montevideo, 25 de abril de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33018 Set 29- Oct 12

SEGUNDO TURNO

RICARDO BALLESTEROS DIAZ y MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ POUND, (Ficha: D 353 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 32818 Set 28- Oct 11

MARISA PACILIO AMIGENDA y ANTONIO LUIS NOVOA NOCETO, (Ficha: D 20 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 33648 Oct 06- Oct 20

TERCER TURNO

ALEJANDRO MARTINEZ NICOLIDAKIS y ALEJANDRA GABRIELA PEREZ AVELLANEDA, (Ficha: 365 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.

Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33848 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

GONZALO PASSEGGI MATEO y MARIA FERNANDA CABRERA BENTANCOUR, (Ficha: 405 2000 E).
Montevideo, 29 de agosto de 2000.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33374 Oct 04- Oct 18

QUINTO TURNO

SILVIO JULIO OSMETTI GAYOSO y ALICIA AMALIA ABRAHAM BARBAS, (Ficha: 395 2000).
Montevideo, 26 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33815 Oct 09- Oct 23

SEXTO TURNO

JOSE ALBERTO BARRENECHE PALACIOS y ANA MARIA PASCALE TEXEIRA, (Ficha: 430 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33851 Oct 10- Oct 24

SEPTIMO TURNO

MARIO FIDEL STEFANOLI PESCETTO y MARIA PATRICIA ORTIZ RUFENER, (Ficha: 408 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32712 Set 28- Oct 11

GUILLERMO DELAHANTY y ANABEL LILIAN BENISCELLI TAIBO, (Ficha: 159 2000).
Montevideo, 25 de julio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33227 Oct 03- Oct 17

MIGUEL OLMOS YAKOMINICH y VERONICA YISSEL CRUZ FERNANDEZ, (Ficha: 307 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33816 Oct 09- Oct 23

OCTAVO TURNO

CARLOS ANIBAL CANDIOTTA y MARIA GLORIA TORNACO, (Ficha: D 410 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 33451 Oct 05- Oct 19

NOVENO TURNO

ROBERTO DOUGLAS GONZALEZ GALINDOS y MARIA JOSELEN RODRIGUEZ ROSSI, (Ficha: D 357 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33505 Oct 05- Oct 19

DECIMO TURNO

GABRIEL BARRIOS IRIGOIN y MARIA PIA AZZINI ROBAINA, (Ficha: 358 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32692 Set 28- Oct 11

JORGE GONZALEZ SOSA y SELVA RAQUEL RUIZ HERNANDEZ, (Ficha: 304 2000).
Montevideo, 10 de agosto de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33086 Oct 02- Oct 13

GABRIELA ANALIA VIQUE LOJO y LUIS MARIA SILVESTRI PIEGAS, (Ficha: 357 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
DRA. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33183 Oct 03- Oct 17

RODOLFO DUTRA ETCHEBARNE y ANA BEATRIZ BENTOS CANDIA, (Ficha: 40 94).
18 de marzo de 1994.
Dra. María del Huerto Chalela, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33515 Oct 05- Oct 19

ANABELLA PEREYRA AGUERRE y HECTOR DANIEL LOYARTE SILVA, (Ficha: 603 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33647 Oct 06- Oct 20

DECIMOPRIMER TURNO

VERONICA CORTAZZO y PABLO EDUARDO GALLO, (Ficha: 414 2000 E).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32694 Set 28- Oct 11

JORGE VERGARA y GLADYS HILDA FERNANDEZ, (Ficha: 434 2000 E).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33116 Oct 03- Oct 17

ERNESTO KOLBERG ATLASOWICZ e IDA CARINA BLECHMAN MANGUPLI, (Ficha: 381 2000 E).
Montevideo, 26 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33383 Oct 04- Oct 18

RUBEN DARIO SILVEYRA CARAM y JUANA RISSO BENTANCOR, (Ficha: 439 2000 E).
Montevideo, 26 de setiembre de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33745 Oct 09- Oct 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

RICARDO ESTEBAN RODRIGUEZ DOBAL y NILDA VICTORINO HARREGUY o HARREGINY, (Ficha: 330 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33217 Oct 03- Oct 17

DECIMOTERCER TURNO

MARIA CECILIA SIUTTO SISNANDEZ y RUBEN JUAN HERMANO MONTERO, (Ficha: 273 2000).
Montevideo, 29 de junio de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32765 Set 28- Oct 11

NUBIA SUSANA FALERO SEQUEIRA y ENRIQUE RUBEN CLAVIJO MORENO, (Ficha: 423 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33201 Oct 03- Oct 17

NORBERTO POLICAR KOZLOWSKY y ALICIA PERLES YAGODA o YOGADA, (Ficha: 419 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33441 Oct 05- Oct 19

MARIO SCHERTZ ZUMER y MOIRA COHEN VENTURA, (Ficha: 481 2000).
Montevideo, 3 de octubre de 2000.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33693 Oct 09- Oct 23

SILVIA IVONNE MELO DIAZ y LUIS ALBERTO FERREIRA, (Ficha: 322 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33736 Oct 09- Oct 23

DANIEL ALVARO MARTINEZ FERNANDEZ y RAQUEL MARIA DEL PILAR MESA BARBOZA, (Ficha: 299 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33823 Oct 09- Oct 23

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE LUIS PARRILLA y OLGA FABIANA DE LEON, (Ficha: 382 2000).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33115 Oct 03- Oct 17

EMILIO RAUL DIAZ DE LEON y LOURDES DAYANA OCAMPO MONTANO, (Ficha: 375 2000).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33244 Oct 04- Oct 18

DECIMOQUINTO TURNO

FERNANDO LUIS CAROTTA DERUDDER y JACQUELINE RAQUEL MARIANI FIGUEIRA, (Ficha: 393 2000 D).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33635 Oct 06- Oct 20

DECIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON MILCIADES FERDINAND BLANCO y ANA MATILDE CARDEILLAC CRAVOTTO, (Ficha: 338 2000 D).
Montevideo, 24 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32812 Set 28- Oct 11

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO

y MADELON HOUNIE GONZALEZ, (Ficha: D 246 2000).
Montevideo, 17 de julio de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33245 Oct 04- Oct 18

NESTOR LUIS DUARTE LOVERA e IRIS NORMA MAGALLANES SCARONE, (Ficha: D 523 92).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33514 Oct 05- Oct 19

VIGESIMO TURNO

GERARDO GUZMAN MARIOTTA PINO y MONICA BEATRIZ RAMIREZ SOSA, (Ficha: 378 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32764 Set 28- Oct 11

FELIX DARIO LION ALTEZ y VERONICA CAROLINA SOUTO, (Ficha: 663 99).
Montevideo, 24 de diciembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33228 Oct 03- Oct 17

ENRIQUE GONZALO GALVEZ MUÑOZ y MARIA del CARMEN LORENZO MARTORANO, (Ficha: 22 2000).
Montevideo, 18 de mayo de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33955 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

RICARDO CASAÑAS y ANA MARIA ESTEVEZ, (Ficha: D 158 2000).
Montevideo, 5 de junio de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32693 Set 28- Oct 11

CARLO DANIEL BIANCHI ISASA y PAULA SANTOS VIZCAINO, (Ficha: D 321 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33504 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JAVIER ALBERTO MIGUEZ BUONOMO y DAMARIS RITA GATTO MEDINA, (Ficha: D 657 99).
Montevideo, 28 de marzo de 2000.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33393 Oct 04- Oct 18

JUAN ALBERTO VILLASANTE GONZALEZ y ROSA ABELLA LEDESMA, (Ficha: D 12 99).
Montevideo, 19 de marzo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 33746 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS SITJAR SACCO y MIRTHA TERESITA PIZZORNO MOAR, (Ficha: 357 2000 D).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33026 Oct 02- Oct 13

DANIEL RAMON PEREZ RUFFINI y ANGELINA VICTORIA STABILE GARCIA, (Ficha: 302 2000 D).
Montevideo, 8 de agosto de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33394 Oct 04- Oct 18

JULIO EDUARDO FERNANDEZ LUZ y MONICA DEMARIA CAGNONE, (Ficha: 389 2000 D).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33941 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS DANIEL RESTANO MARRONI y MARGARITA CRISTINA BATLLE QUADROS, (Ficha: 350 2000 D).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 32806 Set 28- Oct 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

FERNANDO RAMON VARELA BACCINO y MARIA NOEL BAJAC GAGLIANO, (Ficha: D 380 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 33085 Oct 02- Oct 13

JOSE PORTAS CORES y MIRIAN JUANA PEREZ, (Ficha: D 17 2000).
Montevideo, 3 de marzo de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33738 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARCELO CASELLA ASPESI y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MARTIRENE, (Ficha: D 294 98).
Montevideo, 14 de agosto de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 33435 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ADRIANA MARIA MEDINA JUAMBELTZ y PEDRO FERNANDO HELGUERA, (Ficha: D 649 99).
Montevideo, 25 de febrero de 2000.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33188 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUCIA LEONOR OTERO CALCIAGO o COLCIAGO y DANIEL GONZALO MENENDEZ ROCHA, (Ficha: 296 2000 D).
Montevideo, 7 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33125 Oct 03- Oct 17

FELIPE JUAN GARCIA CURBELO y LUCIA MARIA LORENZO FERNANDEZ, (Ficha: 272 2000 D).
Montevideo, 26 de julio de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33562 Oct 06- Oct 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMOS ALONZO, GABRIELA DEL CARMEN C VIÑOLY ROMERO, ALEJANDRO JOSE, (Ficha Civil: 126 2000 F).
Canelones, 7 de agosto de 2000.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33196 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

REINA ESTHER GONZALEZ CARBALLO y JOSE FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ, (Ficha: 309 2000).
Ciudad de la Costa, 22 de junio de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 32800 Set 28- Oct 11

VERONICA HERNANDEZ CARTAYA y GABRIEL HOMERO ALBIN, (Ficha: 585 2000).
Ciudad de la Costa, 11 de setiembre de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 32925 Set 29- Oct 12

RODOLFO MIGUEL ROCHA SABATE e ILDA RUTH MACHADO SILVERA, (Ficha: 537 2000).
Ciudad de la Costa, 30 de junio de 2000.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 33530 Oct 05- Oct 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

BALTASAR BIBIANO POSADA SUAREZ y MARYS MABEL MARTINEZ PINTOS, (Ficha: 240 2000).
Río Branco, 15 de setiembre de 2000.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 900 10/p 33860 Oct 10- Oct 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUSTO JOSE BETIZAGASTI LEDESMA y MARIA BEATRIZ PERCOVICH GARICANO, (Ficha: 195 2000).
Durazno, 12 de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 900 10/p 32862 Set 29- Oct 12

TERCER TURNO

CLAUDIO ADOLFO GRASIUSO CASTRO y MARIA ISABEL VILLARRUETA URRUTY, (Ficha: 232 2000).
Durazno, 4 de agosto de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 900 10/p 33294 Oct 04- Oct 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR EDUARDO ARAMBURU CASTRO y MARIA ALICIA DUVRENIL BARBOZA, (Ficha: 300 2000).
Florida, 14 de setiembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 33143 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

EDUARDO REYES AYCAGUER y CARMEN ISABEL ESTEVEZ TURRION, (Ficha: 235 2000).
Florida, 28 de agosto de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 33720 Oct 09- Oct 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GREGORIO JUAREZ e HILDA JULIA ALEMAN HERRERA, (Ficha: B 671 2000).
Minas, 23 de agosto de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 900 10/p 33123 Oct 03- Oct 17

NEOLIA TELLECHEA SALAZAR y WALDEMAR URTIBEREA, (Ficha: B 176 97).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 8 de setiembre de 2000.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54588 Oct 09- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

CLAUDIO, STOLOWICZ DEUTSCHER y GABRIELA, ROMANIELLO LOPEZ, (Ficha: 853 2000).
Maldonado, 29 de junio de 2000.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 32777 Set 28- Oct 11

TERCER TURNO

CARLOS ENRIQUE LOPEZ TIRONI y MARY ROSANA GONZALEZ OLIVERA, (Ficha: 894 2000).
Maldonado, 17 de julio de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 33751 Oct 09- Oct 23

MARIA FAUSTINA SCHAURICHT GEBELIN y JAVIER DAVID GARCIA PEREIRA, (Ficha: 1204 2000).
Maldonado, 28 de agosto de 2000.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 33752 Oct 09- Oct 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NESTOR FRANCISCO FERNANDEZ MACHADO y MARTA BEATRIZ PERTUSSO BORCHE, (Ficha: 445 2000).
Rocha, 19 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33280 Oct 04- Oct 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ANTONIO TORIANI SEVERO y ANA MARIA VILLARRUEL PAWELESKY, (Ficha: B 23 2000).
Salto, 24 de febrero de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 33057 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

ESTHER MARIA SOLARO PRINZO y NELSON GONZALO BONILLA GRATTONE, (Ficha: A 98 2000).
Salto, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 32931 Set 29- Oct 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

DOMINGA ESTHER PEREZ ALONSO y PEDRO CLEMENTE PEREZ ACEVEDO, (Ficha: 451 98).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 24 de mayo de 2000.
MILDRED ROS FIGUEROA, ABOGADA, MAT. 8665 ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54481 Oct 02- Oct 13

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "MARTINEZ MARIA CRISTINA C MARTINEZ BENTANCOR, UVER - DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha Nº 161 2000 se cita, llama y emplaza a UVER MARTINEZ BENTANCOR para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 28 de julio de 2000.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54411 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos caratulados: "DE CABO DIAZ, WALTER C FUICA ABALDE, LILIAN EDITH. DIVORCIO. FICHA Nº 416 2000" se llama y emplaza a la SRA. LILIAN EDITH FUICA ABALDE para que comparezca en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 06 de setiembre del 2000. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 720 10/p 33113 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "LA COLA MADERA, JUAN ANDRES C TABAREZ, ANDREINA PAOLA. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA FICHA Nº 240 2000" se llama y emplaza a la SRA. ANDREINA PAOLA TABAREZ para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de agosto del 2000.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54515 Oct 04- Oct 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ PINTOS LILIANA C CANOBBIO RIOS RAMON" DIVORCIO, FA. 430 2000 E se cita, llama y emplaza al Sr. RAMON ALEJANDRO CANOBBIO RIOS a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a

los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 33468 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "DELACROIX PISANO, LILA BLANCA C LOJO BIARDO, BERNARDO. DIVORCIO. FICHA 372 2000 D" se cita, llama y emplaza al demandado BERNARDO LOJO BIARDO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Montevideo, quince de Agosto del Año Dos Mil.- Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 33277 Oct 04- Oct 18

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "BUSTOS FABREALI, NELLY C PANZERA, JUAN CARLOS. DIVORCIO. FICHA 22 2000 D" se cita, llama y emplaza al demandado SR. JUAN CARLOS PANZERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.
En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, diecnueve de Setiembre del Año Dos Mil.- Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54418 Set 28- Oct 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "GALANTE GATTO, GRACIELA C LAVIAGUERRE, CARLOS MARIA - DIVORCIO R. Y DISP." FICHA D 374 2000, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA LAVIAGUERRE REPETTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 24 de agosto de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 33814 Oct 09- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "MONTES de OCA OLIVERA, MARY ISABEL C RODRIGUEZ CAMACHO, LUIS ALBERTO - DIVORCIO" FICHA D 620 99, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CAMACHO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 4 de setiembre de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54556 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 26º TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ, EVA C GOMEZ, FELISBERTO", DIVORCIO S H, FICHA D 427 2000, se emplaza al Sr. FELISBERTO GOMEZ a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 18 09 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 720 10/p 32767 Set 28- Oct 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26° Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ, NELLY C MUÑOZ, JULIO", AUX. POBREZA - DIVORCIO ABANDONO VOLUNTARIO, FICHA D 250 2000, se emplaza al Sr. JULIO MUÑOZ a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza decretado por auto 2888 del 13 9 2000.- Montevideo, 18 09 2000. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54526 Oct 04- Oct 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a: GRACIELA NOEMI DE LOS SANTOS para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "DIAZ, Carlos Walter C DE LOS SANTOS, Graciela Noemí - DIVORCIO" Fa. "F" 309 2000, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 28 de agosto de 2000.- Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54575 Oct 09- Oct 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "VERGARA, JUAN RAMON C MARIA ESTHER FERNANDEZ -DIVORCIO-" Ficha 302 2000; se cita, llama y emplaza a MARIA ESTHER FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- LOS SOLICITANTES GOZAN DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 19 de setiembre de 2000. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54561 Oct 06- Oct 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "HERNANDEZ, Juana c RABAZA, Guillermo - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C.300 2000, se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a GUILLERMO ISMAEL RABAZA a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por decreto No. 2145 de fecha 2 de agosto de 2000 en Fa. B.381 2000. Rosario, 01 de setiembre de 2000 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54460 Set 29- Oct 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "DO CANTO ALVEZ, MARIA TERESA C BASTOS, JORGE - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - Fa F 92 2000", cita, llama y emplaza al SR. JORGE BASTOS por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el diesiseis de mayo de dos mil.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54488 Oct 02- Oct 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "LOPEZ, Nuris Mar c ACOSTA, Alberto. DIVORCIO" Fa. A 653 2000, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Alberto ACOSTA por el PLAZO de 60 días a estar a derecho en estos autosbajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- SE DECLARO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- TREINTA Y TRES, 12 de SETIEMBRE del 2000. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54414 Set 28- Oct 11



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

A N T E L

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 209 80 05, habilitado en Cuaró Nº 3150. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 33808 Oct 09- Oct 11

EL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO Nro. (0534) 2129 CON DIRECCION EN LA ESQUINA DE LAS CALLES RIO NEGRO Y 25 DE MAYO DE LA CIUDAD DE DOLORES, DEBE PRESENTARSE EN EL CENTRO COMERCIAL DE ANTEL DE ESTA CIUDAD DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CALENDARIOS, POR TRAMITES DE TRASPASO INICIADOS POR EL ACTUAL USUARIO.
08) $ 378 3/p 33852 Oct 10- Oct 12

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL SAINT BOIS
EMPLAZAMIENTO

"Se emplaza a Silvia Alejandra Acosta Eguini, Contrato Art. 410, a presentarse dentro del tercer día hábil a reanudar tareas o a expresar motivo para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo, Art. 24, del Decreto Ley 14.416".
08) (Cta. Cte.) 3/p 54567 Oct 09- Oct 11



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 7 de agosto del 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Abastecimiento de Agua Potable en la Localidad de Rivera, Departamento de Rivera, ubicada en la Localidad Catastral Rivera, Padrón Nº 20.675, propiedad del Sr. José Pedrozo De Souza, y de acuerdo al plano de OSE Nº 35.577 del Ing. Germán Dellepiane, inscripto el 25 02 00, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Rivera) con el Nº 8785 consta de un área a expropiar de 392 m2 y su deslinde es el siguiente: al NORTE: línea recta de 30 m lindando con parte del Pad. Nº 8270; al ESTE: línea recta de 31 m 30 lindando con parte del Pad. Nº 8270; por el SUR: línea recta de 30 m lindando con parte del Pad Nº 8270; por el OESTE: línea de 31 m 30 con frente a la calle Manuel Meléndez. El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 607,6142. Expediente Nº 540 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 29 de setiembre de 2000.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54495 Oct 03- Oct 12

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA Nº 2 - TRAMO: MERCEDES - FRAY BENTOS
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 75 - 6 - 4464 - ANEX. 93 - 6 - 2589
PADRON: 47 (p)
AREA: 3.162 mc.
PROPIETARIOS: PEDRO C. BESOZZI Y LUISA R. ALBIN DE BESOZZI.-
OBRA: RUTA Nº 2 - TRAMO: MERCEDES - FRAY BENTOS
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 00 - 6 - 195
PADRON: 2.206 (p)
AREA: 3 Hás. 3.670 mc.
PROPIETARIOS: Sres. JUAN PEDRO, GABRIEL, ALBERTO ANTONIO, NICOLAS Y DIEGO BESOZZI GONZALEZ.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54549 Oct 05- Oct 17

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "LAGARMILLA LLANA, MILKA - INCAPACIDAD" Ficha Nº 663 99 se declaró a MILKA LAGARMILLA LLANA en estado de incapacidad y se declaró curador de la misma a JUAN BALDOMERO LAGARMILLA.- Montevideo, 13 de setiembre de 2000.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 33365 Oct 04- Oct 18

NOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "CARNEIRO RAMENDIS JORGE ADAN - INCAPACIDAD- Ficha V 243 98" se hace saber que por auto Nº 177 Y modificado por auto Nº 238 de fechas 2 2 99 y 10 2 99 respectivamente se declaró en estado de incapacidad a JORGE ADAN CARNEIRO RAMENDIS y se designó curador a su madre MARIA ISABEL RAMENDIS.- Montevideo, 26 de FEBRERO de 1999. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 33622 Oct 06- Oct 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11ER Turno, dictada en autos: EKSTRAKT RUDMAN VERONICA FICHA C 489 97 INCAPACIDAD, se hace saber que por Sentenica Nº 129 de fecha 18 6 98 se declaró en estado de incapacidad a VERONICA EKSTRAKT RUDMAN, se nombró curadora de la misma a la Sra. SIMA RUDMAN quien acepto el cargo el 10 9 98. Montevideo a los veintiocho dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 32974 Set 29- Oct 12

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "LILIA NATIVIDAD SALLES. DESGNACION DE CURADOR ESPECIAL. FICHA C 345 94 hace saber que por auto Nº 2389 de fecha 8 10 97 se declaró en estado de incapacidad a FABIANA ALEJANDRA MACHADO, se nombró curador definitivo del mismo a LILIA NATIVIDAD SALLES quien aceptó el cargo el 14 10 97. Se tramitó auxiliatoria de pobreza.- Montevideo a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54563 Oct 06- Oct 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA, JOSE ENRIQUE - AUX. DE POBREZA - INCAPACIDAD" FICHA C 172 99 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 363 de fecha 15 de febrero de 2000, dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a José Enrique VIERA, designándosele curadora propietaria a María Cristina VIERA LEITES, quien aceptó el cargo el dia 18 de febrero de 2000.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 17 de mayo de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54412 Set 28- Oct 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO CASTILLO, SANDRA ELIZABETH - INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 177 99", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 1699 2000 de fecha 14 de junio de 2000, se declaró en estado de incapacidad a Sandra Elizabeth ALONSO CASTILLO, designandose curador de la incapaz a Eduardo Daniel FERRER LAVEGA, quien aceptó el cargo el día 19 de julio del 2000. Montevideo, 4 de agosto del dos mil.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54525 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulado: "PERALTA ABALOS, MARIA DEL SOCORRO - INCAPACIDAD - FICHA 276 95 C", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 1388 2000 de fecha 19 de mayo de 2000 se designó curadora propietaria de la incapaz María del socorro PERALTA ABALOS, a la Sra. Blanca ABALOS, quien aceptó el cargo el día 1 de junio de 2000. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54604 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: COLMAN RIVERO, VALERIA - INCAPACIDAD, NOMBRAMIENTO DE CURADOR, AUX. DE POBREZA.- FICHA: V 160 99, se hace saber que se por auto Nº 2161 2000 de fecha 1 de junio de 2000 declaró en estado de incapacidad a VALERIA COLMAN RIVERO. Designándose Curadora propietaria a la SRA. VILDA RIVERO LATORRE.
Auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 19 de setiembre de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54550 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "PEPE de los SANTOS, JUAN CARLOS - INCAPACIDAD-" Ficha V 497 99, se hace saber que por auto 957 2000 de fecha 21 de marzo de 2000 se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS PEPE de los SANTOS designándole Curadora Propietaria a ANA ACUÑA de los SANTOS, y por auto 3512 2000 de fecha 13 de setiembre de 2000 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 15 de setiembre de 2000.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54449 Set 29- Oct 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "BERMUDEZ PINTOS, Ramona - INCAPACIDAD" Fa. "B" 154 2000, se hace saber que fué declarado incapaz RAMONA BERMUDEZ PINTOS, se designó curadora del incapaz a la Señora MIRIAM BERMUDEZ PINTOS. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 7 de Setiembre de 2000. Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54547 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "TEJERA BENTANCOR, BLANCA ESTHER - INCAPACIDAD", Ficha Civil 95 98 V se hace saber que por Resolución Nº 3914 de fecha 23 de junio de 2000 se declaró en estado de incapacidad a BLANCA ESTHER TEJERA BENTANCOR y se designó CURADOR de la misma a su padre legítimo TOMAS FERMIN TEJERA quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 8 de agosto de 2000.- Canelones, 23 de agosto de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 32716 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictado en autos: "GUERRERO MACHADO, Juan Eduardo -Incapacidad-" F.C.V. 169 95, se hace saber que por resolución Nº 4634 de fecha 23 de octubre de 1996 se declaró en estado de incapacidad a Juan Eduardo GUERRERO MACHADO, designándose curadora del mismo a Doña Alba MACHADO BUSTAMANTE DE GUERRERO, haciendo constar que la curadora quedó discernida del cargo con fecha 23 de octubre de 1996, el cual aceptó el 14 de noviembre de 1996. Canelones, 9 de diciembre de 1996.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA Adj.
10) $ 1080 10/p 33793 Oct 09- Oct 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PERRONE VELAZQUEZ, ABELARDO WALTER - INCAPACIDAD Y AUX. DE POB.", Ficha Civil 217 97 V se hace saber que por Resolución Nº 8402 99 de fecha 17 de diciembre de 1999 se declaró en estado de incapacidad a ABELARDO WALTER PERRONE VELAZQUEZ y se designó CURADORA del mismo a su madre FELICIA ANAHIR VELAZQUEZ DE LOS SANTOS quien quedó discernida en el cargo según AUTO 3961 2000 de fecha 26 de junio de 2000 y aceptó el mismo con fecha 29 de febrero de 2000.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 4476 98 DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 1998.- Canelones, 23 de agosto de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54501 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Gallo Sosa Diolanda Celestina. INCAPACIDAD", Ficha 562 A 1999, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Diolanda Celestina Gallo Sosa, habiéndose designado curador a Walter García Gallo. Pando, 7 de Junio de 2000. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) $ 720 10/p 33206 Oct 03- Oct 17

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Pablo Sebastián y Diego Alejandro Fercero Caquías. INCAPACIDAD", Ficha 1016 A 1999, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad al menor Pablo Sebastián Fercero Caquías, quien queda sometido a la Patria Potestad de sus padres legítimos Ademar Fercero y María Caquías. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 7 de Septiembre de 2000. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54410 Set 28- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "BENITEZ, LAURO ENRIQUE. INCAPACIDAD. FICHA 31 98" por auto Nº 1795 99 de fecha 20 de julio de 1999, la que quedó ejecutoriada, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Lauro Enrique BENITEZ HUIDOBRO, C.I. 3.356.239-8, nacido en la quinta Sección Judicial de Cerro Largo, Paso María Isabel, el 29 de enero de 1931, expedida el 10 de febrero de 1931, ACTA Nº 15, y se declaró como

CURADORA a María Teresita POCHELU NAVARRETE, C.I. 2.746.597-4, quien TOMO ACEPTACION DEL CARGO el día 8 de diciembre de 1999, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento, fijando domicilio en Justino Muniz Nº 807. Melo, 29 de febrero del 2000. Edicto con auxiliatoria de pobreza. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54601 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BARBOZA ALVEZ, ROBERT EDUARDO. INCAPACIDAD. Fa. 96 98" por auto Nº 2411 2000 del 7 de agosto de 2000, se declaró en estado de incapacidad a ROBERT EDUARDO BARBOZA ALVEZ, habiéndosele designado curadora a la Sra. ZULMA ALVEZ SILVA, quién tomó aceptación del cargo el 22 agosto de 2000 y fijó domicilio en la ciudad de Melo, calle Durazno 754. Melo, 1º de setiembre del 2000. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54602 Oct 10- Oct 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "LONG JORCIN, Walter Augusto INCAPACIDAD.-" FICHA Nº. 260 96 B, se hac saber que por auto Nº. 2995 99 de fecha 25 de Octubre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Walter Augusto LONG JORCIN y s designó Curador DEFINITIVO a Celestina JORCIN ROSARIO, 20 de Setiembre de 2000.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 33274 Oct 04- Oct 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "ARENA Juan José.- PRESUNTO INCAPAZ.-" Ficha 44 98; se hace saber al público que por auto Nº 2083 de fecha 16 de Agosto de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN JOSE ARENA; designándose Curadora del mismo a su madre María Antonia Arena; quien aceptara dicho cargo con fecha 6 de Octubre de 1999.- Dejándose constancia que los presentes trámites fueron auxiliados de pobreza por decreto Nº 1355 2000 de fecha 16 05 2000.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 13 de Setiembre de 2000.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54517 Oct 04- Oct 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera INstancia de Tercer Turno. en los autos caratulados "HERNANDEZ CUSTODIO, Carmelo Rubí Incapacidad, FB!267 94 se hace saber que por REsolucion Nro. 1962 de fecha 27 de Julio de 1995, se declaró en estado de incapacidad a Carmelo Rubí HERNANDEZ CUSTODIO, designandose curador a Isolino CUSTODIO HERNANDEZ, haciendose constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Florida, 2 de agosto de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54457 Set 29- Oct 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: MEDINA OLIVERA, JUAN CARLOS. INCAPACIDAD. Fa. B 209 90, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 02 de Mayo de 1996, se declaró el estado de incapacidad de JUAN CARLOS MEDINA OLIVERA, designándose curadora del mismo a María Emilia Olivera.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 05 de Setiembre de 2000. ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54589 Oct 09- Oct 23

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD. Fa. B 336 2000, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 09 de Agosto de 2000, se declaró el estado de incapacidad de MIGUEL ALBERTO FERNANDEZ, designándose curadora del mismo a María Aquilina Fernández Rivero.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 14 de Setiembre de 2000. ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54590 Oct 09- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ALVAREZ TELIZ. ALEJANDRO CESAR INCAPACIDAD FA. 901 97", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 2388 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1998 SE HA DECLARADO A ALEJANDRO CESAR ALVAREZ TELIZ EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A LA SRA. MARGARITA TELIZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 2873 2000 DE FECHA 28 7 2000 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PUBLICACION.
MALDONADO, 15 DE AGOSTO DEL 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54553 Oct 05- Oct 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto 879 99 de fecha 12 de marzo de 2000, se declaró en estado de incapacidad a OSMAR FERREIRA PINTOS, habiéndose designado como su curadora a SANTA THEREZINHA DE OLIVEIRA Ficha 27 98 B. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 08 de SETIEMBRE de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54511 Oct 04- Oct 18

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto 1880 2000 de fecha 15 de MAYO de 2000, se declaró en estado de incapacidad a WILSON FABIAN SUAREZ LEITES, habiéndose designado como su curadora a MARINA LEITES Ficha 555 99. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 15 de MAYO de 2000. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54512 Oct 04- Oct 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "MIGUEZ GOMEZ VICTOR HUGO. INCAPACIDAD. Fa. 288 95": Se hace saber que: Por Resolución No. 4274 96 de fecha 12 6 96 se declaró en estado de incapacidad a Víctor Hugo Miguez Gómez, CI 4.356.015-0, domiciliada en 18 de julio 2438 casi Treinta y Tres de la ciudad de Lascano, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo a Esther Gómez Maceda, CI 3.109.358-7, igual domicilio que el anterior.
Por decreto nº 3399 2000 de fecha 24 8 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de setiembre del dos mil. ROCHA,

18 DE SETIEMBRE DEL 2000 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54518 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "PEREYRA SILVERA MARLENE DORLEY. INCAPACIDAD. Fa. 334 94": Se hace saber que: Por Resolución No. 3823 2000 de fecha 5 11 99 se nombró nuevo curador definitivo de la Sra. Marlene Dorley Pereyra Silvera, CI 3.081.816-8, domiciliada en Ba. Doce Bocas de la ciudad de Castillos, al Sr. Angel Arturo Pereyra Silvera, CI 3.626.228-2, domiciliada en Colón s n, Castillos.
Por decreto nº 3510 2000 de fecha 1 9 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de setiembre del dos mil. ROCHA, 08 DE SETIEMBRE DEL 2000 Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54521 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 889 de fecha 10 03 95 dictada en autos caratulados: "SILVEIRA CALABUIG VICTOR ENRIQUE. INCAPACIDAD. FICHA No. 87 94 V, se ha declarado en estado de incapacidad a VICTOR ENRIQUE SILVEIRA CALABUIG C.I. No. 4.000.560-4 domiciliado en Cno. Vecinal casi ruta 15 de la ciudad de Lascano- Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curador definitivo del mismo al Sr. ANGEL ENRIQUE SILVEIRA NUÑEZ C.I. No. 3.827.185-7 con igual domicilio que el incapaz. Por providencia No. 4085 de fecha 05 09 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los trece dias del mes de Setiembre del año dos mil.- ROCHA, 13 de Setiembre de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54519 Oct 04- Oct 18

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 9627 de fecha 8 12 97 dictada en autos caratulados: "CARDOSO SAN MARTIN JUAN JOSE. INCAPACIDAD. FICHA No. 15 97 V, se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN JOSE CARDOSO SAN MARTIN C.I. No. 4.373.353-3 domiciliado en Maturrango de la ciudad de Castillos- Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curador definitivo del mismo al Sr. JOSE MARIO CARDOSO MOLINA C.I. No. 2.859.678-2 con igual domicilio que el incapaz. Por providencia No. 3855 de fecha 22 08 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los cinco dias del mes de Setiembre del año dos mil.- ROCHA, 05 de Setiembre de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54520 Oct 04- Oct 18

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha y por Providencia No. 8425 de fecha 15 11 96 dictada en autos caratulados: "PASCAL SHIRLEY. INCAPACIDAD. FICHA No. 225 94 V, se ha declarado en estado de incapacidad a SHIRLEY PASCAL C.I. No. 2.670.973-9 domiciliada en 19 de abril s n casi Ituzaingo de la ciudad de Castillos- Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curador definitivo de la misma al Sr. RUBEL ROCHA C.I. No. 2.830.504-4 con igual domicilio que la incapaz. Por providencia No. 3857 de fecha 22 08 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los trece dias del mes de Setiembre del año dos mil.- ROCHA, 13 de Setiembre de 2000. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54522 Oct 04- Oct 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "ARBURUAS FLETCHER, DANIEL ALBERTO - INCAPACIDAD.- Fa B 163 2000" hace saber que por auto Nº 3414 2000 de fecha 16 08 2000 se declaró en estado de INCAPACIDAD a DANIEL ALBERTO ARBURUAS FLETCHER designándosele curador al Sr. MIGUEL ARCANGEL ARBURUAS cuya aceptación jurada se verificó con fecha 05 09 2000.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día diecinueve de setiembre de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 900 10/p 33184 Oct 03- Oct 17

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "NOVAS, MARIA JOSE - INCAPACIDAD.- Fa B 333 98" hace saber que por auto Nº 4549 99 de fecha 2 03 99 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA JOSE NOVAS designándosele curadora a la Sra. SILVIA ADRIANA NOVAS cuya aceptación jurada se verificó con fecha 15 03 99.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día veintiuno de julio de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54455 Set 29- Oct 12

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "MOREIRA SILVEIRA, ZULMIRA - INCAPACIDAD.- Fa B 453 99" hace saber que por auto Nº 1288 2000 de fecha 12 04 2000 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ZULMIRA MOREIRA SILVEIRA designándosele curadora a la Sra. MONICA ISABEL CARDOZO MOREIRA cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 04 2000.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día cuatro de setiembre de dos mil.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54576 Oct 09- Oct 23

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

I N C A P A C I D A D
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: CARRERAS SALINAS, GALLARDO YAMANDU - INCAPACIDAD - Fa. 532 99, se hace saber que por Auto Nº 2203 de fecha 2 de Agosto de 2000, se declaró en estado de incapacidad a Gallardo Yamandú CARRERAS SALINAS (C.I. Nº 4.486.409-0), designándose como curador a Artigas Gallardo CARRERAS (C.I. Nº 1.644.443-6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 1º de Setiembre de 2000.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54480 Oct 02- Oct 13

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Laura Beatriz CARRO RÄBER, ficha 636 2000 optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Ana Stratta y María Remedios, sobre su vida y costumbres. Montevideo 15 de setiembre de 2000. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 33542 Oct 06- Oct 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

Edicto- Por disposición de la subrogante Sra.

Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa, Dra. Patricia Borges, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Andrea Cuquejo Douksas en autos caratulados- "Cuquejo Douksas Andrea - Información de vida y costumbres - Ficha 429 2000", optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de los siguientes testigos: Gabriela Isabel Menéndez Di Bello, Adriana Modino Ferreria y Elvira Bonfrisco Demarco. Ciudad de la Costa, 28 de Setiembre de 2000. Dra. PATRICIA BORGES MARINI, JUEZ DE PAZ.

11) $ 900 10/p 33537 Oct 06- Oct 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandra Teresita Morena Pérez, en autos caratulados "Morena Pérez Alejandra Teresita. Información de Vida yCostumbres" ficha 152 2000 optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, ofreciendo la declaración de los testigos Yanela Grenni Montaldo e Isabel Secchi Alfonso. Canelones, Septiembre 07 de 2000.= Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ.

11) $ 720 10/p 32830 Set 29- Oct 12

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos: Antúnez Hernández, Martha Beatriz. Información de Vida y Costumbres. Fa. 423 2.000, se hace saber que ante esta sede se presentó: MARTHA BEATRIZ ANTUNEZ HERNANDEZ promoviendo Información de Vida y Costumbres., quien optando por el título de Escribana Pública, ofrece las declaraciones de los siguientes testigos: María Jenny Alzugaray, Luis Alberto Méndez Goró y de Elba Mary Fernández González. y A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Minas. 21 9 00 Dra: Ada Noemí Siré. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

11) $ 1080 10/p 33124 Oct 03- Oct 17



Montevideo, octubre 9 de 2000

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

MARTIN GUSTAVO HUERTAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Franzini 844 y SOLEDAD WAUTERS, 24 años, soltera, estudiante, orienta l, domiciliada en Gabriel Pereira 2837=401.

14) $ 127 3/p 3987 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 7

GUILLERMO JESUS PUJOL, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Miranda 4298 y CLAUDIA LAURA DALEIRA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Miranda 4298.

14) $ 127 3/p 3988 Oct 09- Oct 11

OFICINA No. 8

IN EXTREMIS

JORGE RODRIGUEZ, 40 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Costanera 858 bis e IRMA SUSANA MACIEL, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Costanera 858 bis.

14) (Cta. Cte.) 3/p 54579 Oct 09- Oct 11



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de P rimera Instancia en lo Civil de 11° turno en autos caratulados "DI GIORNO FRANCISCO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha 274 del año 1998", se hace saber que ante esta sede se ha presentado Francisco di Giorno iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente inmueble: padr-on rural N° 6867 ubicado en zona rural de la 7a. Sec. Jud. del departamento de Canelones, paraje conocido indistintamente con los nombres de "Rincón de Pando" "Rincón de Carrasco" o "Los Horneros", próximo a la Escuela Militar de Aviación, (L-amina Catastral J 29 a b 1), el cual según plano del A gr. Gerardo di Paolo de mayo de 1992 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 5 de junio siguiente con el N° 3799, mide 7 hectáreas 6390 metros cuadrados y tiene: 251 ms. 55 cms. en la línea del Sur frente a Camino Vecinal que nace en camino Los Horneros, por donde se accede al predio; 292 ms. 49 cms. en la línea del Este, frente al mismo Camino Vecinal; y parte lindando con el padrón 18.053 de Juan Ferme; 250 ms. 47 cms. en la línea del Norte divisoria con padrón 19.106 de Beatriz Ramos y otra fracción padrón 20.064 de Clodomira Noble (antes sin empadronar); y 293 ms. 85 cms. en su costado Oeste divisorio con padrón 6866 de Miguel Lucchese. EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza porel término de noventa días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a quienes figuran en documentación oficial como anteriores propietarios y poseedores de nombres Vicenta Morales, Marcelino Luis Coussan, Santiago Briano Peralta y Irma Esquivel Estevez y a los linderos Miguel Lucchese Bruno, María Carmela Sarubbi Aloise, Beatriz Zulema Ramos Izquierdo, Carlos María S ancho, Clodomira Belicia Noble Lanz, Eloy Eleuterio San Martin Morales y Jorge Vicente Ferme Magriña y a quienes fueren sus sucesores a título particular o universal, a fin de que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos. Montevideo, 20 de setiembre de 2000. Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 3420 10/p 33088 Oct 02- Oct 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno, dictada en autos caratulados "TADDEO CASTRO, Sebastián.- Prescripción Adquisitiva.- Fa. 186 2000", se hace saber que ante ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Sebastián TADDEO CASTRO promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a un automóvil marca TOYOTA, modelo COROLLA XLD, año 1990, Padrón No. 17.015, Matrícula de Lavalleja No. P1-7173, motor No. 1571535. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien y en forma especial al Sr. Maximiliano Pérez Fodere o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 14 de setiembre de 2000.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.

16) $ 1260 10/p 32810 Set 28- Oct 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de 19° turno, en autos caratulados "GENDE TONI, Miguel Angel. Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 205 2000) se hace saber que ante esta Sede se presentó Miguel Angel Gende promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de bien Padrón No. 43. 118 sito en el departamento de Montevideo, con frente a Avda. Luis Batlle Berres N° 129, según plano del Ing. Agr. Roberto Fradiletti, de octubre de 1999 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 4 de noviembre del mismo año en forma provisoria con el No. 325 al solo efecto de servir de base a la sen-

tencia de prescripción adquisitiva (Art. 286 Ley 12. 804 y Art. 16 Decreto 318 95). Consta de una superficie de 368 mts. 94 dm. y se deslinda: 8 mts. 59 cm. de frente al S.O. a la calle Luis Batlle Berres entre las calles La Barra y De La Guardia, distando el punto medio de dicho frente a 39 mts. 195 mm. de la esquina con la primer calle nombrada, 42 mts. 95 cm. al S.E. lindando con los padrones 43. 117 y 93. 760, 8 mts. 59 cm. al N.E. lindando con el padrón 43. 115 y parte del padrón 43. 111 y 42 mts. 95 cm. al N.O. lindando con el padrón 43. 119.
Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, sucesores a cualquier título, vecinos linderos, para que en el término de 90 días comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 Setiembre de 2000. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
16) $ 2520 10/p 33634 Oct 06- Oct 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 14º TURNO
EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno dictada en autos "FUNES María Angela" Prescripción adquisitiva treintenaria Ficha: 568 2000 y según providencia Nº 2597 del 8 08 2000 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Yolanda Funes, a los linderos Ana Teresa Soler (padrón 130828) Gretel Gonzalez y Fernando Amaral (padrón 130830) Luis Alberto Bertucci, Juan José Bertucci y Julia Gladis Bertucci (padrón 130831) Mónica de Lima Gaspar (padrón 130826) Pedro Gonzalez (padrón 130847) Luis Alberto Porfido e Irma Verazategui (padrón 130846) y a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el padrón Nº 130.827 de la 17º Sección Judicial de Montevideo que según plano Ing. Ag. Felix Logaldo de enero de 1928 corresponde al solar Nº 66 de la manzana E y según plano Ag. Julio César Costa inscripto en la D.G.C. con el Nº 27.376 el 17 04 96, tiene una superficie de 361 m 51 y se deslinda: 10 m al Suroeste de frente Sorata Nº 3416, 35 m 85 al Noroeste lindando con los padrones 130828 y 130830; al Noreste 4 m 88 con parte del padrón 130831 y 5 m 30 con parte del padrón 130846 y 35 m 50 al Sureste lindando con padrones 130826 y 130847; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de setiembre de 2000. Esc. María Cristina Gatti, Actuaria.
16) $ 2160 10/p 32975 Set 29- Oct 12

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo sexto turno en autos: "Gabrielli Carbone, Teresa Ilde. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", ficha 436 2000 se hace saber que ante esta Sede se presentó Teresa Ilde Gabrielli Carbone promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar con edificaciones y demás mejoras sito en la 19ª. sección judicial de Montevideo, padrón Nº 51.746, Nº 16 en plano Agr. Donato Gaminara inscripto en la Oficina de Topografía el 15 de abril de 1912, superficie mts. 368.19 se deslinda m 9.02 al Sureste calle Duque de los Abruzzos; m 41.10 al Noreste con solar 17 y 4; 9 m. al Noroeste con solar 10 y m. 40.72 al Suroeste con solar 15.- Padrones linderos: 51.742, 51.745, 51.747 y 51.752.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.- Montevideo, 13 de setiembre del año 2000.- Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.
16) $ 1620 10/p 33511 Oct 05- Oct 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos caratulados "ALBANO TRABA, Felix - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 482 99, se hace saber que en este juzgado se presentó FELIX ALBANO TRABA promoviendo prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 710 Y 711 HOY padrones Nº 1943 y 1944, parte de la manzana nº 262 y 263, ubicado el la 7ª Sección Catastral del Dept. de Artigas, paraje Coronado. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y en especial forma a los sucesores de GENOVEVA SOSA DE NUÑEZ para que comparezcan a deducirlos dentrro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Bella Unión, 7 de Setiembre de 2000.- Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
16) $ 1260 10/p 33456 Oct 05- Oct 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental, se hace saber que en autos: "VOLPI MORALES, Carlos Nery s PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Fa. C 395 2000", se presentó ante este Juzgado: Carlos Nery Volpi Morales en representación de VOLPI MORALES (CARWAY S.A.), promoviendo la prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: vehículo automotor marca Volkswagen, modelo Santana 327 Gx, tipo Sedan 4 puertas, matrícula GA 1209, padrón 3745. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien individualizado, a que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento dedesignárseles Defensor de Oficio: Artigas, 20 de Setiembre del 2000. DR. ALBERTO Ma. LAPORTE - JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.
16) $ 1260 10/p 33457 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno en autos; FONTAN FELICIANO.- PRESCRIPCION RURAL.- FICHA 546 2000, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; FELICIANO FONTAN PEREZ, solicitando Prescripción Treintenaria sobre el inmueble; PADRON 6764 sito en la 7a. Sección Catastral Judicial de Canelones - Pando (Camino a Inlasa). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a que comparezcan dentro del término de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio. EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL A; Emilio Carlos Colombino Marco, María Isabel Frechou de Colombino y o sus Sucesores a cualquier Título, así como a los Titulares de los Padrones Nros. 6836 y 38741 y a la Intendencia Municipal de Canelones. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los catorce días del mes de Setiembre del año dos mil. DRA. ANA MARIA GUZMAN EMMERICH, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.
16) $ 1620 10/p 33207 Oct 03- Oct 17

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

E D I C T O.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, Dra. Dionisia Paganini, en los autos caratulados "GARCIA IRIARTE CLEMENTINA. Prescripción Treintenal. Fa. C 4 2000, se hace saber que se presentó Doña Clementina Garcia Iriarte iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al Padrón 439 (antes con el Nº 340 en mayor área), ubicado en la 8va. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Soca, zona urbana, el que segun plano del Agrimensor Fernando Ospitaleche, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro de Pando el 15 de Octubre de 1999 con el Nº 284, consta de una superficie de 314 metros cuadrados con 97 y se deslinda así: 16,48 metros al SE de frente a la calle Piedras; 12,78 metros al SO de frente a la calle 12 de Octubre; 23,98 metros al NO lindando con el padrón 562 y 15,84 metros al NE lindando con el padrón 6129.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los linderos, Padrón Nº 562 del cual se desconoce el titular y Padrón Nº 6129 del Consejo Nacional de Educación Secundaria en mayor área y como Padrón individual Nº 6129 a Antonio Omar y Enrique Jorge Spera Fernandez y Teodoro Wenceslao Spera; así como a los anteriores propietarios Moisés Ferreira, Alicia Invernizzi y María del Carmen García Iriarte o a sus sucesores para que compa rezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Soca, Setiembre 18 del 2000.- Dra. Dionisia

Paganini. Juez de Paz de la 8va. Sección del Departamento de Canelones.
16) $ 2700 10/p 32705 Set 28- Oct 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo turno DRA. M. ELENA SALABERRY, dictada en autos: "DA COSTA MARTINEZ CHAPARRO, EMILIO Y CAMEJO MONROY, LAURA ESTHER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 352-2000", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado los SRES. EMILIO DA COSTA MARTINEZ CHAPARRO y LAURA ESTHER CAMEJO MONROY, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: padrón 1.626 señalado con el número 49 de la manzana catastral Nº 278 sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana, Localidad Catastral Las Piedras. En consecuencia se cita, llama y emplaza a a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparescencia. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veinte dias del mes de setiembre del año dos mil. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1800 10/p 33146 Oct 03- Oct 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Dptal. de Ciudad de la Costa, en autos: "Sanchez, Maria Elena - Prescripción treintenaria" - Ficha 497 99. Se cita, llama, y emplaza por el termino de 90 días a todos los interesados sobre la fracción de terreno ubicada en la 19º. sección judicial de canelones, padrón 10.708, con una superficie de 649 m c con 46 d m, manzana 60 solar 25, con frente a la calle 32 de Lagomar Norte, según plano del Agrimensor Jose Richero inscripto en la oficina de catastro Pando con el nro. 570 el 7 de febrero de 1955; y o sucesores a cualquier titulo, y a los linderos (padrones 10.709, 10.692, 10.693, y 10.707), para que comparezcan ante esta sede sita en Av. Giannattasio Km. 23, Solymar, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa 1º. de agosto de 2000. Dra. PATRICIA BORGES MARINI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1440 10/p 32976 Set 29- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de 1er. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRIOS, Tabaré. Prescripción Adquisitiva" F. 623 99, se ha presentado en este Juzgado el Sr. Tabaré Barrios, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal, respecto del siguente bien: Inmueble (solar de terreno) con las construcciones y demás mejoras que lo acceden, sito en la 1a. Sección Judicial de Florida, zona urbana, manzana catastral No. 54, padrón No. 757, compuesto de una superficie de 920 mts2 y 67,20 dms., y según plano del Agrimensor Gustavo Iglesias, Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el No. 53, el día 23 de junio del 2000, y se deslinda así: el bien se encuentra con frente a la calle Luis A. de Herrera distando de la esquina que forma con la calle Aparicio Saravia 16,75 mts.; tiene un frente en línea recta de 21,40 mts; al Este linda en linea recta de 42,80, mts con padrón No. 750; y en esquina de 1,42 y 0,96 mts, con padrón 751; al Sur-Este linda en dos lineas rectas de 10,77 mts con padrón 752 y de 9,19 mts, con padrón 753, al Oeste en línea recta linda con 29,34 mts con padrón 5695 y en 13,74 mts con padrón 3642. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos lo que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos.
Se hace saber que al compareciente se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Florida, quince de setiembre del 2000. GONZALO POU SUAREZ, Juez de Paz Subrrog. de 1er. turno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54450 Set 29- Oct 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

E D I C T O: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno en autos. MANTARAS ECHEVERZ, JUAN JOSE Y DONATO IRIBARREN DE MANTARAS, ZULMA. Prescripción adquisitiva Treintenaria - (Padrón urbano 701, Localidad Catastral - Fray Bentos) Ficha 346 2000.- Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan José Mantaras Echeverz y Zulma Donato Iribarren de Mantaras, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente inmueble ubicado en la localidad catastral Fray bentos (antes primera Sección Judicial de Rio Negro), en la manzana Nº 30 de de esta ciudad, que es una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, el que según Plano del Agrimensor Roberto Benelli, inscripto en la Dirección de catastro de este departamento con el Nº 3.415, el 10 de mayo de 1993, consta de uns superfice de 452 metros cuadrados 47 decímetros y se deslinda asi; 21 metros 17 centímetros lineales hacia el Nord Oeste, de frente a calle Sarandí; 21 metros 48 centímetros hacia el Sud Oeste, con Padrón 700; 20 metros 89 centiímetors al Sud Este, con Padrón Nº 703; y 21 metros 55 centimetors al Nord este, con padrón Nº 702. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien,, y o interesados en su trámite y o habilitados a deducir oposición y, especialmente, a Mercedes M. de Fernández, ó Mercedes De Fernandez; a Susana u Ohanna Djourián Lentián, así como a los sucesores a cualquier título de Yaralí Khashadoor Lantian o Lentian y o de cualquiera de los mencionados especialmente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quién se entenderán estos procedimientos.- Fray Bentos, 8 de agosto de 2000. Esc. Sergio Gustavo Cabrera - Actuario.
16) $ 2880 10/p 33625 Oct 06- Oct 20

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Rio Negro) - Prescripción Adquisitiva Treintenal" Ficha B 3 2000, iniciando Prescripción adquisitiva sobre el Inmueble Padrón No 510 ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Dpto. de Rio Negro el que consta con un área total de 18 Hás, con límites al Este recta de 727.40 hasta el medio del cauce del Arroyo Don Esteban Grande, lindando con el Padrón No 492, al suroeste lindando con el mismo arroyo, al norte línea quebrada de cuatro rectas de 280.27 lindando con los padrones suburbanos Nos 27, 28, 50 y 66; 98.33, 100.08 y 9991 lindando con Padrón Rural Nos 502 y 136.77 con la calle Vipiano Borges.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de desginárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.- Algorta, 15 de Agosto de 2000 JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1980 10/p 33705 Oct 09- Oct 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANA DE SALTERAIN, EN AUTOS: MARIA ANGELICA ACOSTA Y RAUL GARCIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. 94 B 00, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE PRESENTARON MARIA ANGELICA ACOSTA Y RAUL MARIA GARCIA, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: PADRON 2255, MANZANA 288 DE FRAY BENTOS, PRIMERA SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DE RIO NEGRO, SITO EN CALLE CORONILLA 2483, ESQUINA CANELON, CON AREA DE 723 METROS, MIDIENDO 35 METROS CON 40 CENTIMETROS DE FRENTE A CALLE CORONILLA; 21 METROS, 70 CENTIMETROS CON PADRON 2256 Y 34 METROS CON PADRON 2254, DECLARANDO QUE HAN

POSEIDO EL BIEN EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDA, PUBLICA E INRQUIVOCA Y CON ANIMO DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE TREINTA AÑOS, POR LO QUE HAN ADQUIRIDO EL BIEN POR EL MODO DE PRESCRIPCION TREINTENARIA, EN CONSECUENCIA SE CITA LLA MA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A OPONERSE A ESTA PRESCRIPCION, LINDEROS Y O SUCESORES A CUALQUIER OTRO TITULO SOBRE EL BIEN REFERIDO EN EL CUERPO DEL EDICTO Y EN ESPECIAL A LOS LINDEROS LUIS ALBERTO LEZCANO LOPEZ Y A MARIA JUANA, AMADO, ALCIDES, PEDRO ROMAN, JUAN DOMINGO Y AURORA MARIN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS (90 DIAS), BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA ART. 89 - 123 - 127.3 y 338.1 DEL CGP A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN FRAY BENTOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL. EN FE DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DE MANDATO JUDICIAL EN LA FECHA MENCIONADA.- JULIO DOYENART PONCE. JUEZ DE PAZ.

16) $ 2880 10/p 33842 Oct 10- Oct 24

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de segundo turno, se hace saber que se presentó; DERLY SANGUINET ERRECA. Fa. A 87 2000 a iniciar acción de PRESCRIPCION Y AUXILIATORIA DE POBREZA del siguiente bien inmueble: PADRON Nº 4948 ubicado en la tercera Sección del Departamento de Rivera, el que forma parte de la manzana 640 planta suburbana el que según plano de mensura del agrimensor JUAN C. DELLEPIANE OLIVERA, de fecha 23 de mayo del 2000 inscripto en la oficina de Catastro Departamental de Rivera en forma provisoria con el Nº 206 de misma fecha, consta de una area total de 1 Há. 3976 m2. lindando con el padrón 4996 a nombre del Sr. Gerardo Mello, sito en calle Miguel Barreiro padrón Nº 17405 a nombre del Sr. Mendieta; padrón Nº 4947 a nombre del Sr. Ricardo Vergánico. Padrón Nº 14727 a nombre del Sr. Flor Rodriguez. En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 4948 manzana 640, sito JJ. Vázquez s n de la 3a. Sec. del Depto. en el término de 90 días. y a los sucesores a cualquier título de Feliciano Montaño así como a los linderos denunciados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Rivera, 26 de setiembre del dos mil Jorge Machado Juez De paz Engdo. de 2º turno.- CON AUXILIATO RIA DE POBREZA.- Dra. Rossana Canclini Berterretche, JUEZ DE PAZ DPTAL 1º TURNO RIVERA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54513 Oct 05- Oct 19

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección de San José, se hace saber que ante esta juzgado en los autos caratulados: SANCHEZ, DELSA CAROLINA C GALPERINI KAIZER, FELIPE Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Fa. C 95 2000, se presentó DELSA CAROLINA SANCHEZ, promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la manzana 63 solar 16, localidad catastral Delta del Tigre, zona suburbana, de la 7ª Sección Judicial del departamento de San José, empadronado con el número 1139, en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló, Barboza y Pessano, inscripto en la Dirección de Catastro de San José el 19 de noviembre de 1956, con el número 1115, con una superficie de 614 metros cuadrados con 95 decímetros; emplazándose y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y especialmente a FELIPE GALPERINI KAIZER, MARIO VICENTE LEMES LEMES, EDUARDO TEODORO MAIDANA BARBOZA, ALICIA SOUZA y MARIO DIAZ, o sus sucesores a cualquier título, los vecinos linderos y a los que por cualquier concepto pudieran considerarse con algún derecho, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen esta publicaciones en Cnel. A. Medina el día veinticuatro de agosto del dos mil.- DRA. MARIA ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.

16) $ 2160 10/p 33390 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección de San José, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: BARCELO, RUBEN DARIO C DELTA DEL TIGRE S.A. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Fa. C 102 2000 se presentó RUBEN DARIO BARCELO FAJARDO, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la manzana 78 solar 7 localidad catastral de Delta del Tigre, zona suburbana 7ª sección judicial del departamento de San José, empadronado con el número 1471, en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló, Marcos Barboza y Luis A. Pessano, inscripto en la Dirección de Catastro de San José el 29 de noviembre de 1956, con el número 115, con una superficie de 500 metros cuadrados con 9 decímetros; emplazándose y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y especialmente a DELTA DEL TIGRE S.A., o sus sucesores a cualquier título, los vecinos linderos y a los que por cualquier concepto pudieran considerarse con algún derecho, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Cnel. A. Medina el día veinticuatro de agosto del dos mil.- DRA. MARIA ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.

16) $ 1980 10/p 33524 Oct 05- Oct 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "CROSA PINTALUBA ALEJANDRO DIEGO.- PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE".- Fa. C 110 96, se hace saber que ante esta Sede se promueve acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Vehículo marca FIAT año 1975 padrón 36.353 de San José, modelo 128 Mat. Nº 200.417 de San José, motor Nº 2322362.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a los sucesores de Julio César Sartore Lamenza, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- San José, 24 de junio de 1997 Dra. Veigan G. Eula, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1260 10/p 33717 Oct 09- Oct 23

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MAXIMILIANO GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "INQUIETOS MOMENTOS", de su autoria. Montevideo 12 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 32754 Set 28- Oct 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

XIMENA ARAGONE, solicita la inscripción de la obra titulada "GASTON GATO GLOTON", de su autoria. Montevideo 26 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 32774 Set 28- Oct 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ROSALIE ORENS, solicita la inscripción de la obra titulada "EL NUEVO COMIENZO" y SEUDONIMO denominado "K.L.ORIUM", de su autoria. Montevideo 21 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.

17) $ 420 10/p 32779 Set 28- Oct 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CARLOS LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "CURSO DE COMERCIO DE PRODUCTOS DIGITALES" (en CD), de la cual es autor. Montevideo 26 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 32797 Set 28- Oct 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA IMAZ, ESTELA RAGGIO, DANIEL NAVARRO, Ma. CRISTINA da SILVA y PATRICIA MARTIN, solicitan la inscripción de la obra titulada "SANTI HABLA ESPAÑOL", de la cual son autores. Montevideo 26 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 32926 Set 29- Oct 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIELA MARENCO, solicita la inscripción de la obra titulada "EMPRESAURIOS EN EXTINCION", de la cual es autora. Montevideo 27 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 32930 Set 29- Oct 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JORGE JESUS, solicita la inscripción de las obras tituladas 1.- "EL MUNDO SIETE DIAS TIENE", 2.- "PALABRAS SUELTAS" y 3.- "EN EL ECO DE LOS NOMBRES", de las cuales es autor. Montevideo 22 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 32933 Set 29- Oct 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

COMITE NACIONAL DE CALIDAD solicita la inscripción de la obra titulada "MODELO EXPERIMENTAL DE MEJORA CONTINUA: PREMIO NACIONAL DE CALIDAD - CATEGORIA EDUCACION", de la cual se declara editor y propietario, siendo la autora GRACIELA OLARREAGA MUSSIO. Montevideo 27 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 32951 Set 29- Oct 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS ROMAY por BUREAU EDITOR S.A, solicita la inscripción de las siguientes obras: 1.- "LOS SIETE LOCOS", 2.- "EL JUGUETE RABIOSO", 3.- "AGUA FUERTES PORTEÑAS", 4.- "EL JOROBADITO" de ROBERTO ARLT, 1.- "CUENTOS DE LA SELVA", 2.- "CUENTOS DE AMOR, LOCURA Y MUERTE", 3.- "CUENTOS PARA MIS HIJOS", de HORACIO QUIROGA, de los cuales se declaró Editor BUREAU EDITOR S.A. Montevideo 27 setiembre 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 840 10/p 33020 Oct 02- Oct 13

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JULIO CROSA ZABALETA, solicita la inscripción de la obra titulada "CANTOS DEL HOMBRE, DEL TIEMPO Y DEL LUGAR", de su autoria. Montevideo 20 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 33110 Oct 03- Oct 17

B IBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MARGARITA ROSA DESTEFANO ZULOAGA solicita la inscripción de la obra titulada "EN MISION OFICIAL", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 29 de setiembre de 2000. Raúl Ricardo Vallarino, Encargado de la Dirección General.
17) $ 420 10/p 33221 Oct 03- Oct 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MALVA BENGUA, solicita la inscripción del Album musical titulado "MALVA Nº 2", de su autoria. Montevideo 12 de setiembre del 2000 LIC. MABEL BATTO OCHOTECO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 33263 Oct 04- Oct 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO DUTRENIT, solicita la inscripción de la obra titulada "DESCENDENCIA DELGADO MELILLA (1730 - 2000), de la cual es autor. Montevideo 02 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 33283 Oct 04- Oct 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO RUGGIERO, solicita la inscripción de la obra titulada "PENSAMIENTOS Y SENTIMIENTOS", de su autoria. Montevideo 03 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 33480 Oct 05- Oct 19

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS VALLS, solicita la inscripción de la obra titulada "CANTO AL VIENTO" Volumen 3, de su autoria. Montevideo 05 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 33785 Oct 09- Oct 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA FLORENCIA BELTRAN, solicita la inscripción de la obra titulada "EL INFIERNO DE LOS NAVEGANTES", de su autoria. Montevideo 02 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 33787 Oct 09- Oct 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Zully García - EN LA BUSQUEDA DEL AZUL - álbum de poemas
Walter Omar López Canedo - RETIRADA - letra
Enrique Guillermo Claveri González - COSAS SIMPLES - álbum de poemas.
Graciela Martínez - NO PODRIA VIVIR SIN TI - obra teatro
Juan José Gómez Oliveri - LA CASA DE MIS AMORES - comedia.
Mirto Waldir Tafernaberry - CANTA TRISTE EL CORAZON - álbum musical.
Esteban Perdomo, Ruben Perdomo y Artigas Gómez - EN PUNTA DEL ESTE QUIEROESTAR - álbum musical.
Fernando Michelin - ART - álbum musical.
Coriún Aharonian - LLUEVE SOBRE EL RIO DE LA PLATA (PARA GUITARRA) - música de cámara.
Gustavo Bonifasino y Karolina Valanzani - UNA VEZ MAS - canción Montevideo 05 de octubre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 1470 10/p 33795 Oct 09- Oct 23

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

GERARDO BLOOMERFIELD solicita la inscripción de la obra titulada "VOMITO DE SANGRE", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 13 de setiembre de 2000. Bibga. Mabel Batto Ochoteco, Encarga de la Dirección General.
17) $ 420 10/p 33833 Oct 10- Oct 24

B IBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MARCOS NAYA y NELSON ALCAIRE solicitan la inscripción del album de canciones "AQUI ESTA MI VIDA", del cual se declararon autores. Montevideo, 2 de octubre de 2000. Raúl Ricardo Vallarino, Encargado de la Dirección General.
17) $ 420 10/p 33950 Oct 10- Oct 24

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "MORENO CESTARO, BRUNO GASTON. RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 311 2000S,

atento al auto Nº 2035 de fecha 25 de julio de 2000, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de nacimiento de BRUNO GASTON MORENO, nacido en Montevideo el día 7 de octubre de 1991 e inscripto por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 6, Acta Nº 1687 en el sentido de donde dice BRUNO GASTON MORENO CESTANO debe decir BRUNO GASTON MORENO CESTARO por así corresponder. Montevideo, 9 de agosto de 2000. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54496 Oct 03- Oct 17

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 3ER. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ ROSA BLANCA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 398 2000", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE ROSA BLANCA GONZALEZ DESIERVO, ACTA Nª 113 DE FECHA 10 DE MARZO DE 1924, DE LA 1RA. SECCION DE MELO, CERRO LARGO, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE HIJA DE PADRE ORIENTAL, DEBE DECIR ESPAÑOL Y DONDE DICE HIJA DE HAYDEE TEODORA DE SIERVA, DEBE DECIR DESIERVO, POR ASI CORRESPONDER.- EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54555 Oct 05- Oct 19

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "PATRONE PIRIZ, JUAN CRUZ.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- FICHA: S 346 2000", atento al auto Nº 2740 2000 del 1º de Setiembre de 2000, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida: de nacimiento de JUAN CRUZ PATRONE PIRIZ, nacido en Montevideo el 26 de marzo de 2000 e inscripta por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 7 Acta Nº 356 en el sentido de donde dice Juancruz debe decir JUAN como primer nombre y CRUZ como segundo nombre por así corresponder.- Montevideo 21 de Setiembre de 2000.- Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54529 Oct 04- Oct 18

DECIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10MO. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "SALEH, IHSAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 369 2000", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE IHSAN SALEH, NACIDO EL 8 6 68 EN ISRAEL, ACTA 16 DE FECHA 22 3 93 DE LA DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO CIVIL EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE ABDALLAH, DEBE DECIR ABDALLAH SALEH, Y DONDE DICE ABDALLAH ALI SALEH IHSAN DEBE DECIR IHSAN SALEH POR ASI CORRESPONDER, Y DE MATRIMONIO DE IHSAN ABDALLAH ALI Y DENISE NELLY TOST, CELEBRADO EL 24 8 96 EN MONTEVIDEO, EN LA OFICINA Nº 1, ACTA 525, DONDE DICE IHSAN ABDALLAH DEBE DECIR IHSAN SALEH, POR ASI CORRESPONDER.- EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54479 Oct 02- Oct 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "GOMEZ, LIGIA FABIANA = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA nº 535 2000, se hace saber que ante esta sede se presenta LIGIA FABIANA GOMEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL y LIGIA FABIANA GOMEZ (acaecido el día 22 12 1995, e inscripto en la 4ta. sección de Canelones, el día 22 12 1995, Acta Nº 389), en el sentido que donde dice "hija de Ramón García", debe decir "hija de Ramón Gómez", por así corresponder.- Las Piedras, 19 de setiembre del año 2000.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54456 Set 29- Oct 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ GIMENEZ GIULIANA ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 1195 2000", se hace saber que se presentó ante esta sede ERIKA GIMENEZ solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su menor hija GIULIANA ELIZABETH GOMEZ TABEIRA nacida en la 1ra. sección judicial de Maldonado el 16 de agosto de 1994, expedida dicha partida el 26 de agosto de 1994, acta Nº 1161, EN EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN LA ANOTACION DEL MARGEN "TABEIRA" DEBE DECIR "GOMEZ", es decir que el nombre de la menor es "GOMEZ GIMENEZ, GIULIANA ELIZABETH" por asi corresponder.- MALDONADO, 08 DE SETIEMBRE DEL 2000.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54554 Oct 05- Oct 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CARPANETTI, MARIA NATALIA - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUX. DE POBREZA - FICHA B 240 2000 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida NACIMIENTO de MARIA NATALIA CARPANETTI, extendida 13.11.79 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 2045, en el sentido que en el texto y en el margen, cuando se consignó el apellido paterno como "CARFANETTI" debe decir "CARPANETTI" por ser lo correcto.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 24 de agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54516 Oct 04- Oct 18

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MONTEVIDEO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo,- en autos caratulados "ESTRELLA ROBERTO C INCOTEX S.A. Cobro de Pesos" Ficha 39 95, se hace saber que el proximo 25 de octubre de 2000, desde las 16 horas, en el local de Yaro 1121 "Remates Ladaga" de esta Ciudad de Montevideo,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, (RUC 150019140013),- se procedera a la venta en publica subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasacion, de los bienes muebles inventariados en estos autos a fojas 253.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, y el saldo y retiro en 48 horas.- 2) Que seran de cargo del mejor postor la comision e impuestos del Rematador mas el Impuesto a las Ventas Forzadas, total 15,51% sobre precio.- 3) Que seran de cargo del demandado la comision e impuestos de venta del Rematador 2,68% sobre precio.- 4) Que los bienes se venden a la vista y sin reclamo alguno, en el estado

de uso y conservacion en que se encuentran.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 23 de agosto de 2000.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 648 3/p 33934 Oct 10- Oct 12

SEXTO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en los autos caratulados "KASZTAN MATEJWA, RAFAEL c SILVA CORDERO, WAGNER RICARDO. Ejecución Hipotecaria." Fa. 414 99, se hace saber que el próximo 19 de octubre desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 210558290019) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Inmueble con las construcciones que contiene ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 113.435, señalado con el Nº 15 en el plano del Agr. Francisco Lasala de octubre de 1925, inscripto en la D.G. de Topografía el 30 12 1925, según el cual se compone de una superficie de 541 mts. y se deslinda así: 10 mts. de frente al S.O. a Cno. Cochabamba; 54 mts. 10 cms. al N.O. linda con el solar 14; 10 mts. al N.E. linda con parte del solar 27; 54 mts. 10 cms. al S.E. linda con el solar 16. Todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el Impuesto a las Ventas Forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación e información registral. 5º) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble y su situación contributiva con B.P.S. por las construcciones. 6º) Que se desconoce el monto adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria y son éstos los únicos rubros imputables al precio hasta la suma concurrente junto con el Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales de parte vendedora. 7º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523 piso 6º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de octubre de 2000. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO. ACTUARIA.
20) $ 1980 5/p 33446 Oct 05- Oct 11

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE CREDITO c FEDERICO ALVAREZ RUIBAL E HIJO, SOC. DE HECHO FEDERICO ALVAREZ RUIBAL Y GONZALO ALVAREZ GIANNATTASIO" Acción Ejecutiva Hipotecaria, ficha 76 96, se hace saber que el próximo 9 de noviembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero ROBERTO BACHINO, matricula 1000 Ruc. 090003960019, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, sita en zona rural de la 5ª. Sec. Judicial del departamento de Salto, paraje Sarandí de Arerungua, empadronada con el No. 998, que según el plano del Agr. Lauro Castrillón de diciembre de 1939, registrado en la Oficina Tecnica de Empadronamiento de Salto con el No. 47 el 19.5.40 se señala con la letra D y tiene una superficie libre de caminos de 2.279 hectáreas 5.359 centiáreas 40 decimetros que se deslindan: Por el Nor este el arroyo Sarandi que la separa de campos de Manuel Barreiro y Derotea Bordagorry de Mascarenhas; por el Sur este linda con campos de la sucesión Israel B. Cunha y con Juan Cunha; por el Sur oeste tres rectas separándola la primera de la fracción A de don León O. Cunha y la segunda y tercera al padrón No. 5274 de Pedro Carrasco Irigaray y por el Nor oeste linea quebrada en tres tramos que la separan del padrón 5273 fraccion letra C de María Carrasco Irigaray y otros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña 2.) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto departamental 1%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce la situación del bien frente al B.P.S. por aportes a la Industria de la construcción. 5) Que no se agregaron planos de construcción. 6) Parte de los antecedentes se agregaron en fotocopia simple. 7) Que el título original se encuentra en la Sede del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Tacuarembo de 2do. Turno. 8) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados y del expediente. 9) Que el resto de la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6º a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 2 de 2000. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 2430 5/p 33479 Oct 05- Oct 11

SEPTIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO DE CREDITO S.A. C RAMIC SRL Y OTRO - MEDIDA PREPARATORIA - Ficha: 212 99, se hace saber que el próximo 24 de Octubre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 21180855001O, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones, sus anexos y demás mejoras que le acceden, Padrón 125.727, antes m á 76.861, ubicado en la 5ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, señalado como solar 17 en el plano del Agrim. Luis Caselli, de setiembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 10 27, según el cual tiene una superficie de 429 mts. con 50 dmts. y se deslinda de la siguiente manera: 10 mts. al SO, de frente a calle Hum Nº 3532, entre las calles Juan Acosta y Joaquín Artigas, distando su punto medio 37 mts. con 95 cmts. de la esquina formada con la calle Juan Acosta; 42 mts. con 95 cmts. al O, lindando con solares 18 y 22; 10 mts. al NE lindando con solar 4; y 42 mts. con 95 cmts. al E, lindando con solar 16, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o seael 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 5º) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 6º) Que exclusivamente se podrán descontar del precio de remate las deudas que hubieren por Contribución Inmobiliaria y por el Impuesto de Primaria, solo hasta la fecha de remate. 7º) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria al 8 5 00 y también por tasas generales. 8º) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la Construcción ante el BPS y si hubieron reformas o modificaciones. 9º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de Setiembre de 2000.- ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2250 5/p 33448 Oct 05- Oct 11

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos: "WOLFSOHN EDUARDO Y OTROS c LOPEZ SUSANA y OTROS" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 7º 52 99), se hace saber que el próximo 15 de noviembre de 2000 a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar con edificio en él construído ubicado en la 4ª sección judicial de Montevideo, padrón 73.285, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Carlos A. Rabassa, del 29 de enero de 1927, e inscripto en la Dirección de Topografia, el mismo día y tiene una superficie de 94 m. 14 dm. y se deslinda: 7,56

m. de frente al sureste a la calle Fray Bentos distando su punto medio 12,46 m. de la esquina con la calle Gobernador Viana; 17,72 m. de frente al suroeste lindando con padrón 70.774; 3,15 m. al noroeste lindando con el padrón 70.771 y al este tres rectas de 8,92 m.; 4,30 m. y 8,80 m. respectivamente, las dos primeras lindando con parte del solar C (padrón 70.772) y la restante lindando con el solar B (70.773) ambos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuesto (1,34%). 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Que se desconoce si existen deudas con el BPS por aportes a la construcción y o modificaciones. 6) Que no obra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 7) Que existen deudas por contribución inmobiliaria y por tasas generales. 8) Que exclusivamente se podrán descontar del precio las deudas de contribución inmobiliaria y del impuesto de primaria, solo hasta la fecha de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de setiembre de 2000. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1800 5/p 33496 Oct 05- Oct 11

NOVENO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos: BANCO DE BOSTON C LOPEZ OLIVARI MARIA CRISTINA Y OTRO. Ejecución Hipotecaria. Ficha: 364 98, se hace saber que el próximo 19 de octubre a las 14.30 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Mat. 4102 R.U.C. 212511550010), asistido de la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 117.129, que según plano del Agr. Donato Gaminara de octubre de 1923 inscripto en Topografía el 8.05.24 consta de una superficie de 325 mts. 87 dms. con 10 mts. de frente al O. a la calle Buxareo puertas Nros. 1356-58-60. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; 4) Que no se presentó plano de mensura; 5) Que se desconoce la situación de las construcciones; 6) Que el bien tiene deudas por contribución inmobiliaria y tasas municipales; 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado San José 1132 4º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 2 de 2000. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 864 3/p 33702 Oct 09- Oct 11

DECIMO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos: BANCO DE BOSTON C CUADRO JULIO OMAR Y OTRO. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 82 98, se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Mat. 4102 R.U.C. 212511550010), asistido del Señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en Dólares Americanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, zona sub urbana, paraje Peñarol empadronado con el Nº 49.302, empadronado anteriormente con los Nros. 49.302 y 122.646 el que según plano de mensura y fusión del Agr. Gabino Lalinde de marzo de 1978, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 85.409 el 6 de marzo siguiente consta de una superficie de 1.678 mts. 13 dms. que se deslinda así: 19 mts. 05 cms. de frente al N.O. a la Avda. Sayago entre Camino Gral. Máximo Santos y Camino Edison distando el punto extremo 45 mts. 40 cms. al N.E. 3 tramos de recta de 53 mts. 20 cms., 8 mts. 30 cms. y 25 mts. 93 cms. respectivamente y 24 mts. 54 cms. al S.E. de frente a la calle Bell. SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizará en dólares americanos; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 4) Que se desconoce el estado actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (B.P.S.) que en caso de existir deudas serán de cargo del mejor postor; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 1º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 22 de 2000. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

20) $ 1800 5/p 33554 Oct 06- Oct 12

DECIMOCUARTO TURNO

MARIELA MARTINEZ CARRERE
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "Val González, Armando y Otra C ALBORNOZ HERNANDEZ, CARLOS Y OTRA -Ejecución Hipotecaria-" Ficha: Nº 212 97, se hace saber que el día 17 de octubre del corriente a las 14 horas, en el local de la A.N.R.C, calle Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Mariela Martínez Carrère, matrícula Nº 4562, RUC 212220330014, y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: UNIDAD 212 del Bloque "A" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, construído en el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, de acuerdo al capítulo 3º de la ley 14.261 ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 61.477 (Padrón Matríz), cuyo terreno se individualiza en el plano de mensura y fusión del Ingeniero Agrimensor Fructuoso Netto, de agosto de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 7 8 80 con el Nº 92.512, según el cual comprende dos fracciones "A" y "B", deslindadas a continuación: FRACCION A: 286 m 98 cm al NE de frente a la calle Hipólito Irigoyen, 72 m 93 cm al NO frente a Camino Carrasco uniendo ambas alineaciones ochava curva de 10 m 97 cm; 21 m 71 al SO de frente a la calle Oficial 6 uniendo dicho frente con el anteriormente citado, ochava curva de 12 m 84 cm; 138 m 98 cm, también de frente al SO a la calle Oficial 6 y y línea quebrada de dos tramos rectos de 30 m 80 y 66 m 6 cm al S de frente a la calle Nº 3, uniendo dicho frente con el citado en primer término, ochava curva de 12 m 47 cm. FRACCION B: a 69 m 78 cm al NE de frente a la calle Hipólito Irigoyen y línea quebrada de dos tramos rectos de 67 m 77 cm y 62 m 11 cm al N de frente a la calle Nº 3 uniendo ambos frentes ochava curva de 12 m 66 cm. Area de las fracciones: fracción A: 3 há. 3.348 m 90 dm. Fracción B: 1 há. 1.698 m 87 dm. Superficie total: 4 há. 5.047 m 77 dm. El apartamento 212 "A" que tiene padrón individual Nº 61.477 212 A, se individualiza en el plano proyecto de fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Fructuoso Netto de abril de 1980, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 12 8 80 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 8 80 con el Nº 908, son catorce lámimas; de acuerdo al cual integra el bloque "A", se ubica en el segundo piso a cota vertical + 51 m 30 cm y tiene una superficie de 63 m 51 dm.-

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 4.02%, más el 2% a las ejecuciones forzosas. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.34%. IV) Que al 15 5 2000, se adeuda por concepto de gastos comunes la suma de $ 14.560 y por tributos domiciliarios la deuda al mes de junio del 2000, ascendía a $ 131.081 V) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiéndose agregado testimonio. VI) Que los

antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cuatro de octubre de 2000.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 3150 5/p 33701 Oct 09- Oct 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "BCO. DE MONTEVIDEO S.A. c MARTINEZ LOJO BLANCA N. y LARCEBEAU JUAN CARLOS" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 259 99), se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en él construído ubicado en la 18ª sección judicial de Montevideo padrón Nro. 30.703, el que según plano del Agr. Carlos Turcatti de marzo de 1987, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nro. 10.240 el 23.3.87, con una superficie de 146 m. 76 dm. (según titulos tiene 154 m. 8.075 cm.) y se deslinda: 8, 25 m al noreste de frente a calle Magariños Cervantes 1381; al sureste 18.23 m. lindando con padrón 30.702; al Suroeste 7,83 m con padrón 30.708 y al noroeste 18,21 m. con padrón 30.704. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuesto (1,34%). 4) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5) Que se desconoce: a) su estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones; b) el monto adeudado por Impuestos de Constribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente). 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2000. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 1620 5/p 33932 Oct 10- Oct 17

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos Kan Baron, Roberto c Saldaña Oliveri, Selva - Ejecución Hipotecaria - ficha 318 99, se hace saber que el 21 de noviembre de 2000 a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos W. Abella Mederos (RUC 210548190011), a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal seiscientos dos, que forma parte del edificio construido de acuerdo a la ley 10.751, sobre un terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Osvaldo Cadenasso de enero de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 52.241 el 31 8 65, consta de una superficie de metros 897,33 con 20 metros de frente al Sureste a la calle Mar Antártico, puerta número 1261, entre Coimbra y Mar Mediterráneo, distando su punto medio metros 14,70 de la esquina con la última de las nombradas. La unidad 602, padrón individual número noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve barra seiscientos dos, según el plano citado, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 26 8 65, se ubica en el sexto piso a cota vertical más metros 17,57, consta de una superficie de 65 metros 86 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "B seis" y el derecho de utilización de un lugar en el garaje de Planta Baja señalado con el número trece (bienes comunes).-
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña, más el 6,02%, comisión e impuestos; al rematador en el acto y en efectivo. 2º Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 7, a disposición de los interesados. 3º Que según comprobante agregado en autos, existe deuda pendiente por gastos comunes, surgiendo además la existencia de ocupantes, no conociéndose fehacientemente a qué título. 4º Que existe deuda con la I. M. de Montevideo por tributos domiciliarios la que al 20 6 00 ascendía a $ 5.242.- 5º Que se desconoce: situación tributaria del bien y posibles adeudos al BPS. 6º Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuestos al rematador, sobre el precio de venta. 7º Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 8º Que esta subasta se realiza de acuerdo a lo que surge del expediente, titulación y los certificados registrales agregados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2000. Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.
20) $ 2340 5/p 33570 Oct 06- Oct 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "BROU C INDUSTRIA DEL ALUMINIO S.A. Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 140 94", se hace saber que el 25 de octubre del 2000 a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, a los mejores postores y por separado y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles:
1) Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (10.239), el que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 58933 el 5 de marzo de 1968, consta de una superficie de 227 metros 53 decímetros que se deslinda así: 10 m 65 cm de frente al Este a calle Francisco Acuña de Figueroa entre las calles Colombia y Panamá, puerta Nº 2119, distando el punto medio de su frente 26 m 97 cm de la proyección de la esquina de dicha calle con la calle Panamá; 21 m 63 cm al Sur lindando con padrón 10240; 10 m 83 cm al Oeste con padrón 10225 y 21 m 80 cm al Norte con padrón 10238.-
2) Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (10.240), el que según plano del Agrimensor Angel Filippini de marzo de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 143 el 20 de marzo de 1935, consta de una superficie de 185 metros 37 decímetros y se deslinda así: 8 m 64 cm de frente al Este a calle Francisco Acuña de Figueroa entre las calles Colombia y Panamá, distando el punto medio 17 m 42 cm de la esquina con la calle Panamá; 21 m 42 cm al Sur lindando con los padrones 10222, 10223 y 10224; 8 m 75 cm al Oeste lindando con padrón 10225 y 21 m 49 cm al Norte con padrón 10239.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%), IVA e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que respecto del inmueble padrón 10239 si bien es viable la independencia de este padrón, en los hechos en la actualidad tal como está la construcción edilicia es imposible acceder a la planta alta salvo a través del padrón lindero 10238.- 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los inmuebles a subastarse.- 5) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 21 de setiembre del año 2000.- Esc. Lucía María Carballa. Actuaria Adjunta.
20) $ 2610 5/p 33449 Oct 05- Oct 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

HECTOR BAVASTRO
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de

Paz Departamental de la Capital de Sexto turno, dictada en autos caratulados "MENENDEZ FERNANDO c REGUEIRO AMALIA CRISTINA y otros", Desalojo, ficha 247 96, se hace saber que el próximo 17 de octubre a las 14 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1366, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matrícula 2237 Ruc. 213384600012, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 84.309, del siguiente bien inmueble: Unidad 004 que forma parte del edificio sito en la 2daº Sec Judicial de Montevideo, padrón matriz 1865, que según el plano del Agr. Hipolito Gallinal Acevedo de marzo de 1986 inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional con el No. 8636 el 30.5.86, tiene una superficie de 441 mts. 5 dcms., con 11 mts. 18 cms. de frente al Sur a la calle Isla de Flores entre las calles Andres Martínez Trueba y Javier Barrios Amorin, distando el punto más próximo de su frente 32 mts. 20 cms. de la esquina con la primera de las nombradas. La referida unidad, padrón individual 1865 004, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 50 cms. y tiene una superficie de 81 mts. 92 dcms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que no existe plano de mensura y se desconoce si existen deudas frente al B.P.S. por posibles construcciones o refacciones. 5) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien a subastarse. 6) Que el bien está gravado con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay. 7) Que los titulos se encuentran depositados en el B.H.U., hipoteca clase 100 No. 3163 Serie 600 y la demás documentacion se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3º. A disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 26 de 2000 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

20) $ 1980 5/p 33445 Oct 05- Oct 11

VIGESIMO TURNO

JUAN FRANCISCO HILL MARQUEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictado en autos caratulados "MAZZEO Y VILAR DEL VALLE S.R.L. C FERRIN RODRIGUEZ GUSTAVO ANTONIO" Juicio Ejecutivo, Ficha 659 98 S1 98 , se hace saber que el próximo Martes 24 de Octubre del 2000 a las 15:00 horas en el local de la calle Lima 1368, el Rematador Juan Francisco Hill Márquez, (Mat.. 3121, Ruc. 210808080016), acompañado de la Sra. alguacil sacara a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: La totalidad de los bienes inventariados desde fojas 13 a fojas 27. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña de su oferta, más la comisión de compra 15,5%. 2) Que serán de cargo del demandado las comisiones e impuestos del rematador, mas los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo 2,68%. 3) Que solo están habilitados para la compra de lo inventariado, las Farmacias, Droguerías y Laboratorios. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN FE DE ELLO DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, FIRMO Y SIGNO EN MONTEVIDEO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 648 3/p 33849 Oct 10- Oct 12

TRIGESIMOTERCER TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33er. Turno dictada en autos caratulados BOIONS, RAUL C DO SANTOS, WILSON Y OTRA - Juicio Ejecutivo ficha 983 97 se hace saber que el 27 de octubre de 2000 a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 11.698 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la 1era. Sección Judicial del Dpto de Artigas, ciudad de Artigas, solar 15 de la manzana 246 zona urbana empadronado con el nro. 1776 que según plano del Agrimensor Arsenio Nunes en octubre de 1950 e inscripto en la Oficina Dptal de Catastro con el nro. 139 el 11.10.1950 tiene una superficie de 403 mts. 6752 cmts. con 14 mts. 40 cms. al NE de frente a calle Domingo BALCASA (antes oficial 15); 28 mts. 33 mmts_ Al SE lindando con solar 17; 14 mts. 40 cms. al SO en la línea de fondo lindando con solar 14; y 28 mts. 33 mmts. al NO lindando con solar 13.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien y su situación contributiva y fiscal. 5) Que no resulta de la titulación información alguna respecto de las construcciones- 6) Que no se ha presentado plano y el estudio se hizo en base a copia autenticada de la matriz y los certificados registrales agregados. 7) Que el apellido del demandado es DO SANTOS O DOS SANTOS O DE LOS SANTOS y su cédula de identidad es 3.154.845-7. 8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avda. 18 de Julio 1589 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 29 de setiembre de 2000. Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.

20) $ 1980 5/p 33553 Oct 06- Oct 12

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en autos caratulados: "DALGIN S.A. c GOMEZ, José Pedro y otros" - Juicio Ejecutivo - Ficha: D 1350 94, se hace saber que el próximo 31 de Octubre a las 16,oo horas, en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de Las Piedras - Departamento de Canelones - sito en la calle Gral. Flores s n esquina La Vía y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por el Señor Alguacil de dicha localidad, se procederá al remate público con la base $ 16.271,33 (2 3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden sito en la 4ª Sección Judicial de Canelones - zona suburbana - paraje "Las Piedras", empadronado con el nº 11.900 (antes 5.365 y 5.367), que según plano del Agr. Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General del Catastro el 21 3 57 con el numero 9.595 se señala con el número 10 de la Manzana H y consta de una superficie de 306 metros 48 decímetros y tiene un frente al Suroeste a la calle H (hoy Batalla de Las Piedras nº 408). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea, el 7,02% del precio (Incluye 2% de Imp. a las Ventas Forzadas y 1% de Imp. Municipal). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura. 3º) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede. 4º) Que será de cargo del demandado el pago del 1,33% del producto de la subasta por concepto de comisión más impuestos al Rematador. 5º) Que no surge agregado a estas actuaciones el plano de mensura del solar ni la carpeta relativa a las construcciones. 6º) Que se desconoce la existencia de adeudos municipales, de Contribución Inmobiliaria, impuestos domiciliarios, por Tributos a Educación Primaria, por consumos, ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el B.P.S. 7º) Que se desconoce si en el bien hay ocupantes y en su caso a qué título. 8º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 4º piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de Setiembre del año 2000. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 2070 5/p 33956 Oct 10- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "B.R.O.U. c . Ma.

Andrea CASTELLI y Ramón D. CASTELLI - J. Ejecutivo" (Ficha C-50 97), se hace saber al público que el día viernes 20 de octubre de 2000, desde la hora 15, en el local de calle Artigas casi Dr. Mateo Legnani, Santa Lucía, Canelones, se procederá por intermedio del Rematador Sr. Wáshington González Luoni (Matr. 1846) al remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos a fs. 30 y en las condiciones que se encuentran según acta de fs. 70-71, entre los que se destaca: 1 amasadora Siam de carro, 1 sobadora Siam, 1 batidora Hobart, 2 vitrinas refrigeradas, 1 cortadora de fiambre marca Globe GRanity Feed y 22 barcas de madera.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta y el saldo a las 48 horas o retiro de los mismos, en dinero efectivo. II) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador más I.V.A., Impuesto a las Comisiones, Departamental, Ley 13.640 art. 473 e Imp. de Ley 16320 Art. 391, o sea el 16.61% del precio del remate en el acto y en dinero efectivo. III) Que será de cargo del demandado (o del expediente), la comisión de venta más impuestos, o sea el 2,68% del precio del remate.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 29 de setiembre del 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 756 3/p 33794 Oct 09- Oct 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "SORIA, Erminda y otras c . Carlos SORIA y otros - PARTICION - F A 417 97"; se hace saber que el día 20 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordóñez No. 700 el martillero don Jorge VIERA, R.U.C. 070036670015, Matrícula No. 5163, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones, mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, sito en la 1era. Sección Judicial y Catastral de Florida, manzana No. 243, empadronado actualmente con el No. 3688 (antes en mayor área con el No. 1164), señalado con el No. 3 en el plano respectivo y con una superficie de 300 m2.- BASE: U$S 23.333,33 (DOLARES AMERICANOS).
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, Octubre 3 de 2000.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1710 5/p 33855 Oct 10- Oct 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c . "PIEDRA ALTA S.R.L. y otra - EJECUCION DE HIPOTECA - F A - 369 97"; se hace saber que el día 25 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Dr. Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las mejoras y accesiones dominiales que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial y Catastral de Florida, empadronada con el No. 3948, señalada como fracción No. 3 en el Plano respectivo y con una superficie de 33 Hás. 6472 m2.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que existe inscripto un contrato de arrendamiento rural con plazo de dos años a partir del nueve de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, con prohibición expresa de subarrendar.- V) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- VI) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- VII) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares americanos y el comprador deberá abonar el precio en la misma moneda.- Florida, octubre 3 de 2000.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - Actuario Adjunto.
20) $ 1800 5/p 33726 Oct 09- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, dictada en autos caratulados:- "RIPA, DANIEL C OLGA MARISOL ZOCALO, Juicio Ejecutivo" Ficha 231 99, se hace saber que el día 17 de octubre de 2000, a partir de las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordoñez 700, el martillero JORGE VIERA SALOMONE, matrícula 5163, R.U.C. 070036670015, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación de la camioneta marca FIAT, modelo DUCATO del año 1998, diesel para 1100 kg. de 4 cilindros y 18 H.P. matrícula de Flores No. 42432, padrón 35672. VALOR BASE DE REMATE $ 57892,66.
SE PREVIENE: I) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los 90 días de realizado el remate. II) que serán de cargo del comprador los gastos por impuestos, comisión del Rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio de remate, más el 2% sobre la venta (ley 16320 art. 390). III) que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio de remate. IV) que asimismo existen deudas por patente de rodados ante la Intendencia Municipal de Flores por $ 33.161,ooa la fecha de secuestro del vehículo. Florida, 28 de setiembre de 2000. Dra. Julia Staricco - Juez de Paz Departamental de Florida de 2do. Turno.
20) $ 756 3/p 33854 Oct 10- Oct 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, de Segundo Turno, dictada en autos: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIEDRA ALTA contra María Ivonne LETTIERE REQUENA y otro. Juicio ejecutivo. F. No. 700 1999, se hace saber que el día 20 de octubre, a partir de la hora 15 en el local de remate sito en L.A. de Herrera 398 de esta ciudad de Florida, el Martillero don Pedro R. Cáceres R.U.C. 070023060019, Matrícula 1742, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; BASE REMATE $ 4.270.00, del siguiente bien inmueble Padrón sito en zona sub urbana No. 7675, manzana No. 505, sito en la 1ra. Sección Judicial de Florida.
SE PREVIENE: lo) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate, y el saldo a los 90 días del mismo, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada (Art. 387.8 y 388.1 del C.G.P.).
ll) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A., sobre la misma, o sea 7.03% del precio del remate.

lll) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A sobre la misma, o sea 1.33% del precio del remate.
lV).- Que se desconoce la situación Fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S., por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.
V).- Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Florida 19 de setiembre del 2000. Dra. Julia E. Staricco. Juez de Paz, 2o. turno.
20) $ 918 3/p 33856 Oct 10- Oct 12

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar S. A. c Ladós Scuarcia, Enrique Victor - Juicio Ejecutivo - Fa. 418 95" se hace saber que el día 30 de octubre de 2000, a las 14 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del Rematador Sr. Amilcar Montero Baubeta, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de la tasación del siguiente bien: inmueble padrón No. 3998 de la primera localidad catastral del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, manzana catastral No. 135, señalada como solar 2 en el plano del Agrimensor Tabaré Farina, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el No. 6719 el 1o. de agosto de 1989, según el cual tiene una superficie de 163 metros 55 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Suroeste, 8 mts. 59 cms. de frente a calle W. Beltrán; al Noroeste, 13 mts. 75 cms. de frente a la calle Int. Lois, en la intersección de ambas calles se forma ochava recta de 2 mts. 71 cms.; al Noreste, 10 mts. 67 cms. con el solar 1 del plano y al Sureste, 15 mts. 54 cms con el padrón No. 3997.
SE PREVIENE: 1o.) que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos;
2o.) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada;
3o.) que los títulos se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede;
4o.) que el bien se encuentra ocupado;
5o.) que se desconoce si se adeudan tributos municipales o de otro tipo, en caso de adeudarse no se permitirá su imputación al saldo del precio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Minas, setiembre 20 de 2000. Cinco publicaciones. Dra. Ada Noemí Siré, Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.
20) $ 1440 5/p 33784 Oct 09- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL ALARQUIN LLANES MALDONADO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado,- en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C VILLAR BENTANCORT MA. CRISTINA. Ejecucion Hipotecaria" Ficha 261 99,- se hace saber que el proximo 23 de octubre de 2000, a las 15 horas,- en las puertas de esta Sede, sita en calles 18 de Julio y 25 de Mayo "Galeria 18" de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido del Escribano Actuario y de la Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor y en dolares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificaciones sito en la planta urbana de la Ciudad de Pan de Azucar, tercera seccion judicial del Departamento de Maldonado, manzana catastral 13, empadronado con el No. 112, señalado con la letra "C" en el plano del Agrimensor Carlos A. Furtado Carafi de enero de 1952, inscripto el 25 de marzo del mismo año con el No. 56 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, segun el cual consta de una superficie de 307 metros 45 decimetros, y se deslinda asi: 14 metros 31 centimetros de frente al Sureste sobre calle Leonardo Olivera, por 21 metros 47 centimetros que por ser esquina son tambien de frente al Suroeste a la calle Felix Nuñez, limitando: al Noroeste con propiedad de Juan G. Genaro; y al Noreste con solar B del mismo plano, actualmente padron 642; puerta de acceso No. 552.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en concepto de seña, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado.- 2) Que los gastos de escrituracion e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador seran de cargo del mejor postor.- 3) Que seran de cargo del mejor postor la comision e impuestos del Rematador 4,02%,- mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 6,02% sobre precio.- 4) Que seran de cargo de la demandada la comision e impuestos de venta del Rematador 1,34%, mas el 1% de Impuesto Departamental, total 2,34% sobre precio.-
5) Que el referido bien se vende en el estado de conservacion y ocupacion en que se encuentre, no asumiendo el Banco Comercial ninguna resposabilidad por ello.- 6) Que los titulos de propiedad y antecedentes del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto, a disposicion de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 21 de setiembre de 2000.- Esc. ROGER CANTON, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2160 5/p 33935 Oct 10- Oct 17

REMATE JUDICIAL ALARQUIN LLANES MALDONADO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado,- en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C MENOSSE LORENZO, HECTOR Y OTRA.- Juicio Ejecutivo" Ficha 89 99,- se hace saber que el proximo 23 de octubre de 2000, a las 14 horas,- en las puertas de esta Sede, sita en calles 18 de Julio y 25 de Mayo "Galeria 18" de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido del Escribano Actuario y de la Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor y en dolares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en San Carlos, segunda seccion catastral y judicial de Maldonado, zona urbana, manzana catastral 148, padron actual 2.913, antes 2.913 en mayor area, señalado como solar UNO de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Carlos A. Furtado inscripto en Topografia el 4 de abril de 1925, tiene una superficie de 318 metros 30 decimetros y se deslinda: 12 metros 06 centimetros de frente al Oeste a la Avenida Rocha; 25 metros 90 centimetros de frente al Norte a Juan Antonio Lavalleja, siendo esquina; 12 metros al Este con parte de los solares 15 y 16; y 27 metros 15 centimetros al Sur con solar 2, todos del mismo plano.- SE PREVIENE. 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en concepto de seña, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado.- 2) Que los gastos de escrituracion e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, seran de cargo del mejor postor.- 3) Que seran de cargo del mejor postor la comision e impuestos del Rematador 4,02%,- mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 6,02% sobre precio.- 4) Que seran de cargo de los demandados la comision e impuestos de venta del Rematador 1,34%, mas el 1% de Impuesto Departamental, total 2,34% sobre precio.- 5) Que los titulos de propiedad y antecedentes del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto, a disposicion de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 28 de setiembre de 2000.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1890 5/p 33936 Oct 10- Oct 17

SEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 6° Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "ACAC c DE LEON PANUNZZIO, NELIDA CRUZ - Ejecución Hipotecaria", PIEZA FORMADA EN AUTOS: "ACAC c UPENCO S.A. Y OTRO - Juicio Ejecutivo" - F: 528 96", Ficha: 528 96S1 98, se hace saber que el próximo 27 de octubre, a las 15 horas en el local del Centro Español, calle Arturo Santana esquina 18 de Julio por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: Solar de terreno con sus construcciones sito en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, San Carlos, Padrón actual 4.606 (antes 172 en m á), señalado con el N° 5 en el plano del Agrimensor José Pedro Plada, de fecha julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental del Catastro de Maldo-

nado el 4 9 57 con el Nº 1.329, se compone de una superficie de 103 m2 82 dmts. que se deslindan así: 11 mts. 10 cmts. de frente al N calle 25 de Agosto, distando el extremo Oeste de ese frente 5 mts. 40 cmts. de la esquina formada por dicha calle con Juan de Dios Curbelo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio esquina 25 de Mayo, 1er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, agosto 11 de 2000.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1890 5/p 33552 Oct 06- Oct 12

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado de Sexto Turno, dictada en autos "DEPONTI, María Graciela C DANZA S.A., Ejecución Hipotecaria, ficha 239 99", se hace saber que el próximo 20 de Octubre del año 2000, a las 16.30 horas, en el CENTRO ESPAÑOL ubicado en calle ARTURO SANTANA y 18 DE JULIO, ciudad de MALDONADO, el martillero CARLOS STAJANO WILSON, con domicilio en Zabala 1372, escritorio 36, de Montevideo, y en Punta del Este, calle 24, esquina 30, EMET PROPIEDADES (Matrícula 444 Ruc. 210 299 030 016), asistido por el Sr. Alguacil, y el Sr. Actuario de la Sede, rematará sin base, y al mejor postor, en dólares americanos, el inmueble que se detalla: Unidad 003, Salón de Propiedad Horizontal, ley 10.751, que forma parte, del Edificio "LEONARDO DA VINCI", construído en terreno sito, en Punta del Este, zona urbana, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, manzana catastral número 29, padrón matriz 175, según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor RUBEN KOVACEVICH: A) Cuatro láminas levantadas en diciembre de 1978. Aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 5.6.81, e inscripto en Catastro de Maldonado, con el número 442, el 14 de Julio de 1981. B) Modificación de la lámina número 1, levantada en Diciembre de 1981, aprobada por la Intendencia de Maldonado, el 11.1.82, inscripta en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Número 4951 el 20.1.82, consta de una superficie de 1.633 mts2, 50 dc2, con 33 m al Sureste, frente a calle 22, Juan Gorlero, distando 33 m de la esquina con calle 23; la Unidad 003 padrón individual 175 003, del Edificio "LEONARDO DA VINCI" construído según permiso de construcción 477 77 de fecha 9 de marzo de 1977, modificación permiso 4588 80, de fecha 12 de junio de 1986, y Obras Sanitarias, modificaciones número 4025 80, de fecha 15 de mayo de 1980, con habilitación de fecha 17 de Julio de 1980, y según los indicados planos del Agrimensor Kovacevich, se describe: Se ubica en planta baja, a más 0 mts 05 ctms, más 0 m 58 cm, más 0 m 74 cm, más 1 m y más 1 m 97 cm, consta de un área de 43 mts 2, 55 dc y le corresponde el uso exclusivo del patio "H", con un área de 10 m2 08 dm. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares. II) Que serán de cargo del adquierente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. III) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos, 4.02% del precio del remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas, o sea 2% del precio de remate, e impuesto municipal del 1% del precio del remate (ley 14.100 - que corresponde a la parte demandada, el cual será abonado, por el comprador y posteriormente descontado del saldo del precio -), todo lo que asciende al 7.02%, y que deberá pagarse en el acto y en efectivo. IV) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador, e impuestos, o sea el 1.34% del precio de remate. V) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria, sita en 25 de Mayo 523, esquina 18 de Julio, piso 1, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Graciela Gatti, JUEZ LETRADO.

20) $ 2700 5/p 33867 Oct 10- Oct 17

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "BANCO ACAC S.A. C MALO ARBILDI ANDREA, GUSTAVO, CLAUDIA Y MILTON - EJECUCION DE HIPOTECA", ficha A 262 98, se hace saber que el próximo 3 de Noviembre a las 15 horas en el local del Centro Español, Arturo Santana esquina 18 de Julio por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: terreno, construcciones y mejoras ubicado en la 6ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Paraje Balneario El Chorro, zona urbana, empadronado con el Nº 3.213, señalado como solar 3 de la Manzana 9 en el plano del Agrim. José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 154 el 8 de Octubre de 1954, según el cual tiene una superficie de 507 mts. 7.380 cmts. y linda: 17 mts. 45 cmts. de frente al N a calle Pública, 30 mts. 44 cmts. al E lindando con solar 2, 16 mts. 45 cmts. al S con solar 32 y 30 mts. 44 cmts. al O con solar 4. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado en, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio esquina 25 de Mayo, 1er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 15 de setiembre de 2000.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1800 5/p 33447 Oct 05- Oct 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 3er TURNO MALDONADO EN LOS AUTOS CARATULADOS "FERRARI NELLY H. C EMI S.R.L." COBRO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTOS F. 95 99 S1 99 Se hace saber que el próximo día 17 de OCTUBRES DE 2000 a las 17 hs. en el local de la calle No 24 y 19, edificio "Mariscomar" de la ciudad de PUNTA DEL ESTE y por intermedio del rematador E. ADRIAN PALLAS mat. 4649 ruc. 100147560019 se procederá a la pública almoneda de los bienes de autos, en las 2 3 partes de su tasación U$S 6.002, que a continuación se detallan: .MAQUINAS, MUEBLES Y UTILES DE UNA PANADERIA Se previene 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del 17.66%. 3) Que será de cargo del demandado, la comisión e impuestos del 2.76%, así como el impuesto municipal del 1%. A los efectos legales se hace 2 Publicaciónes Maldonado 15 de SETIEMBRE de 2000.. Dra. Adriana De los Santos Arigoni, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 360 2/p 33926 Oct 10- Oct 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos "B.R.O.U. c GIAMBERINI, Laura Hortencia y Carlos María; y CANZIANI VELAZQUEZ, Estela Shirley - Acción Ejecutiva Hipotecaria" (Ficha A 31 96), se hace saber que el día 27 de Octubre

de 2000, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en Dólares americanos, el siguiente bien inmueble y sus anexos: Unidad "CERO CERO CINCO" (005) sita en planta baja a cota vertical más 15 centímetros, de una superficie de 45 metros 9148 centímetros, empadronada con el No. 11.521 005, a la que corresponde el uso exclusivo del "Patio H".- Dicha unidad forma parte del padrón matriz No. 11.521, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la manzana No. 69 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, que según plano suscrito por el Agr. Arturo A. Davison, en enero de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No. 2486 el 3 de Abril del mismo año, se compone de una superficie de 291 metros 3788 centímetros y tiene frente al Norte a calle Uruguay en 25 metros 65 centímetros, entre calles Guayabos y Juncal, distando su punto más próximo en 17 metros de la esquina con calle Guayabos.- El bien a subastarse se encuentra identificado con el No. 1474, y se vende en el actual estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.02% de comisión e impuestos al Rematador, al contado en efectivo en Dólares americanos; II) Saldo (70%), deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; III) Que la actualización del precio, en su caso, se hará desde la fecha de realizado el remate; IV) Los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; V) Se desconoce el estado actual de construcciones y su regularización; VI) De la documentación presentada, no surge si existe contrato de seguro de incendio vigente; y, VII) Título de Propiedad, planos y certificados de los Registros Públicos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 19 de Setiembre de 2000.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 2160 5/p 33559 Oct 06- Oct 12

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c Gerfau Colombino, Héctor Alcides, Juicio Ejecutivo", (Ficha "A" 3 95) se hace saber para público conocimiento que el día 1 de Noviembre de 2000 a la hora 15 en el hall del Juzgado (Zorrilla de San Martín 942), se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise (Matrícula 1003 - Ruc 120004310013) asistido por la Sra. Alguacil (Art. 3.87 numeral 4 del C.G.P.) a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 2 fracciones de campo, ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, zona rural Paraje Cangüé y que se detallan: Padrón Nº 1509; señalada como fracción letra "B" en el plano del Agrimensor Arturo Davinson inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3723 el 5 de Noviembre de 1968, consta de una superficie de 30 hectareas y se deslinda así: 408 metros 70 centímetros de frente al Noreste sobre Ruta Nacional Número Tres General Artigas; 736 metros 50 centímetros al Sureste con Padrón Nº 1016; 414 metros al Suroeste con el Padrón Nº 5878 y 722 metros 40 centímetros al Noroeste con la fracción letra "A" del mismo plano; y Padrón Nº 1757, señalada con el Nº 1 en el Plano de Mensura del Agrimensor Adolfo Musso en Abril de 1929, inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Paysandú con el Nº 35 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 68 hectareas, 475 metros 75 decímetros y se deslinda así: 1284 metros de frente al Noroeste sobre Camino Departamental (hoy Ruta 3 General Artigas); 1227 metros 57 centímetros al Suroeste con la fracción Nº 2 del mismo plano; al Noroeste el Arroyo Cangüé que separa de la Estación Agronómica de Paysandú; y 540 metros al Sureste de frente a una calle de 17 metros de ancho que separa de la fracción Nº 19 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, como seña más el 6,02% de comisión e impuesto incluido el 2% a las ventas forzadas; 2) el 70% restante deberá ser pagado dentro de los 60 días de aprobado el remate; 3) que las propiedades se venderán en el actual estado de conservación en que se encuentran; 4) que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador será de cargo del adquirente; 5) que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y el aporte al B.P.S.; 6) que los Títulos de Propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; 7) se hace constar que la subasta se realizará en Dólares Americanos. Paysandú, 19 de setiembre de 2000.- CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

20) $ 2340 5/p 33922 Oct 10- Oct 17

SUBASTA PUBLICA.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CACDU c LOPEZ MARTINEZ, Carlos Alberto y otro.- Juicio ejecutivo" (Ficha A 197 1999), se hace saber que el día 26 de Octubre de 2000 a las 15 horas y en el local de calle Leandro Gómez Nº 835 de esta ciudad, el Martillero ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, Matrícula 719 RUC. 120000170012 procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, y con la base de U$S. 27.334.- (dólares USA veintisiete mil trescientos treinta y cuatro), de un camión marca Mercedes-Benz, modelo 1414 48, del año 1997, con motor a gasoil Nº 37693010374075 de 6 cilindros y 136 HP., empadronado y matriculado en Paysandú con el Nº 61.508, con tanque cisterna para 10.000 litros de combustible, radio, auxiliar, extinguidores y punteros.- SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma con más el 15,51% por concepto de comisión, Impuestos e IVA; 2)- Que serán de su exclusiva cuenta si existieran y correspondieran, las deudas por patentes de rodados e impuestos a los ejes; 3)- Que los gastos e Impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- Paysandú, Setiembre 29 del 2000.- Esc. CAROLINA VERCELLINO.- Actuaria.

20) $ 702 3/p 33923 Oct 10- Oct 12

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, en autos: "Medina Anchorena, Fernando c Brémermann, Elbio y otra, Juicio Ejecutivo" (Ficha A 96 99), se hace saber que el día 26 de Octubre de 2000, a la Hora 15, en el hall de este Juzgado, el Martillero Edison María Cruz, Matrícula 2088, RUC 120072780011, procederá a la venta en pública subasta con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 30.392,oo (pesos treinta mil trescientos noventa y dos) y en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio en ella construído, ubicada en la localidad de Quebracho, 4ta. Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el número cuatrocientos cuarenta y cinco, señalada con el número diez de la manzana A en el plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta con el número doscientos cincuenta y tres, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros, dos mil setecientos cincuenta centímetros y se deslinda así: dieciseis metros ochenta y ocho centímetros al Sureste de frente a calle Proyectada de diecisiete metros de ancho; veintinueve metros sesenta y dos centímetros al Suroeste con el solar número ocho; diecisiete metros al Noroeste con el solar número nueve y al Noreste veintiocho metros cincuenta y tres centímetros con el solar número doce.- SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más el 6,02% de comisión e impuestos, al contado y en efectivo. 2)- Que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 3)- Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 4)- Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y sus aportes al BPS. 5)- Que los Títulos de Propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado para ser examinados por los interesados.- Paysandú, 29 de setiembre de 2000.

EN FE DE ELLO, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha indicados.- Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) $ 1980 5/p 33924 Oct 10- Oct 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C CARVALHO DE GONCALVEZ DA TRINDADE, GRACIELA Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" Fa. A 492 98, se hace saber que el día 18 de octubre de 2000 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas, el martillero Señor Eduardo INVERNIZZI MAZZARINO, asistido de la Señorita Alguacil del Juzgado, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles embargados en autos: 1) Padrón 4575 ubicado en la Quinta Sección Judicial y Catastral de Salto, Zona Rural, Paraje Arerwnguá, según plano del Agrimensor Lauro Castrillón con una superficie de 147 hás. 5762 ms., inscripto en la Dirección Obras Municipales con fecha 29 4 930, (base: $ 349.426); 2) Padrón No. 7257 ubicado en la Quinta Sección Judicial y Catastral de Salto, Zona Rural, Paraje Arerunguá, según plano del Agrimensor Walter Margall inscripto en la Oficina de Catastro de Salto, el 28 11 85, con el No. 6864, con una superficie de 412 hás 9655 ms. (base: $ 886.275). I) SE PREVIENE: El mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. martillero. III) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. martillero. IV) La titulación de los inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, donde podrá ser consultada por los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Salto, 21 de setiembre de 2000. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1440 5/p 33881 Oct 10- Oct 17

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO POLLERO PEIXOTO prometió vender a MARIA DELIA PINTO CORNELLI, Salón ubicado en la Avda. Italia Nº 3669 de Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 31467 Set 15- Oct 12

Ley 26 setiembre 1904. SARA ESTHER LASA DOIR, ALVARO BEBANZ BOSSIO y MARIA ISABEL TERRAZO GONZALEZ prometieron vender a DIEGO ANTONIO AMORENA ARAMBURU, Salón ubicado en la Avda. 8 de Octubre Nº 1485 bis Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 31468 Set 15- Oct 12

VENTA COMERCIO

Ley 26 9 1904.- Ana Perla ACOSTA BALLESTEROS y Gustavo SILVEIRA ALTHABE, prometieron vender FARMACIA GUSPER a Nilba Elizabeth FERNANDEZ PORTELA.- Acreedores en Joaquin Suarez C Rincón.- Lascano.

25) $ 1680 20/p 32601 Set 27- Oct 25

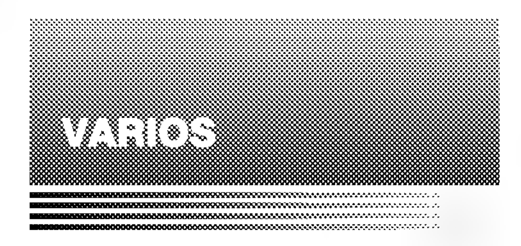
VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904 - Misurol S.A. prometió vender a Movirec S.A. estación de servicios para comercialización de combustibles y aceites, así como todo suministro complementario de un servicio integral de atención al automovilista, y autoservicio y afines, ubicada en Av. Italia 4776, Montevideo. Acreedores dirigirse a Av. 18 de Julio 1324, piso 5, Ap. 6, Montevideo.

25) $ 3360 20/p 33028 Oct 02- Oct 30

LEY 2904 - 26 9 904
Oscar Toledo y Sra. prometieron vender a Solis Ltda. farmacia de 18 de Julio No. 2069 de Montevideo.- Acreedores en la misma.

25) $ 1680 20/p 33432 Oct 05- Nov 02



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

A.N.T.E

NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A EMPRESA FUNEBRE COSTAS S.R.L. LA RESOLUCION NRO. 273 00 DE ECHA 8 DE MARZO DE 2000 DE LA GERENCIA DE DIVISION ECONOMICO FINANCIERA DE ANTEL, RECAIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 2000 00278 QUE RESUELVE: 1 - "APROBAR LA LIQUIDACION FINAL DE FECHA 01 01 00 RELATIVA A LA DEUDA DEL CLIENTE NRO. 95660689 A NOMBRE DE EMPRESA FUNEBRE COSTAS S.R.L., TITULAR DEL SERVICIO 6963735, POR UN MONTO DE $ 41.031.00 (CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS).
POR ANTEL. DRA BOCCHI - RIELA

27) (Cta. Cte.) 3/p 54569 Oct 09- Oct 11

EXPEDIENTE NRO. 99 08453
NOTIFICACION. NOTIFICASE por esta via a ARANA MARIA DEL PILAR. la Resolucion Nro. 3016 99 de fecha 31 de diciembre de 1999 de la Division Economico Financiera de ANTEL, recaida en expediente Nro. 99 08453 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación final de fecha 13 08 99, relativa a la deuda del servicio del Cliente Nro. 95-291545 a nombre de ARANDA, MARIA DEL PILAR, titular del servicio Nro. 2031410 por un monto de $ 18.176.00 (Pesos Uruguayos dieciocho mil ciento setenta y seis), calculada al día 28 10 95 -
Por ANTEL: Dra. Bocchi - Proc. Riela.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54570 Oct 09- Oct 11

EXPEDIENTE NRO. 99 04196
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A ALVAREZ CASTRO, ANITA LA RESOLUCION NRO. 1276 99 DE LA GERENCIA DE DIVISION ECONOMICO - FINANCIERA DE ANTEL DE FECHA 2 07 99, RECAIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 99 04196 QUE RESUELVE: "1.- APROBAR LA CUENTA FINAL RELATIVA A LA DEUDA DEL CLIENTE NRO. 95-027027 A NOMBRE DE ALVAREZ CASTRO, ANITA TITULAR DEL SERVICIO NRO. 05523364 POR UN MONTO DE $ 21.159.00 (PESOS URUGUAYOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)
POR ANTEL: DRA. BOCCHI - PROC. RIELA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54571 Oct 09- Oct 11

A N T E L
POR ESTA VIA SE DA VISTA A CARLOS MARIA ALVEZ TIRONI C.I. 3.635806-9 del decreto de fecha 18.5.00 de la Gerencia de Sector Gestión de Clientes del Area Distrito Oeste que obra a fs. 5 del expediente administrativo 2000 07914 -por inconducta funcional incurrida el día 4.5.2000 se le aplican tres días de sanción- por el término de diez días hábiles a contar del siguiente a la última publicación. Art. 108 del Reglamento General de Actuación Administrativa. Asesoría Legal de Antel.
Esc. Rita Bellido.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54572 Oct 09- Oct 11

UTE

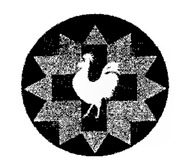
UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado en el marco de las actuaciones seguidas en el expediente EX5000475002699, comunica que: A) con motivo de irregularidades cometidas por varios funcionarios del Area Distribución y Comercial y las empresas Clauger S.A. y Ulacor S.A., el Directorio de esta Administración, por Resolución 00.-1322 del 28.6.00, dispuso en el numeral 4: "...Que la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios adopte las sanciones pertinentes respecto a las firmas Clauger S.A. y Ulacor S.A., y numeral 5: "radicar la denuncia penal correspondiente" B) que no habiendo sido posible la notificación en el domicilio sito en la calle Tacuarembó s n - ciudad de Tacuarembo, departamento de Tacuarembo, el que fuera declarado ante UTE, por la empresa ULACOR S.A. según surge del SAP, POR ESTE MEDIO y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Decreto 500 91, aprobado para su aplicación en U.T.E. por Resolución de Directorio 94.-287 del 2.2.1994, se procede a notificar a la empresa ULACOR S.A. la Resolución G.A. Nro. 134 00 de fecha 17 de agosto de 2000, que dispuso: "...Suspender en forma preventiva del Registro de Proveedores de UTE, a las empresas CLAUGER S.A. y ULACOR S.A., hasta que el Directorio de esta Administración, dicte Resolución al respecto".

27) (Cta. Cte.) 3/p 54606 Oct 10- Oct 12

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR



POLICIA NACIONAL
Dirección Nacional de Sanidad Policial

ACEPTASE LA RENUNCIA AL CARGO POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1438 00 CON FECHA SEIS DE SETIEMBRE DEL 2000, DE LA Agte. de 1ra. - Subescalafón Especializado - (PE) (CP) - Auxiliar de Servicio de Area Técnica - Estela Mary LEAL DO CARMO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54603 Oct 10- Oct 12

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



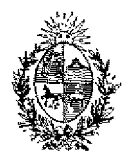
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS. DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA.

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RUDI GERMANO KRUGER para regularizar un represamiento que embalsará las aguas de una cañada sin nombre, que aporta aguas al arroyo Sarandí, afluente del arroyo Zapallar, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón No. 11606, su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 11606 y 13519, todos de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 19 de diciembre de 2000 a las 9.00 horas en la oficina de la Dirección Nacionalde Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. RAFAEL ROBATTO, JEFE REGIONAL CERRO LARGO.
27) $ 1134 3/p 33861 Oct 10- Oct 12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de fecha 06 de setiembre del año 2000 en el Expediente 95 98, se establece Servidumbre de Ocupación, sobre el predio padrón Nº 779 (p) sito en la 9ª. Sección Catastral del departamento de Cerro Largo en un área de 100 Hás a fin de posibilitar el desarrollo de las labores de exploración de rocas ornamentales, de acuerdo al Permiso de Exploración otorgado el 24 de julio de 1998, a favor de EDELFIN S.A.
27) $ 756 3/p 33882 Oct 10- Oct 12



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Se notifica a la Esc. MAGDALENA ALCALA PEROVICH CARAVALLO, cédula de identidad Nº 1.444.424-6, que el sumario que se le instruye por expediente Nº 3046 99 (art. 12, Ley 16.104 de 23.01.90), se encuentra de manifiesto en la Asesoría Jurídica (Rincón 723, piso 3º) por diez (10) días conforme a lo dispuesto por el art. 216 del Decreto 500 91 de 27.09.91. Dr. Carlos Roselló.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54609 Oct 10- Oct 12

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Se notifica a la firma: GUABI S.A., de la Resolución de la División Servicios Jurídicos de fecha 27 de junio deL 2000, dictada a fs. 27 y 27 vta. del asunto Nº 304 1553 998.-
En la misma se RESUELVE:
Aplicar a la firma, una multa de U.R. 145,5 (ciento cuarenta y cinco 50 100 unidades reajustables), de conformidad con lo dispuesto en el art. 31º del decreto Nº 328 93, de 7 de julio de 1993, por incurrir en la infracción prevista en el art. 3º del citado decreto.-
Decomisar fictamente la totalidad de la partida, fijándose el precio de la misma (comiso ficto), en la suma de pesos uruguayos 100.000, (cien mil).-
Las sanciones aplicadas deberán hacerse efectivas dentro del plazo establecido por la Constitución de la República, para interponer recurso, bajo apercibimiento de procederse al cobro por la vía judicial.-
Las multas impuestas tendrán un recargo del 6% anual y 3% mensual, para las fijadas en unidades reajustables y pesos respectivamente, en ambos casos, a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en el art. 196 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.-
La sanción aplicada deberá hacerse efectiva en DICOSE, (Uruguay 1016 - Montevideo) o en las oficinas Coordinadoras Departamentales, ubicadas en las Jefaturas de Policía del interior del país en este último caso la firma interesada deberá remitir a DICOSE -dentro de los 10 (diez) días de realizado el pago- el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a los efectos de no iniciarse acción judicial.-
Esta notificación se efectúa conforme lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 18 de setiembre del 2000.- El Jefe del Departamento Don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54586 Oct 09- Oct 11

BANCOS

BANCO DEL PLATA
(EN LIQUIDACION)

PAGO A ACREEDORES

SE COMUNICA a todos los acreedores en moneda nacional o extranjera (por depósitos, aceptaciones bancarias, proveedores, u otros) del Banco del Plata (En Liquidación) que, de acuerdo al Decreto N. 4757 99, dictado por la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 3er. Turno en los autos caratulados: Banco del Plata - Liquidación, Ficha: 6 84, se ha dispuesto proceder al pago de la 1ra. Alícuota de sus créditos que se realizará por orden alfabético de acuerdo a la primera letra del apellido paterno o de la razón social en las siguientes fechas:

LETRAS: A y B	17 DE OCTUBRE DE 2000
LETRAS: C a G	18 DE OCTUBRE DE 2000
LETRAS: H a M	19 DE OCTUBRE DE 2000
LETRAS: N a P	20 DE OCTUBRE DE 2000
LETRAS: Q a Z	23 DE OCTUBRE DE 2000

Aquellos acreedores que no concurran en las fechas establecidas, podrán cobrar su crédito hasta el 15 de diciembre de 2000.

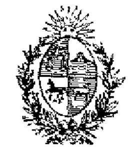
IMPORTANTE

1. Los acreedores deberán presentar documento de identidad y el justificativo de su crédito.
2. Los apoderados deberán presentar el correspondiente poder con certificado de vigencia. En este caso los pagos se harán luego del estudio y aprobación de dichos documentos.
3. Lugar y horario de pago: Banco Central del Uruguay Diagonal Fabini 777 c Florida, Piso 9 Escritorio 901, de 12:00 hs. a 15:00 hs.
4. Importes mayores de $ 2.000 (dos mil pesos uruguayos) y de U$S 200 (doscientos dólares USA) se abonarán con cheque.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY LIQUIDADOR

27) (Cta. Cte.) 3/p 54600 Oct 10- Oct 12

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 4 de octubre de 2000.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 16 al 30 de setiembre de 2000, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura por un año de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Nombre	Documentación
AMBROSIO CARR HOMERO CELESTINO	2595945-8
ARCHIMAUT FIORITTO FRANCISCO FABIáN	3146391-2
BARRETO MANZOR ELIZABETH MAGALY	3243511-6
BATISTA FERNANDEZ HUGO WALTER	3073715-2
BENJUA WILNER, CARLOS VICTOR	1150676-8
BIDART LEYBA WILFREDO MARCELO	3163586-8
CELENTANO DEL RICARDO	2560614-8
CERALCO S.A.	214102630014
COLINA CULMAN SONIA ELIZABETH	1340859-0
DENELTEX S.A.	213814890010
DENIS RIBEIRO JUAN OSMAR	3160156-2
DOSBA S.A.	213935120011
DOTTA PEREZ MARIA DEL ROSARIO	1379717-9
DUCOS CHAVES WALTER RAúL	1113119-5
DZIEWULECKA LOPEZ FABIAN	1834617-7
EMMENEGER CALISTRO LUIS ALBERTO	3144144-1
ESCALANTE MAZZA ALICIA CELINA	1453963-7
FERNANDEZ PACCE GABRIEL	3272919-3
FILUT FISCHERMAN ISRAEL HEINEJ	1166554-8
GARBARINO MARIA ESTHER	1249275-2
GIMENEZ GUTIERREZ JORGE AUGUSTO	1562539-6
GOMEZ CARELLA WINSTON CONO	1053614-2
GRAN CATALUÑA S.A.	212518690012
HIRIART NIELL JUAN JOSé	2550185-1
LABANDERA CABALLERO PABLO MARIO	3554406-3
LAGO ICHART RAUL	1159996-1
LIMA DA ROSA REINA SOLEDAD	1701282-4
MALAN GLATTLI CLYDE ISABEL	2618067-2
MENDEZ ALVAREZ HéCTOR MARCEL	2779002-6
MIGLIETTI RICCI EDUARDO	1050609-6
MILICEVICH MATTO NELIDA	891870-0
NOBLEMARINO S A	214194870027
NORDI S.R.L.	212232720017
NUÑEZ GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL	2563719-1
OLAZABAL OBREGON, DIONISIO ADRIáN	1380094-4
OLNAY S A	211456860019
OSCAR ARCHIMAUT LIMITADA	212752870013
PEREZ LOPEZ DANIELA ELIZABETH	2943501-8
ROLANI LTDA	212542330012
SBURLATI FUCHS ALVARO	1711586-2
TECPLAN S.A.	213522590017
VADYL S.A.	210920780016
ZIVNY WOLFGANG	3233036121

Montevideo, 4 de octubre de 2000.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 16 al 30 de setiembre de 2000, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Nombre	Documentación
AGROPAC SRL	214137100011

Aviso Nº 54584 continúa en página 226-C

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Nómina de Resoluciones Denegatorias de la Gerencia del Area de Activos del Banco de Previsión Social sobre los expedientes que se detallan a continuación:
Nº 7298 2000 C.I. 3.062.206-6 MARIA A. LONGUEIRA
Nº 1999 56467 C.I. 1.865.383-9 AQUILES DURAN
Nº 1999 36156 C.I. 3.919.237-3 LAZARO BLANCO
Nº 57581 2000 C.I. 2.608.013-1 ARTIGAS DI FIORI



27) (Cta. Cte.) 3/p 54596 Oct 10- Oct 12

CONVOCATORIAS

COOPROBIEN - Cooperativa de Ahorro y Credito, Promoción y Bienestar.
CONVOCATORIA

Conforme a los artículos 18 y 19 del Estatuto Social el Consejo Directivo ha resuelto convocar a la Asamblea Social en reunión Ordinaria, la que se ha fijado para el día 30 de Octubre de 2000, en dos horarios:
1ra. Convocatoria a las 18 y 30 horas y en 2da. Convocatoria a las 19 y 30 horas a fin de considerar el siguiente:

Orden del dia

1º). Tratar el balance general y memoria del ejercicio vencido 1999 2000;
2º). Capitalización de los excedentes;
3º). Autorización a los fines de efectuar convenios o la participación en la formación de una sociedad cooperativa de garantía recíproca (Arts. 16 y 17 de la Ley 17243 del 29 06 2000.
4º). Designar dos asambleístas a los fines de la firma del Acta.
La reunión se llevará a cabo en la sede social de Rondeau 1422 24 - 2do. Piso.-
Consejo Directivo.
27) $ 1008 3/p 33821 Oct 09- Oct 11

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CASH - COCASH
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cash - COCASH, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social, sito en Cipriano Miró 2566, el día 3 de noviembre de 2000 a las 18 y 30 (dieciocho y treinta) horas.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura e informe del Balance General del ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2000, de la Cuenta de Resultados, de la Distribución de Excedentes y del Informe de la Comisión Fiscal.
2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
27) $ 756 3/p 33871 Oct 10- Oct 12

CALLEROS GARCIA JORGE RUFINO	1376142-7
GONZALEZ CASAL CAMILO	1959270-1
LAPACHIAN BAGDASARIAN, MIGUEL	524054-0
RADESCA EGUILUZ LUISA FERNANDA	3076795-7
TORRES TORRES MARIANO	917692-1
UZUCA RENGGER DANIEL ERNESTO	2515463-4
VILABOA NOVOA CARLOS EDUARDO	1137995-5

27) (Cta. Cte.) 3/p 54584 Oct 09- Oct 11

COOPERATIVA BANCARIA SARANDI Y ZABALA MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 68º. EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA BANCARIA, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 30 de OCTUBRE de 2000, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 9 de NOVIEMBRE de 2000 con cualquier número de socios presentes.
El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Zabala 1367 5to. Piso) en la ciudad de Montevideo, a la hora 20, rigiendo para el mismo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Cuota social.
3) Resultado del acto eleccionario y proclamación de los candidatos electos.
4) Memoria, Balance Anual y Proyecto de Distribución del Resultado de Gestión correspondientes al 68°. Ejercicio cerrado el 30 de Junio 2000.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Alexis SCHELOTTO, Vice-Presidente - Mario MONZEGLIO, Secretario
Montevideo, Octubre de 2000.
27) $ 1134 3/p 33879 Oct 10- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados "A.N.P. c EITOL S.A.- C. de Pesos. Ficha 93 2000", se emplaza por el término de 90 días a EITOL S.A. para que comparezca a estar a derecho ante esta Sede sita en San José 1132 piso 4, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Abril 14 de 2000.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 33838 Oct 10- Oct 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, en el expediente caratulado: "Godoy, Gladys C Fleitas Pintos, Walter, Daños y Perjuicios", Ficha 322 99, se dispuso emplazar a los herederos y o sucesores a cualquier título del señor Walter Fleitas Pintos por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio que los patrocine en la causa. Montevideo, 23 de agosto de 2000. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 33478 Oct 05- Oct 19

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "DIDACTIL S.R.L. y OSAREY S.A. Concordato Preventivo. FICHA N° 129 99" se CONVOCA a las Concordatarias y acreedores de DIDACTIL S.R.L. y OSAREY S.A. para la Junta de Acreedores a celebrarse el 23 de Octubre a las 16:00 horas en esta Sede sita en San José N° 1132 Piso 4 de esta ciudad. Se previene: I) Que durante el plazo de la convocatoria, todos los documentos que hubieren presentado las sociedades, los presentados por los Síndicos y la Propuesta de Concordato, estarán a disposición de los acreedores en el local del Juzgado; II) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de los acreedores que asista (art. 27 de la ley 2230).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 29 de 2000.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1620 10/p 33786 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ VIRGINIA C UMPIERREZ JOSE LUIS" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, FA. 576 99 B se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE LUIS PEREZ UMPIERREZ a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54538 Oct 05- Oct 19

SEPTIMO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO TELLERIA FAGOADA O FRAGOADA (Ficha 403 2000) citándose a todos los interesados por el término de noventa días. Montevideo, veinte de setiembre del dos mil. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 33276 Oct 04- Oct 18

DECIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10ª TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "DI SEVO MORENO, JUAN JOSE.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. FICHA 307 2000".- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL PLAZO DE NOVENTA DIAS, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIR OPOSICION A LA DECLARACION DE POSESION DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL DE PAULA LAUREANA MORENO RESPECTO A LAURENTINA O FLORENTINA MORENO, CONFIRIENDOSELE TRASLADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) $ 1080 10/p 33243 Oct 04- Oct 18

EDICTO
AUXILIADO DE POBREZA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10MO. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "ZAINO PEREZ MARIA DEL CARMEN POR ZAINO PEREZ JUAN JOSE. DECLARACION DE AUSENCIA FICHA 529 99", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA DECLARACION DE AUSENCIA DE JUAN JOSE ZAINO PEREZ, EMPLAZANDOSE POR NOVENTA DIAS A TODOS AQUELLOS QUE TUVIEREN INTERES EN DICHOS AUTOS, A PRESENTARSE EN LOS MISMOS.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL PRIMERO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54423 Set 28- Oct 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: MENEIRO MIRANDA, MARTA ISABEL C LOPEZ CANABE, NORBERTO - AUXILIATORIA DE POBREZA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: C 576 99, se cita, llama y emplaza a NORBERTO LOPEZ CANABE, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 6 de setiembre de 2000.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54447 Set 29- Oct 12

VIGESIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, dispuso el libramiento del siguiente

EDICTO. En autos caratulados: "LEGAR ROMBYS, MARIA ADELAIDA. SUCESION", Ficha S 584 97, se cita y emplaza a los descendientes de Abel Dionisio LEGAR ROMBYS
a estar a derecho por el término de noventa días, a fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designársele Curador de Bienes que los represente.- Montevideo, 1ro. de Junio de 2000.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 33591 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24º TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dictada en los autos caratulados: "SCHERMAN KRIKUN, SUSANA C PEREIRA, RUBEN DARIO. D.L.S.C." FICHA 306 2000 D se cita, llama y emplaza a: RUBEN DARIO PEREIRA LUZARDO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N°. 13209) Montevideo 14 de setiembre de 2000.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54527 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

VARIOS
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 25º TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 25° Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ HOLANDA, JULIO Y OTROS C MARTINEZ CARLOS DARIO Y OTROS", PARTICION. FICHA S 112 2000, se emplaza al Sr. CARLOS DARIO MARTINEZ y a HECTOR MARTINEZ a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 14 09 2000. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 32826 Set 29- Oct 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: BORTENSTEIN ELIZABETH C GROSMAN CUERC LAZARO, PRESCRIPCION DE LEGADO, FICHA 123 2000 S, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LAZARO GROSMAN CUERC, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 6 DE SETIEMBRE DE 2000. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 33202 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: ROLDAN WALTER C QUEIROZ ANA Y ROLDAN DEBORAH, CESE DE PENSION ALIMENTICIA, FICHA C 101 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANA QUEIROZ Y DEBORAH ROLDAN, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 19 DE SETIEMBRE DE 2000.
Se tramito con auxiliatoria de pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54478 Oct 02- Oct 13

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL CARMEN RUIZ PAULETTI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "SILVEIRA, Joao Omir Y GONZALEZ, Miriam C RUIZ PAULETTI, Maria del Carmen - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 9 de noviembre de 1999.- Esc. Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54546 Oct 05- Oct 19

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES



CANELONES, 2 de Octubre de 2000.

Se cita a la firma ESTONIA SRL. para que concurra a notificarse de la Resolución N° 4892 de fecha 13 de Diciembre de 1999 Expediente A-217.771, correspondiente a deuda de impuesto 3% venta de carne en gancho, por el período Enero 96 a Julio 97, en el plazo de 30 días a contar de la última publicación, conforme con el art. 51 del Código Tributario, e intima pago plazo 10 días a partir notificación.
Deberá concurrir a la Intendencia Municipal de Canelones. Tomás Berreta N° 370 - 2do. Piso - División Contencioso Hacendario.-
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA - INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES-

Dra. SUSANA NANDIN
ABOGADA - MAT. 3491
DIRECTOR DIV. TECNICO
CONTENCIOSO HACENDARIO

27) (Cta. Cte.) 3/p 54608 Oct 10- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE: ANTONIO MARIANO MOREIRA BERMUDEZ (FICHA CIVIL 56 2000 V), SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.- Canelones, 23 de agosto de 2000.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 33791 Oct 09- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "ORONA MALDONADO, MILTON ANTONIO Y PUCHE GALLERO, MARIA ISABEL -DISOLU-

CION DE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y CONVENIO-", (Ficha Civil 79 2000 F), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el art. 7º de la Ley Nº 10.783. Canelones, 8 de Mayo de 2000.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 33792 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Ma. Zulema Larrecharte Laborde. Entrega de Legado" Ficha 172 A 2000. Se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Juana María Laborde Pomi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 15 de Septiembre de 2000. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) $ 720 10/p 33538 Oct 06- Oct 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO. Por disposición del JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA, en autos ALMA GLORIA ABREO CASULO Y OTRA c MARIA TERESA SANGUINETTI Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 631 99, se hace saber que se ha solicitado la escrituración judicial del bien PADRON 29.094, ubicado en la calle Yamandú, manzana 27B solar 12, SAN CRISTOBAL, CIUDAD DE LA COSTA, 19a. sección judicial de CANELONES. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y en especial a HORACIO SANGUINETTI GARCIA LAGOS y MARIA TERESA SANGUINETTI GARCIA LAGOS y o sucesores a título singular o universal. para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Ciudad de la Costa, Canelones, 27 de junio del 2000. Dra. Anahy Parada Cattaño, JUEZ DE PAZ.
27) $ 1440 10/p 32798 Set 28- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "GARCIA PINTO UBIRAJARA SUCESION" Fa. 250 2000, se hace saber que por Auto No. 1425 2000 de fecha 15 de Setiembre de 2000 se dispuso la apertura de sucesión de UBIRAJARA GARCIA PINTO.- Citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.- Río Branco 19 de Setiembre de 2000.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 33452 Oct 05- Oct 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "PEREIRA TONAIR ROOSEVELT APERTURA DE SUCESION Y DESIGNACION DE CURADOR AD-LITEM" Fa. 69 2000, se hace saber que por Auto No. 587 2000 de fecha 5 de Mayo de 2000 se dispuso la apertura de sucesión de TONAIR ROOSEVELT PEREIRA.- Citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.- Se deja constancia que la parte gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por auto 1255 2000 de fecha 22 de Agosto de 2000.- Río Branco 12 de Setiembre de 2000.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54545 Oct 05- Oct 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "GELPI DOTTI, Orlando y DELFINO, Gloria C SUCESORES DE Walter Rundolfo LEMES, RESOLUCION DE CONTRATO, COBRO DE MULTA Y DAÑOS Y PERJUICIOS Fa. 574 2000", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A: LOS SUCESORES DE: Walter Rundolfo LEMES, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. COLONIA, 11 DE SETIEMBRE DE 2000.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 33948 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. C ROMAN ENRIQUE. MEDIDAS PREPARATORIAS" (fa. 657 99A) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Enrique David Román Méndez por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 19 se setiembre de 2000. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 33126 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "ESTRUCH, Eddie - CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" Fa A.60 99, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDDIE ESTRUCH solicitando se homologue judicialmente el Acuerdo Concordatario Preventivo Extrajudicial que se transcribe:
CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL.- A 15 de agosto de 2000, POR UNA PARTE: EDDIE ESTRUCH, con domicilio en Ituzaingó 460 y POR LA OTRA PARTE: la mayoría de sus acreedores que suscriben el presente acuerdan celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial PRIMERO. Antecedentes. a) Se promovió CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2do. turno, ficha 60 1999, Eddie Estruch, concediendose moratoria provisional por auto 452 1999. b) De los bienes integrantes en el activo, se destinarán para cancelar el pasivo denunciado los siguientes: 1) Se cederan los derechos hereditarios en la sucesiones de Esther Wilson y Americo Estruch a Mabel Estruch por la suma de U$S 23.000, que se integrará una vez homologado el presente concordato. 2) Camión DODGE DP 800. padron 4675, (ex- MATRICULA LD 1028) VALOR U$S 4000 fuera de circulación. 3) CAMION MERCEDES BENZ, 1318 51 1989, LD 1029 Padrón 6170; U$S 30000 4) JAULA CIR doble eje, LD 1036: U$S 12000. 5) JAULA RAGES LD 1037, U$S 15000 6) Jaula MAKH, LD I035..: U$S. 3500 7) Chata FREEHAUFF LD 1031, PERKINGS, 6354 desarmado: lote U$S 500. SEGUNDO. FORMULA CONCORDATARIA A) CATEGORIAS Y FORMULA DE PAGO.- Se han HAN FORMADO cuatro categorías de acreedores; cobrarán sus créditos sin intereses ni reajustes, de acuerdo al siguiente detalle: CATEGORIA A), a esta se les pagará el 50% en efectivo, con la cesión de derechos hereditarios referida en cláusula primera: Carlos Leal, $ 111.142; COFAC $ 62.824: Estela Borja $ 27.600; Ivonne Rosas $ 25.690; Roberto Gimenez $ 17500; MTOP $ 7621; BANCO SANTANDER S.A. $ 7.226; Martin VALVERDE $ 4.500; Darío Clara $ 4.450; ESTRIL S.A. $ 19.905. TOTAL CREDITOS $ 262.767. CATEGORIA B) Acreedores que reciben en pago bienes muebles, cuyo valor se estima equivalente al 50% de SUS CREDITOS; B 1) Antonio Rando Lda. $ 51.238. Recibe LOS bienes relacionados en numeros 2 y 7 del capitulo anterior. Declara conocer y aceptar la situación

de hecho y de derecho en la que se encuentran. B 2) constituído por los siguientes acreedores: Luis Ferreira $ 17500; Manuel Piriz $ 10000; Ademar Prego $ 440000; Rossana Estruch $ 27500; MABEL ESTRUCH $ 17700. Cobrarán con la venta de los individualizados en los los numeros 3 a 6 valor estimado U$S 60500. El precio que se obtenga cancelará en primer término los honorarios del Sindico y los servicios profesionales intervinientes y gastos judiciales. El remanente se afectará a los créditos de esta categoria. CATEGORIA C) Acreedor cuyos creditos se cancelaran por prestaciones de servicio del deudor; Detjen Hnos. $ 6600; Rodolfo Rivero $ 4425. Silva Caligari Ltda. $ 1500; Fredy Gonnet $ 1500; CATEGORIA D) Marcelo Demarco compensa la totalidad de su crédito, $ 99654) con el 50% de lo que le adeuda a Estruch. C) FORMA DE PAGO: CATEGORIA A y B1) cobrarán en 30 días contados a partir de la fecha en que quede homologado. CATEGORIA B 2) Se CONCEDE un plazo de 60 días DESDE LA HOMOLOGACION para la enajenación de los bienes afectados para el pago. Vencido sin que se hubiere verificado la venta, se entregarán de inmediato a rematador público de la localidad, quién dispondrá su venta sin base y al mejor postor. Para el caso de incumplimiento por parte del deudor en entregar los vehiculos, o a entregar y o firmar la documentación que fuere menester, se establece una multa de U$S 100 por cada día o fracción. Se estipula la mora automática. El incumplimiento de estas obligaciones, no hará caer el concordato respecto de los restantes acreedores. D) Los acreedores hacen formal remisión de todos los intereses, reajustes, demás íliquidos y conceptos en cuanto exceda del importe acordado y se obligan a dar carta de pago al deudor por la totalidad de su créditos, una vez que sean satisfechos los pagos a que hace referencia el presente instrumento. TERCERO.- Los acreedores que tengan en trámite cualquier accionamiento judicial deberán desistir de los mismos. Si así no procedieran, dentro del plazo de 10 días contados a partir de la homologación de éste concordato, podrá el deudor o de cualquier acreedor interesado, el solicitarlo por si ante la sede repectiva, acompañando a su presentación testimonio del presente concordato. El presente se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo fin, siendo válidas las firmas puestas en cualquiera de ellos indistintamente.
Se deja constancia que los demás acreedores dispondrán de un plazo de 30 días a partir de la primera publicación para deducir observaciones, reclamos o manifestar su adhesión.- Rosario, 12 de setiembre de 2000 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 7560 10/p 32956 Set 29- Oct 12

-E D I C T O-

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Rosario de Segundo Turno dictada en autos: "OLIVEIRA, Miryam c LOPEZ, Miguel Angel - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Fa. C.477 2000, se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a MIGUEL ANGEL LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Rosario, 01 de setiembre de 2000- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54577 Oct 09- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

A P E R T U R A D E S U C E S I O N
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GREGORIO, BALDI Fa. 285 2000 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.- Maldonado, 13 de abril del 2000 Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 33927 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JORGE JAIME DE LA MARIA PRINS, Ficha 1152 2000 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 21 de agosto de 2000.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 720 10/p 33491 Oct 05- Oct 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CURZIO VOLPI, Ficha B 289 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 29 de agosto de 2000. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 32936 Set 29- Oct 12

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARREIRO SABAJANES, Ficha B 337 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 15 de setiembre de 2000. ESC. ALICIA DAMINI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 32937 Set 29- Oct 12

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANAIR TIRIO ROMANZO, Ficha B 279 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 29 de agosto de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 33062 Oct 02- Oct 13

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ORDOQUI OREGGIONI, Ficha B 367 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 25 de setiembre de 2000. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 33063 Oct 02- Oct 13

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ENGRACIA GIANI FIRPO, Ficha B 305 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 29 de agosto de 2000.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 33286 Oct 04- Oct 18

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA TERESA DE LEON IRIGOITA, Ficha B 321 2000, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 11 de setiembre de 2000. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 33921 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CARLOS CERNICCHIARO BRUNO FICHA B 390 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 32935 Set 29- Oct 12

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: LUISA CAMURAC GARRASINO FICHA B 402 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 32938 Set 29- Oct 12

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ERMINDA MAMERTA ALVAREZ GATTI FICHA B 380 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 32939 Set 29- Oct 12

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: SARA; ALIDA; MARIA JORGELINA e HILDA PICART CURTI FICHA B 362 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 32940 Set 29- Oct 12

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ODILA LEOCADIA SANGUINETTI FICHA B 420 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 20 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 32941 Set 29- Oct 12

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: FELIPA MARIA CITTO RAMIREZ FICHA B 414 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos, Paysandú, 20 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 33287 Oct 04- Oct 18

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: NORMA LUCILA ROMERO ROMERO FICHA B 378 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 33288 Oct 04- Oct 18

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ORLANDO D'ANNUNZIO CERNICCHIARO BRUNO FICHA B 416 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 20 de Setiembre de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 33289 Oct 04- Oct 18

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: COTIDIANO LOMBARDO o LUMBARDO y de MARIA MYRIAM LOMBARDO SCAGNEGATTI o SCANEGATTI FICHA B 324 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de Agosto de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 33558 Oct 06- Oct 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a SILKA BENTANCOR RODRIGUEZ DE CARBAJAL Y A LOS SUCESORES DE OSCAR IBSEN CARBAJAL ORGOROSO, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C CARBAJAL ORGOROSO, OSCAR IBSEN Y BENTANCOR DE CARBAJAL, SILKA. JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO" (Ficha A 76 98), dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- -Young, 16 de Agosto de 2000- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.

27) $ 1080 10/p 33704 Oct 09- Oct 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "FERREIRA DA CUNHA BARROS, ALFREDO - CONCURSO CIVIL NECESARIO" (Fa. 228 2000),- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE ALFREDO FERREIRA DA CUNHA BARROS, A LA JUNTA DE ACREEDORES DISPUESTA POR EL ART. 460 DEL C.G.P. A REALIZARSE EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 A LA HORA 15 Y 30, EN LA QUE SE CONSIDERARA LA SOLICITUD DE QUITAS Y ESPERA FORMULADA, OIR A LOS DEUDORES EN ESTOS OBRADOS Y LA DESIGNACION DE SINDICO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 457 NAL. 3 Y 462 DEL C.G.P., PREVINIENDOSE QUE LOS ACREEDORES QUE COMPAREZCAN LUEGO DE CELEBRADA LA JUNTA TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 13 DE SETIEMBRE DE 2000.- Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1440 10/p 33059 Oct 02- Oct 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO SUBROGANDE DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE TREINTA Y TRES en autos: "ALVES PERCOVICH, Eduardo c ALVES MIGUES, Victor Alejandro y OTROS. PARTICION" Fa. A 682 2000, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Señores Víctor Alejandro ALVES MIGUES, Octavio Raúl ALVES MIGUES, Tiberio Graco ALVES MIGUES, Tiberio Sergio ALVES MIGUES, Graco Sergio ALVES MIGUES, Federico Fidel ALVES MIGUES, Luis Gonzaga ALVES VERGARA, Sebastián Miguel NICOLAU, María Teresa ALVES PEREIRA, Alcira ALVES PERCOVICH, María Beatríz ALVES PEREIRA SILVEIRA, Marta Ofelia ALVES PEREIRA PIMENTEL, Mirtha Alicia ALVES PEREIRA PIMENTEL, María Cristina ALVES PIMENTEL, José Fidencio GONZALEZ RIVAS Y A LOS SUCESORES A CUALQUIER TITULO de todas dichas personas por el TERMINO DE NOVENTA DIAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles un CURADOR DE BIENES, con quién se seguirá estas actuaciones. TREINTA Y TRES, 15 de SETIEMBRE del 2000. Esc. Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.

27) $ 1440 10/p 32770 Set 28- Oct 11

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Chanvil S.A.
Aumento de Capital

Asamblea Extraordinaria 21 setiembre 2000 aprobó modificación del art. 3°. Estatuto Social, aumentar capital social a $ 40:000.000.

28) $ 4940 10/p 33035 Oct 02- Oct 13



AVISOS DEL DIA



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

ANGELA MUSSO, (Ficha: 418 2000).
Montevideo, 12 de setiembre de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34115 Oct 11- Oct 25 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

CELIA VIOLETA SARGENTI SUAREZ, (Ficha: S 437 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 33971 Oct 11- Oct 25 (0002)

SEPTIMO TURNO

MARIGO SGONTZOS ZOGRAFHOS, (Ficha: 384 2000).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33980 Oct 11- Oct 25 (0003)

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS MACIEL HOURQUEBI, (Ficha: S 404 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34113 Oct 11- Oct 25 (0004)

NOVENO TURNO

HILDA RODRIGUEZ MACIAS, (Ficha: S 439 2000).
Montevideo, 19 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 34094 Oct 11- Oct 25 (0005)

DECIMO TURNO

ENRIQUE TORRES SARASOLA, (Ficha: 373 2000).
Montevideo, 5 de setiembre de 2000.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33964 Oct 11- Oct 25 (0006)

LORENZO ARMANDO GUARINO NICODEMO, (Ficha: 394 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33978 Oct 11- Oct 25 (0007)

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN DANIEL PUIG BOURDETTE, (Ficha: 363 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34087 Oct 11- Oct 25 (0008)

MARIA GELLNER SCHULLER, (Ficha: 389 2000).
Montevideo, 27 de setiembre de 2000.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34088 Oct 11- Oct 25 (0009)

DECIMOCUARTO TURNO

ALICIA ELISA GABAY BENJUIA o BENJUYA, (Ficha: 244 2000).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34095 Oct 11- Oct 25 (0010)

DECIMOQUINTO TURNO

DOMINGO MAGGIOLI ZEOPOLI y HERMINIA PEREZ BELTRAMI, (Ficha: A 438 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33968 Oct 11- Oct 25 (0011)

HARTMUT AUGUST o HARTMUT AUGUST HEINRICH WINKLER ROTERBERG, (Ficha: A 452 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 34103 Oct 11- Oct 25 (0012)

DECIMOSEXTO TURNO

OMAR BOTTO FIGOLI, (Ficha: A 339 2000).
Montevideo, 11 de agosto de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33965 Oct 11- Oct 25 (0013)

CARMELO ALBANO BRAMADE, (Ficha: A 436 2000).
Montevideo, 13 de setiembre de 2000.
ESC. GLORIA CORRALES, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 34097 Oct 11- Oct 25 (0014)

DECIMOSEPTIMO TURNO

OMAR CIRIO BUSTOS OTERO, (Ficha: A 424 2000).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 34091 Oct 11- Oct 25 (0015)

EUSTAQUIA ALVARIZA, (Ficha: A 393 2000).
Montevideo, 4 de setiembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 34093 Oct 11- Oct 25 (0016)

DECIMOCTAVO TURNO

FILADELFIA PETRONA ROBAINA MARTINEZ, (Ficha: A 362 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33967 Oct 11- Oct 25 (0017)

DECIMONOVENO TURNO

ROSA VEGA QUINTANA, (Ficha: 274 2000).
Montevideo, 28 de agosto de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33977 Oct 11- Oct 25 (0018)

VIGESIMO TURNO

JUAN CARLOS PERAZA PASTORINO, (Ficha: 411 2000).
Montevideo, 8 de setiembre de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 34086 Oct 11- Oct 25 (0019)

VIGESIMOPRIMER TURNO

NILDA JOSEFINA BACCINO MAS y SAMUEL TOMAS LUNGO GUIMIL, (Ficha: S 384 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33962 Oct 11- Oct 25 (0020)

HOLGA u OLGA SHENDI SILVA LAGOS, (Ficha: S 312 2000).
Montevideo, 14 de agosto de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33963 Oct 11- Oct 25 (0021)

VITO MARIA COLUCCI, (Ficha: S 183 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33970 Oct 11- Oct 25 (0022)

OSCAR ROGELIO GOMEZ FREIRE, (Ficha: S 341 2000).
Montevideo, 26 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 34090 Oct 11- Oct 25 (0023)

ELVIRA EUFEMIA HERNANDEZ ESTRAMIL, (Ficha: S 253 2000).
Montevideo, 26 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 34102 Oct 11- Oct 25 (0024)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RODOLFO ANDRES CROVETTO RODRIGUEZ, (Ficha: S 402 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33961 Oct 11- Oct 25 (0025)

ALICIA JUANA SANTINI DONINALLI, (Ficha: S 412 2000).
Montevideo, 26 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33969 Oct 11- Oct 25 (0026)

ELADIO MARTIN AGUERREBERRY, (Ficha: S 366 2000).
Montevideo, 18 de setiembre de 2000.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 720 10/p 33992 Oct 11- Oct 25 (0027)

VIGESIMOTERCER TURNO

MIRTHA BEATRIZ TITO AMADO, (Ficha: 392 2000 S).
Montevideo, 6 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34045 Oct 11- Oct 25 (0028)

WASHINGTON ARIEL DE LOS SANTOS SILVA, (Ficha: S 301 2000).
Montevideo, 24 de julio de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34046 Oct 11- Oct 25 (0029)

RAUL RICARDO GALLO DELUCA o DELUCCA, (Ficha: 321 2000 S).
Montevideo, 18 de agosto de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34092 Oct 11- Oct 25 (0030)

VIGESIMOCUARTO TURNO

RAMONA OLGA SARAVIA o LEANDRA RAMONA SARAVIA o RAMONA OLGA SARABIA o LEANDRA RAMONA SARABIA, (Ficha: S 306 94).
Montevideo, 28 de setiembre de 2000.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34101 Oct 11- Oct 25 (0031)

VIGESIMOQUINTO TURNO

GUMERSINDA MORADO CARBALLEIRA, (Ficha: S 440 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 34100 Oct 11- Oct 25 (0032)

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIRTA ROVETTA DREUS o MIRTA ROVETA DREUX, (Ficha: S 435 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 34114 Oct 11- Oct 25 (0033)

VIGESIMOCTAVO TURNO

PEDRO AMERICO PERAZA o PERAZA RASINES, (Ficha: S 407 2000).
Montevideo, 20 de setiembre de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33960 Oct 11- Oct 25 (0034)

CARLOS EVARISTO OLAZA, (Ficha: 337 2000 S).
Montevideo, 16 de agosto de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34096 Oct 11- Oct 25 (0035)

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

FLORA KAZLOV GUNIKOV, (Ficha: A 642 99).
Montevideo, 24 de abril de 2000.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 33972 Oct 11- Oct 25 (0036)

DECIMONOVENO TURNO

JACINTO DENIS SENGES SOSA, (Ficha: 262 2000).
Montevideo, 28 de julio de 2000.
Esc. Silvia Freda Muñoz, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34063 Oct 11- Oct 25 (0037)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO ALBINO o ROBERTO ALBINO o ROBERTO ALFONSO GALAN y DE ZENONA HELVECIA o CERRANA BAQUERO o VAQUERO CABRERA, (Ficha Civil: 67 2000 V).
Canelones, 7 de agosto de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33988 Oct 11- Oct 25 (0038)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DIMAS HUGO BUSCHIAZZO MALAN, (Ficha: B-292 2000).
Rosario, 25 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34050 Oct 11- Oct 25 (0039)

ENRIQUE FELICIANO RAMIREZ VIDART o BIDART, de HECTOR ENRIQUE RAMIREZ TRUJILLO y de JUANA TRUJILLO SUAREZ, (Ficha: B-485 2000).
Rosario, 6 de setiembre de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34051 Oct 11- Oct 25 (0040)

AURORA DONATA RODRIGUEZ ARROQUI, (Ficha: B 376 2000).
Rosario, 21 de julio de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34052 Oct 11- Oct 25 (0041)

MARIO CARABALLO HERNANDEZ y CLARA NIEVES HERNANDEZ DUARTE, (Ficha: B 380 2000.B).
Rosario, 25 de julio de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34053 Oct 11- Oct 25 (0042)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO NEGRI DEVITTA, (Ficha: 255 2000).
Durazno, 12 de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33987 Oct 11- Oct 25 (0043)

TERCER TURNO

WALTER o WALTTER DOMINGO ROMERO, (Ficha: 305 2000).
Durazno, 20 de setiembre de 2000.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33986 Oct 11- Oct 25 (0044)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PETRONA DE LEON HERNANDEZ, (Ficha: 389 2000).
Rivera, 1º de setiembre de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34057 Oct 11- Oct 25 (0045)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ELODIA ALVAREZ MOLINA, (Ficha: 481 2000).

Rocha, 15 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33989 Oct 11- Oct 25 (0046)

DOÑA AURA LARROSA TERRA, (Ficha: 494 2000).
Rocha, 25 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34059 Oct 11- Oct 25 (0047)

DOÑA MARIA OFELIA CARDOSO RODRIGUEZ, (Ficha: 451 2000).
Por providencia No. 4290 de fecha 15 09 2000 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 25 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54621 Oct 11- Oct 25 (0048)

CUARTO TURNO

DOÑA MARIA ESTHER COPELO MORENO o COPELLO MORENO, (Ficha: 442 2000).
Rocha, 7 de setiembre de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 33990 Oct 11- Oct 25 (0049)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BERNARDO NICASIO ARENA y FILOMENA o ELVIRA ALCORTA SOSA, (Ficha: 467 2000).
San José, 13 de setiembre de 2000.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 720 10/p 34066 Oct 11- Oct 25 (0050)

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ADELA RODRIGUEZ RUIZ, (Ficha: 446 2000).
San José, 6 de setiembre de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34064 Oct 11- Oct 25 (0051)

SILVA JAUREGUY JUANA MARIA, (Ficha: 219 2000).
San José, 4 de setiembre de 2000.
ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34065 Oct 11- Oct 25 (0052)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO EDISON RODRIGUEZ PETRONE, BRENDA FERREIRA LARREGUI y WILLIAM RODRIGUEZ FERREIRA, (Ficha: B.241 2000).
Tacuarembó, 15 de mayo de 2000
Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 34072 Oct 11- Oct 25 (0053)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONVOCATORIA

MAYFER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2000, a las 18:30 horas, en la Sede Social, calle Yaguarón 1441, para tratar el siguiente Orden del día:
1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados del ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2000, con dictamen del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2º) Elección de Síndico por el período 2000 2001.
4º) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Nota: El Directorio hace presente que, de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sede Social, 24 horas antes de la fijada para la reunión, sus acciones o recibo de depósito bancario que las acrediten, a cambio de las cuales se les entregará un certificado en el cual constatará el número de votos de su tenedor.
Montevideo, setiembre 29 de 2000
EL DIRECTORIO.
03) $ 1260 3/p 33979 Oct 11- Oct 13 (0054)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ERNESTO SANTARCIERI ZULARICA y ADRIANA ESTER ANGIELCZYK GOLDMAN, (Ficha: D 363 2000).
Montevideo, 14 de setiembre de 2000.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 900 10/p 34089 Oct 11- Oct 25 (0055)

OCTAVO TURNO

TOMAS BERNARDO ALONSO o ALONZO BASTRERI y MARIA TERESA GARCIA MARZOL, (Ficha: D 173 2000).
Montevideo, 13 de junio de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33966 Oct 11- Oct 25 (0056)

NESTOR DANIEL ALVES PIÑEIRO y MARIA FERNANDA BASIKA GOJA, (Ficha: D 393 2000).
Montevideo, 21 de setiembre de 2000.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 33981 Oct 11- Oct 25 (0057)

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS GERARDO GARCIA SANCHEZ y MARIA CRISTINA GARCIA PIRIZ, (Ficha: 349 2000).
Montevideo, 15 de agosto de 2000.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 900 10/p 33973 Oct 11- Oct 25 (0058)

VIGESIMOTERCER TURNO

RICARDO GONCALVEZ SALAVERRIA y KARINA GIANNELA VILLALBA PASEYRO, (Ficha: D 444 95).
Montevideo, 15 de setiembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 900 10/p 33991 Oct 11- Oct 25 (0059)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

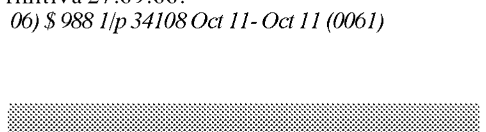
"LA CHOZA S.R.L." - Disolución

Contrato de Disolución: 20 6 2000
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 6437, el 4 7 2000
Domicilio: Rivera.
06) $ 494 1/p 34056 Oct 11- Oct 11 (0060)

MINPROC OVERSEAS PROJECTS PTY LTD. (SUCURSAL URUGUAY) (EN LIQUIDACION)

Por Acta de Reunión de la Junta de Directores

del Proyecto de Minproc en el extranjero del 15 de noviembre de 1998 se resolvió proceder a la liquidación de la Sucursal Uruguay del Proyecto de Minproc en el extranjero a partir del 14.12.98.
Inscripción: R.N.C. Provisoria 01.09.00 Definitiva 27.09.00.
06) $ 988 1/p 34108 Oct 11- Oct 11 (0061)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "EGUES CONTRERAS MARCOS C/ CARRIQUIRY MAGNO SONIA NOEMI" DIVORCIO Fa. 465 2000 e, se emplaza a la Sra. SONIA NOEMI CARRIQUIRY MAGNO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo a veintinueve días del mes de setiembre de dos mil. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 34105 Oct 11- Oct 25 (0062)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 6000872, habilitado en Avenida Alfredo Arocena No. 1654 - Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 33959 Oct 11- Oct 13 (0063)

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico No. (0534) 2338, habilitado en la finca de calle 18 de Julio No. 1799 de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 34070 Oct 11- Oct 13 (0064)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO

SEPTIMO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de 7º Truno en autos caratulados: "RETTA LEONE CARMELO ANTONIO, - INCAPACIDAD" Fa. 162 93 RD V por auto Nº 5137 98 de fecha 23 de noviembre de 1998, se relevó de cargo de curador del incapaz, CARMELO ANTONIO RETTA LEONE al SR. FRANCISCO RETTA designándose en su lugar a ESTELA MARINA RETTA LEONE. Montevideo, catorce de agosto del dos mil Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 33975 Oct 11- Oct 25 (0065)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "HEIMANN ROSENBERG, PEDRO GERMAN - INCAPACIDAD" FICHA C 181 99, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2315 de fecha 26 de mayo de 2000 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 18o. turno se declaró incapaz a Pedro Germán HEIMANN ROSENBERG, designándosele curador propietario a Ronaldo Alberto HEIMANN ROSENBERG, quien aceptó el cargo el día 28 de junio de 2000. Montevideo, 17 de julio de 2000. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 34099 Oct 11- Oct 25 (0066)

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ RODRIGUEZ, RAMON ENRIQUE. INCAPACIDAD." Ficha C 10 99, se hace saber que por Resolución Nº 5101 99, de fecha 26 de octubre de 1999, se ha declarado en estado de incapacidad a RAMON ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ, designando Curador propietario a Angela María Rodríguez Silveira, quien aceptó el cargo el 26 de noviembre de 1999. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 1 de febrero de 2000. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54620 Oct 11- Oct 25 (0067)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "ACUÑA, ALBA LUZ.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. 189 98 se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 2416 2000 de fecha 26 de Julio del 2000 la incapacidad de ALBA LUZ ACUÑA, designándose curador a su madre, EDELMA PEDROZO sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, julio 28 del 2000.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54627 Oct 11- Oct 25 (0068)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ CACCIA DANIEL - Información de vida y costumbres" ficha 996 96, se hace saber que ante esta cede se presentó DANIEL RODRIGUEZ CACCIA a efectos de obtener la autorización de representar empresas de transporte extranjeras, ofreciendo las declaraciones de Marcelo Acerenza, José Valverde y Enrique Marquez. Montevideo, 26 de Setiembre de 2000.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 33976 Oct 11- Oct 25 (0069)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P. - A.S.S.E.
HOSPITAL MACIEL
LICITACIONES PUBLICAS
CARTELERA DE LICITACIONES
PRORROGAS

CONTRATO Nº 9006 01
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS, NEUMATICOS Y ELECTROMECANICOS
APERTURA: 23 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9008 01
SUMINISTRO DE MATERIAL MENOR MEDICO QUIRURGICO
APERTURA: 26 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9009 01
SUMINISTRO DE SUTURAS Y OTROS
APERTURA: 26 10 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9001 01
ARRENDAMIENTO DE ROPA PARA BLOCK
APERTURA: 01 11 2000
HORA: 9:00
CONTRATO Nº 9007 01
SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, LIMPIEZA, ADITIVOS, E IMPRENTA, LENCERIA Y OTROS
APERTURA: 2 11 2000
HORA: 9:00
PRIMER LLAMADO - PERIODICA - PLAZA
Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la U.F.R.R. (Oficina de Compras) en el horario de 9 a 12 y de 14 a 15 horas.-
A PARTIR DEL MIERCOLES 11 DE OCTUBRE DEL 2000.-
LUGAR PARA PAGO DE PLIEGOS:
Oficina de Recaudaciones en el horario de 8 a 12.-
LUGAR DE LA APERTURA:
OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MACIEL
DIRECCION: 25 de Mayo 174 en la U.F.R.R.
LAS COTIZACIONES SE RECIBIRAN HASTA LAS 8 HORAS EL DIA DE LA APERTURA
PRECIO DEL PLIEGO: UR 3 (UNIDAD REAJUSTABLE TRES.-)
Los proponentes deberán estar inscriptos al sistema SIIF.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54619 Oct 11- Oct 11 (0070)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, Dra. Adriana Cittadino, dictada en autos caratulados: "Rosamina Grosso Angel. Prescripción adquisitiva". Fa. 700 99, se hace saber que ante esta sede se presentó Angel Rosamina Grosso, promoviendo Prescripción Adquisitiva de bien mueble del siguiente vehículo: marca Internacional, modelo Bd 240, año 1959, tipo rural, motor BD 220645077, matrícula actual 731.344, antes 135.624, Padrón 232.206 del departamento de Montevideo. EN CONSECUENCIA: se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo de autos y en especial a quien figura como ultimo titular registral Carlos Viera Boero, a deducirlos en el plazo legal bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio (art. 89, 123 y 127 del C.G.P.) con quien se proseguirán dichas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Marzo de 2000. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 1440 10/p 34104 Oct 11- Oct 25 (0071)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer turno, se hace saber que se presentó GENECI LACASSY NUÑEZ, Fa. A 267 2000 a iniciar acción de PRESCRIPCION TREINTENARIA del siguiente bien inmueble: PADRON Nº 4587 ubicado en localidad Catastral Rivera (ex 9a), el que forma parte de la manzana 539 (parte chacra 336), el que según plano de mensura del Agrimensor Juan C. Dellepiane Olivevera, de fecha 5 de Abril del 2000, Inscripta en la dirección nacional de Catastro con Registro Provisorio Nº 199, consta de un area de 530 M2 37 dm2, En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que puedan tener derecho sobre el inmueble padrón Nº 4587 y en especial a los sucerores de Clotilde Rodriguez por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Las publicaciones se harán en el Diario Oficial y en uno de circulación local. si no aceptara realizar gratuitamente. Notifíquese a los linderos denunciados a fs. 14 y 14 vto. A lo demás tengase presente. Se concede auxiliatoria de pobreza.- Rivera 2 de octubre del 2000 Dra. Rossana Canclini Berterretche. Juez de Paz Departamental de primer turno.- RIVERA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54628 Oct 11- Oct 25 (0072)

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "JORGE Y YACQUELINE NUÑEZ LAESPRELLA.= PRESCRIPCION".= Fa. C 480 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Jorge y Yacqueline nuñez laesprella iniciando acción de prescripcióm sobre el siguiente bien: Fracción de Solar 3 de la manzana 64 del cuarto cuartel de esta Ciudad, con las mejoras que le acceden, empadronada con el Nº 4.046 (actualmente Nº 1561), zona urbana, 1a. Sec. Jud. de San José. EN CONSECUENCIA: se Cita, Llama y Emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a sucesores de Filomena Umpiérrez y Natalia Ferro, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites.- San José, 4 de setiembre de 2000 Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal. Int.
16) $ 1440 10/p 34067 Oct 11- Oct 25 (0073)

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

E D I C T O
Por disposición de ls Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos "VALLEJO AMARO; JULIO CESAR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Art. 1214" Ficha 16 00 se CITA, LLAMA, Y EMPLAZA a: ALFREDO MARTINICORENA y a cualquier otra persona que pueda tener interés; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de sesenta días; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se sustanciarán estas actuaciones. Paso de los Toros, Abril 24 del dos mil. Dra. María Fernanda Morales. Juez de Paz Departamental.
16) $ 1080 10/p 34074 Oct 11- Oct 25 (0074)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

WALTER ALONZO LANNE, solicita la inscripción del ENSAYO titulado "LA VOZ DE CARLOS GARDEL", de su autoria. Monte-

video 26 de setiembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 34048 Oct 11- Oct 25 (0075)



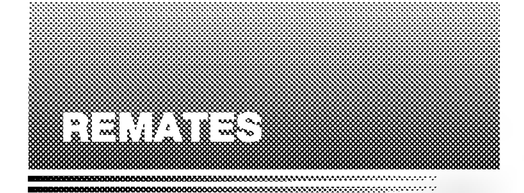
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "DE SOUZA LEAL, NERY.- RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 502 2000 se hace saber que por Resolución Nº 3394 2000 de fecha 26 de Setiembre del 2000, se autorizó a rectificar la siguiente partida de Nacimiento Acta Nº 79, año 1952, de fecha 5 de Setiembre de 1952, de la Septima Sección del Departamento de Tacuarembó, autorizando el cambio de nombre en el sentido que donde dice: "Nery" deberá decir: "Noland Thaïssen" así corresponder.- Tacuarembó, 4 de Octubre del 2000.- Dra. Lina Ma. Alonso Dellepiane.- Juez Letrado.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54626 Oct 11- Oct 25 (0076)



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos: "WOLFSOHN SESSLER EDUARDO Y OTROS c TESSITORE PEREZ JOSEFA Y OTROS" - Ejecución Hipoteca (ficha: C 944 99) se hace saber que el próximo 08 de noviembre de 2000, a las 15 horas en la calle Sarandí 518 20 se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Canelones, paraje Toledo, padrón 675 antes en mayor area con el Nro. 1511, señalado con el Nro. 15 de la manzana H en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi y Federico G. Amonte, de junio de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 6 de noviembre del mismo año con el Nro. 1937, con una superficie de 715 mc. y se deslinda: 13 m. de frente al sureste a calle Nro. 2, 55 m al suroeste con solar 16, 13 m. al noroeste con solar 3 y 55 m al noreste con el lote nro. 14, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que no se ha agregado a los autos el plano de mensura ni carpeta relativa a las construcciones. 5) que se desconoce la existencia de adeudos municiplaes, de contribución Inmobiliaria, impuestos domiciliarios, por tributo de Educación Primaria, por consumos ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el B.P.S. 6) Que se desconoce si en el bien hay ocupantes y en su caso a que titulo. 7) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 8) Que los titulos y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de setiembre de 2000.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 1890 5/p 34062 Oct 11- Oct 18 (0077)

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

= E D I C T O =

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, dictada en autos caratulados:- "SICA, NELSON C WILLIAM CAMARANO, Juicio Ejecutivo" Ficha 241 99, se hace saber que el día 17 de octubre de 2000, a partir de las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordoñez 700, el martillero JORGE VIERA SALOMONE, matrícula 5163, R.U.C. 070036670015, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación el camión marca FORD, modelo D 0607 del año 1974, diesel para 3250 kg. de 4 cilindros y 81 H.P. matrícula de Florida No. 500255, padrón 6483. VALOR BASE DE REMATE U$S 4.800,oo.
SE PREVIENE: I) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los 60 días de realizado el remate. II) que serán de cargo del comprador los gastos por impuestos, comisión del Rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio de remate, más el 2% sobre la venta (ley 16320 art. 390). III) que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio de remate.. Florida, 4 de octubre de 2000. Dr. Eduardo GUEVARA.= Juez de Paz Departamental Florida de Primer Turno.
20) $ 468 2/p 33984 Oct 11- Oct 12 (0078)

= E D I C T O =

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno, dictada en autos caratulados: - "SICA, NELSON C WILLIAM CAMARANO, Juicio Ejecutivo" Ficha 243 99, se hace saber que el día 17 de octubre de 2000, a partir de las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordoñez 700, el martillero JORGE VIERA SALOMONE, matrícula 5163, R.U.C. 070036670015, procederá a la venta, en pública subasta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación de la camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX del año 1987, diesel para 850 kg. de 4 cilindros y 20 H.P. matrícula de Florida No. 808286, padrón 28522. VALOR BASE DE REMATE U$S 6.666,66.
SE PREVIENE: I) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los 60 días de realizado el remate. II) que serán de cargo del comprador los gastos por impuestos, comisión del Rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio de remate, más el 2% sobre la venta (ley 16320 art. 390). III) que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio de remate.. Florida, 4 de octubre de 2000. Dr. Eduardo GUEVARA.= Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno.
20) $ 468 2/p 33985 Oct 11- Oct 12 (0079)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Septimo Turno de Maldonado, dictada en autos "CANALES LOPEZ, Raul c MOLINA QUINTANA, Gerardo Ramiro y ETULAIN CHORDSEN, Maria Eva, Ejecución de Hipoteca ficha 180 99", se hace saber: Que el próximo 5 de diciembre de 2000, a las 14,30 horas en el Centro Español, calle Arturo Santana y 18 de Julio (ciudad de Maldonado), el martillero Enrique Stajano con domicilio en Zabala 1372 escritorio 36 de Montevideo, (matricula 3648 ruc 211761230015) asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, rematara sin base y al mejor postor, el inmueble que se detalla: solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario "EL CHORRO", zona urbana manzana catastral 66, padron 3.128 que segun plano del Agrimensor Jose Pedro Plada inscripto en la Oficina Catastral de Maldonado el 8.10.52 con el numero 154, tiene un area de 520 metros cuadrados. Corresponde a la Manzana 23 solar 10, tiene un frente al Sureste de 20 m a calle Publica, 26 m de fondo al Suroeste con solar 9: al Noreste con solar 11: al Noroeste con espacio libre letra A, todos del mismo plano. SE PREVIENE: I. Que el mejor postor debera consignar como seña el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo. II. Que sera de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo. III. Que sera de cargo del comprador la comision del rematador e impuestos, 4,02% del precio de remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea 2% del precio de remate, e impuesto Municipal del 1% del pre-

cio de remate (ley 14.100 que corresponde a la parte demandada, el cual sera abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio, todo lo que asciende al 7,02% y que debera pagarse en el acto y efectivo. Sera de cargo del expediente la comision de venta del rematador e impuestos o sea 1,34% del precio de remate. IV. Que los titulos de propiedad del inmueble y demas antecedentes estan depositados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo esquina 18 de Julio piso 1 a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 6 de octubre del 2000. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1890 5/p 34049 Oct 11- Oct 18 (0080)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos: "BANESTO BANCO URUGUAY C HUMBERTO S. DOLZ REGGIARDO. JUICIO EJECUTIVO" Ficha 124 94 a, se hace saber que el día 25 de OCTUBRE de 2000 a las 15:45 horas, se procederá por intermedio del Rematador Don Enrique Díaz, Matrícula Nº 4636, R.U.C. 140068510018, presidido por el Señor Alguacil, a la venta en remate público en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Avenida Sarandí Nº 528, del vehículo WOLKSVAGEN Modelo AMAZON, año 1992, matrícula FRC 050, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación (U$S 3.500,00). Se advierte que: Existen adeudos en la I.M.R. Serán por cuenta del adquirente los gastos, comisiones e impuestos municipales y o nacionales. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 432 3/p 34055 Oct 11- Oct 13 (0081)

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en los autos: "GENDELMAN, VICTOR C A SANTOS MARSET, MARIO ENRIQUE" JUICIO EJECUTIVO" FICHA Nº 141 99, se HACE SABER AL PUBLICO que el día 23 de Octubre próximo, en Gral. Flores Nº 182, a la hora 14:00, se procederá por intermedio del martillero OSCAR LOPEZ NUÑEZ, matrícula 4062, RUC 190058080019 A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, LA CUOTA SOCIAL correspondiente al Sr. MARIO ENRIQUE SANTOS MARSET, de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "ZEPAMA LIMITADA" RUC 190129590012, inscripta el 15 12 97 en el Registro Público y General del Comercio con el Nº 1961, Folio 2571, libor Nº 1 (base $ 33.333).- SE PREVIENE: QUE el mejor postor deberá consignar su oferta al contado en el mismo acto de serle aceptada la misma. QUE la documentación e información registral se encuentran glosados en autos a disposición de los interesados. QUE serán de cargo del mejor postor la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates e impuesto del 2% creado por Ley 16.320 Art. 391.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, setiembre 25 del 2000 DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.

20) $ 594 3/p 34073 Oct 11- Oct 13 (0082)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FIBASE S.R.L"

CONTRATO: 25 09 00.-
INSCRIPCION: 29 09 00 Nº 10.324
PLAZO: 30 años.
OBJETO: Comercialización, reparación de equipos, asesoramiento, capacitación, instalaciones de redes en el área de informática. Diseño y publicación de páginas Web. Importación, exportación, comercialización, de materias primas, mercaderías, bienes y servicios relacionados con la actividad principal.-
SOCIOS: José Enrique Barcía Navarro, Celia Fierro Burgueño, Marcelo Gastón Secco Marmo.
CAPITAL: $ 30.000.-
ADMINISTRACION: Celia Fierro Burgueño.
DOMICILIO: Montevideo.

22) $ 988 1/p 33957 Oct 11- Oct 11 (0083)

"TERMES LTDA."
MODIFICACION

CONTRATO: 19 DE SETIEMBRE DEL 2000
INSCRIPCION: 21 DE SETIEMBRE CON EL NRO. 9902
MODIFICACION: PARA EFECTUAR ACTOS DE DISPOSICION SE REQUERIRA EL CONSENTIMIENTO Y FIRMA DE LOS ADMINISTRADORES ARTURO PIÑON Y JOSE BERTOLO.

22) $ 494 1/p 33958 Oct 11- Oct 11 (0084)

LATIN STOCK SRL

Contrato: 8 8 00
Inscripción: Nº 9183 el 6 9 00
Objeto: Publicidad y Marqueting
Capital: $ 75.000 - 100 cuotas de $ 750
Socios: Enrique Darío Shaferstein: 1 cuota
Carlos Jorge Goldin: 66 cuotas
Eduardo Gabriel Ronis: 33 cuotas
Plazo: 30 años
Domicilio; Montevideo.

22) $ 741 1/p 33974 Oct 11- Oct 11 (0085)

DEPARTAMENTO COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION S.R.L.

CONTRATO: 1 de agosto del 2000.
INSCRIPCION: No. 8398. Fecha: 17 8 2000.
SOCIOS: MARCELO ESPASANDIN PONCE DE LEON.
($ 1540, 9 CUOTAS)
JUAN PABLO ESPASANDIN PONCE DE LEON.
($ 1540, 1 CUOTA)
CAPITAL: $ 15.400.
OBJETO: Desarrollo de medios múltiples de comunicación, prestación de servicios personales en el área de la construccion, representaciones y agencias de empresas comerciales.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: Juan Pablo Espasandin Ponce de Leon.

22) $ 1235 1/p 33982 Oct 11- Oct 11 (0086)

"CENTRO COMPRAS LTDA"

CONTRATO: 22 8 2000
INSCRIPCION: No 9556
SOCIOS: Oscar Eduardo Lacaze Lepratti, Ana Paula y Bruno Martin Lacaze Perez
OBJETO: I) ferretería, mueblería, venta de electrodomesticos y artículos de barraca, pinturería, compra y venta de motos, bicicletas y automotores, II) compra, venta, fabricación, elaboración, e industrializacion de toda clase de bienes, productos y mercaderías, III) compra, venta, arrendamiento, y toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles, IV) importar, exportar, aceptar y dar representaciones, consignaciones, y o concesiones sobre todo tipo de bienes, maquinarias, mercaderías o artículos en el mercado interno o internacional, V) realizar cualquier tipo de actividad accesoria o conexa con las enumeradas
ADMINISTRACION: Oscar Eduardo Lacaze Lepratti exclusivamente
CAPITAL: $U 60.000 (100 cuotas $U 600 c u), corresponde 60 cuotas a Oscar Eduardo Lacaze, 20 cuotas a Ana Paula Lacaze y 20 cuotas a Bruno Martin Lacaze
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Juan Lacaze.

22) $ 1976 1/p 34054 Oct 11- Oct 11 (0087)

ENRA LTDA.

Contrato 17.8.2000
Registro Nº 8985
Socios Raúl Efrain Suarez Benvenutto y Enrique Sandberg Lacasa
Capital $ 50.000 95 cuotas Raúl Suarez y 5 cuotas Enrique Sandberg
Objeto: decoración, diseño, trabajos en madera y anexos. importación, exportación, distribución, comercio en todo ramo.-
Administración.- Raúl Suarez
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.

22) $ 741 1/p 34071 Oct 11- Oct 11 (0088)

CITY CHUY S.R.L.

Contrato: 20 Setiembre 2000.
Inscripción: Nº 10.074 el 26 9 2000.
Socios: ASUNCION CORVALAN GUTIERREZ (120 cuotas)
GRACIELA LILIANS GAGLIARDO GUTIERREZ (40 cuotas),
LILIAN ELIZBETH CORVALAN GAGLIARDI (20 cuotas),
ANIBAL LEONARDO CORVALAN GAGLIARDI (20 cuotas)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Operación en régimen de free shop. Importación, Exportación.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Chuy, Rocha.
Administración: Uno ó más socios electos por asamblea.

22) $ 988 1/p 34076 Oct 11- Oct 11 (0089)

ERNIC LTDA.

Contrato: 1 Setiembre 2000.
Inscripción: Nº 9387 el 12 9 2000.
Socios: ERNESTO MARESCA VIDAL
NICOLAS GERARDO GUTIERREZ MARESCA
(25 cuotas cada uno)
Capital: $ 50.000.-

Objeto: Bar, restaurante, pizzeria, parrillada y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 34077 Oct 11- Oct 11 (0090)

MAZALI LTDA.
Contrato: 4 Setiembre 2000.
Inscripción: Nº 9749 el 19 9 2000.
Socios: SIMON SERGIO SCHERZ CESARCAS y
MARIELA BRENER SKAPIRO (20 cuotas cada socio)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Intermediación de venta y venta de mercaderías y artículos en general, importación y exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 34078 Oct 11- Oct 11 (0091)

LAUFRAN S.R.L.
Contrato: 23 Junio 2000.
Inscripción: Nº 9438 el 13 9 2000.
Socios: GERARDO NESTA MEROLA (30 cuotas)
MARIA NELLY MOLINA ALVAREZ (30 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Transporte de personas mediante automóviles afectados al servicio de remise.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 34079 Oct 11- Oct 11 (0092)

IMPADAL S.R.L.

Contrato: 15 Agosto 2000.
Inscripción: Nº 8944 2000.
Socios: ADRIAN RUMI CAMEJO
PATRICIA ISABEL MAUTONE DE LEON
(25 cuotas cada uno)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 34080 Oct 11- Oct 11 (0093)

CASTILLA LTDA.
Modificación.
Contrato: 1 Agosto 2000.
Inscripción: Nº 10.183 el 26 9 2000
Administración: Araceli Benito Ortiz.
22) $ 494 1/p 34081 Oct 11- Oct 11 (0094)

INFANTE, MARTINO Y ANTELO LTDA.
Cesión.
Contrato: 21 Julio 2000.
Inscripción: Nº 9944.
Cedente: GERARDO ANTONIO INFANTE PELLISTRI (1 cuota)
Cesionario: Maria Carolina Infante Pellistri.
22) $ 494 1/p 34082 Oct 11- Oct 11 (0095)

ELMA LIMITADA.
Modificación.
Contrato: 14 Setiembre 2000. Retroactivo al 1 9 2000.
Inscripción: Nº 9771 el 19 9 2000.
Administración: Verónica Etcheverry Saldarini.
22) $ 494 1/p 34083 Oct 11- Oct 11 (0096)

DELIRIOS SRL
Cesión.
Contrato: 3 Agosto 2000.
Inscripción: Nº 8018 el 21 8 2000.
Cedente: MARIA DEL CARMEN PUCCIARELLI BARBETTI (432 cuotas)
Cesionaria: Tania Montibeller Yañez.
22) $ 494 1/p 34084 Oct 11- Oct 11 (0097)

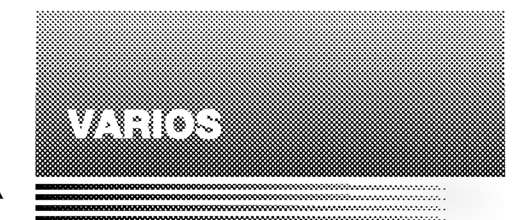
AUTOMOTOS LA PAZ S.R.L.
Cesión.
Contrato: 23 Agosto 2000.
Inscripción: Nº 8775 el 29 08 2000.
Cedente: MONICA ILIANA JORAJURIA COLLAZO (5 cuotas).
Cesionaria: Maria Virginia Ramirez Jorajuria.
22) $ 494 1/p 34085 Oct 11- Oct 11 (0098)

R. A. PORTA S.R.L.
Cesiones - Modificación

Contrato: 22-09-2000
Inscripción: 10.236 el 27-09-2000
Cedentes: Ana María Ferreyra Martinez (25 cuotas)
Luis Alfredo Prezioso Muiño (50 cuotas)
Cesionarios: Fernando Andión Prefumo, 30 cuotas
Juan Pedro Andión Giacobbe, 45 cuotas
Administración: indistinta.
22) $ 741 1/p 34098 Oct 11- Oct 11 (0099)

"TU ICONO S.R.L."

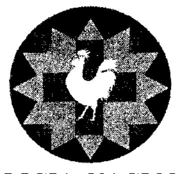
Contrato: 13 9 00. Nº 9690 Año 2000.
Socios: MAUBER GLASAS, GUSTAVO y CAPDEVILA ORDOQUI ANA INES.
Objeto Pricipal: Servicios de alquiler de equipos de computación, informatica en gral., importación y exportación.
Capital: $ 80.000, dividido en 100 cuotas de $ 400 c u.
Administración: Gustavo MAUBER, (exclusivamente).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
22) $ 988 1/p 34107 Oct 11- Oct 11 (0100)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR



POLICIA NACIONAL

Dirección Nacional de Sanidad Policial

DEJESE sin efecto la designación de la ciudadana mencionada en el visto, de la presente Resolución.-
VISTO: La Resolución de fecha quince de setiembre de 1999, por la cual se designa en calidad de contratada en la Dirección Nacional de Sanidad en un cargo de Oficial Principal (PE(CP) - Enfermera Universitaria - a la ciudadana Ana Rosa SILVA SERON.
Nc .
27) (Cta. Cte.) 3/p 54622 Oct 11- Oct 13 (0101)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 06 de octubre del 2000

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	2,250100
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	0,999200
BRASIL	REAL	1000	1,854000
ESPAÑA	PESETA	2100	191,420000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	7,546700
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,449100
ITALIA	LIRA	3500	2.227,650000
JAPON	YEN	3600	108,770000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,748800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,390	12,410
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,370	6,405
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,405	12,410
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,420	12,425
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,420	12,425

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 54618 Oct 11- Oct 11 (0102)



A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
DIVISION JURIDICA
Montevideo, 4 de octubre de 2000.- Informe 45 00
Sra. Encargada de la Dirección
de División Jurídica del C.E.S.
Dra. María del Rosario Romero Abraham
Presente.
VISTO: Expediente 13540 1999 y agregados 13350 1998 y 5296 2000 sobre situación de la Profesora Nora Bejcek.
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500 991).
CUMPLEME INFORMAR
I) ASPECTOS FORMALES Y PROCESALES
I.1 - Por Resolución del C.E.S. de fecha 4 07 2000, sesión 33, se dispone instrucción de Sumario por Omisión a la Profesora Nora Bejcek.
I.2 - 11 07 00 se notificó vía Fax, a la Directora del Liceo Nº 27, de la presente resolución y se recibe confirmación a foja 22.
I.3 - 12 07 2000 se notificó vía Fax, a la Directora del Liceo Nº 24 y se recibe confirmación a foja 27, y se agrega F. 79 del desempeño de la docente en el mencionado liceo (fojas 29 y 30).
I.4 - 22 07 2000 se envía telegrama colacionado al último domicilio, y se recibe confirmación de que la casa está cerrada, se deja aviso.
I.5 - 09 08 2000 Se toma declaración a la Directora del Liceo Nº 27 a foja 33.
I.6 - 17 08 2000 Se realizó notificación personal en el domicilio de la docente, no encontrando a nadie, se labra acta con testigo y se deja cedulón, a la cual no se recibe respuesta (fojas 38 y 39).
I.7 - Se realiza notificación por Diario Oficial, por tres días consecutivos y se agregan publicaciones a foja 47, sin recibir respuesta.
I-8 28 08 2000 se libró oficio al Departamento Docente, Sección Licencias, al cual se contestó que no registra licencia alguna en este año (Fojas 43 y 44).
I.9 - 28 08 2000 Se libró oficio a Departamento Médico de ANEP. Al cual se contestó que no registra licencia médica en el presente año (fojas 45 y 46).
I.10 - se envió telegrama colacionado, al domicilio anterior de la profesora Bejcek, por constar en el expediente (foja 50 y 51).
ANALISIS DE LA SITUACION
De obrados surge que la docente a incurrido en numerosas inasistencias, situación que se viene planteando desde el año 1998, y denunciada por diferentes direcciones liceales.
De los informes proporcionados por el Departamento Médico de ANEP (foja 46), y Departamento Docente, Sección Licencias (foja 44) surge que en el correr del año lectivo no tiene registradas licencias que justifiquen sus inasistencias.
Se agotaron los medios para poder notificarla, y citarla a prestar declaraciones, a los cuales no contestó en ningún momento, como surge del expediente.
De la declaración de la Directora del Liceo Nº 27 (foja 33), así como del informe que luce a foja 17, surge que la profesora Nora Bejcek, no concurre desde el 28 de abril del corriente año, sin realizar aviso alguno. De parte de la Dirección, hubo varios intentos de ubicarla como lo expresa en su declaración" dos llamadas telefónicas... y se le enviaron dos notas al domicilio, llevadas por funcionarios del Liceo personalmente, una por Secretario y otra por una funcionaria auxiliar de servicio..., luego se manda un telegrama colacionado que no responde..."
Además la Directora plantea el prejuicio que produjo esta situación a la institución, ya que la profesora Bejcek, tenía adjudicadas 30 horas, por lo que fue muy difícil cubrir la vacante, a esa altura del año, donde la mayoría de los profesores ya habían elegido sus horas, además se entiende que los más perjudicados en esta situación fueron los alumnos.
CONCLUSIONES
Por lo anteriormente expuesto, surge que existió y sigue existiendo clara omisión en el cumplimiento de las funciones, por parte de la mencionada docente, además hay que tener en cuenta que esta situación se viene desarrollando desde el año 1998 y a sido planteada por varias Direcciones liceales, y además por la Inspección de Inglés.
Se entiende que no se ha expresado interés de parte de la profesora Bejcek, por aclarar la situación, ya que desde abril del corriente año no ha realizado aviso alguno, al Liceo Nº 27, donde debía dictar sus horas de clase, tampoco hay licencias registradas y ante las citaciones practicadas en el desarrollo del sumario, tanto en el último domicilio que surge de la documentación, como en el anterior, no se presentó.
Además se entiende que de acuerdo al artículo 76, del Estatuto de Funcionario Docente, ya se habría configurado abandono de cargo de la docente.
Cabe destacar la sugerencia de la Inspección de Inglés y la Directora del Liceo Nº 27 de que sea excluida de las Listas de interinatos y suplencias la mencionada docente, de modo de impedir, que se vuelva a repetir la misma situación, el próximo año.
Estas conclusiones son primarias, ya que las definitivas se producirán con el informe pre visto en el art. 215 de la Nueva Ordenanza 10.
Póngase este expediente de manifiesto, mediante publicación de Edictos en el Diario Oficial por tres días consecutivos, en la forma de estilo.
Saluda a Usted, muy atentamente.
ALICIA RODRIGUEZ TERRA, Procuradora.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54617 Oct 11- Oct 13 (0103)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

No. 001010-000095-00

R E C T O R I A

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 19 de setiembre de 2000, adoptó la siguiente resolución:
VISTO: Que la ley 17242 de 20 de junio de 2000, declaró de interés público la prevención de cánceres génito-mamarios.
CONSIDERANDO: Que, por la ley citada se establece el derecho a un día de licencia especial con goce de sueldo, para facilitar la concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau y o radiografía mamaria.
ATENTO: Lo dispuesto en la mencionada ley y las facultades que competen al CDC,
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1) Agregar a la Ordenanza de Licencias, en el Capítulo II - Licencias Especiales un literal "D. 1) y un artículo 23.1, con el texto siguiente:
"D.1) Licencia por exámenes de Papanicolau y o radiografía mamaria"
Art. 23.1.- "Las funcionarias universitarias tendrán derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau y o radiografía mamaria, hecho que deberán acreditar en forma fehaciente. Cuando los exámenes no se realizaran de forma conjunta, podrá ejercerse el derecho en dos medias jornadas", antecedentes que lucen en el distribuido Nº 264 00.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54623 Oct 11- Oct 11 (0104)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Escuela Universitaria de Música

Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 19 de setiembre de 2000.
Atento a lo propuesto por la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música, a lo informado por la Dirección General Jurídica y la Comisión Central de Asuntos Docentes, aprobar la modificación del Plan de Estudios de las Licenciaturas de la Escuela Universitaria de Música, en lo vinculado a los requisi-

tos de ingreso a las mismas, aceptando los bachilleratos de Educación Técnico Profesional.

27) (Cta. Cte.) 1/p 54624 Oct 11- Oct 11 (0105)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

No. 0011900-000075-00

RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 19 de setiembre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Atento a lo propuesto por la Comisión de Calificaciones y Ascensos y a lo informado por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 267 00:

1) Agregar al artículo 3º de la Ordenanza de Calificaciones, un segundo párrafo cuyo texto será el siguiente:

"Los funcionarios que ocupan cargos de Nivel de Conducción III correspondientes al escalafón administrativo, serán calificados en períodos bianuales, fecha en la que se realiza la evaluación para la renovación de sus compensaciones. La evaluación para la renovación de tales compensaciones deberá realizarse por su supervisor tres meses antes de la fecha de vencimiento de las mismas".

2) Modificar el art. 4º de la Ordenanza de Calificaciones, que en consecuencia quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 4º (Supervisores)

"Todos los funcionarios que durante el período ocupen cargos de jefatura y tengan personal a su cargo durante un lapso mayor de tres meses deberán producir informes fundados sobre la actuación individual de los funcionarios, con frecuencia semestral o anual, según lo determine la autoridad universitaria con anterioridad al año a calificar. La evaluación parcial deberá analizarse con el calificado a los efectos de mejorar el desempeño futuro. En el caso que la evaluación sea anual, el supervisor deberá mantener una entrevista con el funcionario a calificar al cumplirse la mitad del período de evaluación, todo lo cual se hará constar en el formulario correspondiente.

Las evaluaciones sobre cada funcionario, que versarán sobre las funciones cumplidas, deberán ser entregadas a las correspondientes secciones de personal dentro de los quince días siguientes al vencimiento del período a calificar. Los supervisores no podrán renunciar a esa función. Los informes se entregarán en formularios preparados al efecto por la Dirección General de Personal, siguiendo las pautas establecidas en la presente Ordenanza, con un informe del superior inmediato del supervisor, concordante o discordante, en cuyo caso deberá fundamentar las razones de su divergencia. Esto no obstará a la prosecución normal del trámite."

3) Adicionar al art. 9º de la Ordenanza de Calificaciones, un párrafo final cuyo texto será el siguiente:

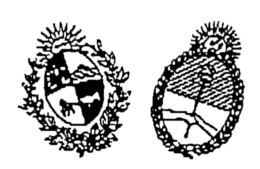
"Sin perjuicio de la calificación de la asiduidad de los funcionarios del Hospital de Clínicas, no se les aplicará el descuento de puntos previsto en este artículo a aquellos funcionarios que sean sancionados por inasistencias con suspensiones menores o iguales a 3 días".

4) Sustituir en el artículo 22 de la Ordenanza de Calificaciones, en donde dice "...si transcurriere dicho plazo sin que la Dirección General de Personal se pronunciare, las calificaciones se considerarán definitivamente aprobadas...", la expresión aprobadas por refrendadas.

5) Disponer su publicación en el Diario Oficial. (15 en 15).

27) (Cta. Cte.) 1/p 54625 Oct 11- Oct 11 (0106)

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE: JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604 11000 MONTEVIDEO - URUGUAY
TELEFONOS 96 20 47 / 96 19 73 / 96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

Resolución Nº 5 00

Norma estableciendo un área de veda de primavera para la especie merluza *(Merluccius hubbsi)* en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza *(Merluccius hubbsi)* mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de ejemplares juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

1) Que sobre la base de las investigaciones conjuntas realizadas dentro del marco del artículo 82 d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado la presencia en la Zona Común de Pesca, de un área de concentración de ejemplares juveniles de la especie merluza *(Merluccius hubbsi)*.

2) Que es necesario proteger dicha concentración de ejemplares juveniles para contribuir a la debida conservación y explotación del recurso.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y la Resolución 2 93 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:

Artículo 1º) En el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre los siguientes puntos:

a) 34º50'S - 52º00'W
b) 34º50'S - 52º35'W
c) 36º30'S - 54º30'W
d) 36º30'S - 53º30'W

Aviso Nº 33983 continúa en página 241-C

(Resolución Nº 5 00)

queda prohibida la captura de la especie merluza *(Merluccius hubbsi)* así como la pesca con artes de arrastre de fondo. Sólo podrán ingresar a dicha zona, los buques que tengan como objetivo especies pelágicas y que cuenten con un observador a bordo.

Artículo 2º) El área de veda entrará en vigencia el día 12 de octubre y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2000.

Artículo 3º) La transgresión de la presente Resolución, será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras y aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.

Artículo 4º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.

MONTEVIDEO, 5 de octubre de 2000

Consejero Julio H. Hartstein
Vicepresidente

Embajador Alfredo C. Giro
Presidente

27) $ 3108 1/p 33983 Oct 11- Oct 11 (0107)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA CO.A.C.C.O.E.T.C.

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COETC (CO.A.C.C.O.E.T.C.), CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2000, EN LA SALA DEL CLUB C.O.E.T.C. SITO EN JOANICO 3725, SIENDO EL LLAMADO A LA HORA 0 CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD.
2) ELECCION DE CINCO (5) SOCIOS PARA LA INTEGRACION DE LA COMISION ELECTORAL.
3) MEMORIA Y BALANCE ANUAL DE LOS EJERCICIOS 1998-1999 Y 1999-2000 Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
4) SOLICITUD DE ANUENCIA A LA ASAMBLEA, PARA FUTURA RENOVACION DE NUESTROS ESTATUTOS, PREVIA PRESENTACION DEL PROYECTO.
5) INFORME DE LA COMISION DESIGNADA POR ASAMBLEA PARA LA NO DESVALORIZACION DEL CAPITAL INDIVIDUAL.
27) $ 882 3/p 34106 Oct 11- Oct 13 (0108)

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO COOPERATIVO ANDARES I ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores delegados de las cooperativas asociadas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2000 a la hora 18:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria en Mercedes 939 - Montevideo.
El ORDEN DEL DIA a considerar será el siguiente:
1. Informe de lo actuado al 31 de agosto de 2000.
2. Informes Contables Ejercicio 1999 e informe contable al 31 de agosto de 2000.
3. Informe de la Comisión Fiscal.
4. Consideración de ingreso a la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas.
5. Otros temas a propuesta de los socios.
27) $ 756 3/p 34112 Oct 11- Oct 13 (0109)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en los autos caratulados: "CUEVAS BUENDIA JUAN ANTONIO - SUCESION" Fa. 212 86 A, se emplaza a los herederos ausentes, a comparecer en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de curador de bienes, de acuerdo a lo preceptuado por el Art 1071 del C.C. Montevideo a cinco días del mes de setiembre de dos mil. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 34116 Oct 11- Oct 25 (0110)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

AINDER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10290.
28) $ 1482 1/p 33993 Oct 11- Oct 11 (0111)

ASTICROWN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Ope-

raciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10291.
28) $ 1482 1/p 33994 Oct 11- Oct 11 (0112)

BATIPLAY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10292.
28) $ 1482 1/p 33995 Oct 11- Oct 11 (0113)

CAMPIBOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10293.
28) $ 1482 1/p 33996 Oct 11- Oct 11 (0114)

FLOREX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10294.
28) $ 1482 1/p 33997 Oct 11- Oct 11 (0115)

GENTOWER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10295.
28) $ 1482 1/p 33998 Oct 11- Oct 11 (0116)

GRENOST CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10296.
28) $ 1482 1/p 33999 Oct 11- Oct 11 (0117)

INDREL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10297.
28) $ 1482 1/p 34000 Oct 11- Oct 11 (0118)

INELIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10298.
28) $ 1482 1/p 34001 Oct 11- Oct 11 (0119)

LAUFISTAR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país

podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10299.
28) $ 1482 1/p 34002 Oct 11- Oct 11 (0120)

LIBERTEC SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10300.
28) $ 1482 1/p 34003 Oct 11- Oct 11 (0121)

METILEX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10301.
28) $ 1482 1/p 34004 Oct 11- Oct 11 (0122)

MOLNIS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10302.
28) $ 1482 1/p 34005 Oct 11- Oct 11 (0123)

NAGALAND SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10303.
28) $ 1482 1/p 34006 Oct 11- Oct 11 (0124)

NAKON CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10304.
28) $ 1482 1/p 34007 Oct 11- Oct 11 (0125)

PERCYBER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.9.2000. Nº 10305.
28) $ 1482 1/p 34008 Oct 11- Oct 11 (0126)

ALBANIC SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10330.
28) $ 1482 1/p 34009 Oct 11- Oct 11 (0127)

ALEDIX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10331.
28) $ 1482 1/p 34010 Oct 11- Oct 11 (0128)

BONDEX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10332.
28) $ 1482 1/p 34011 Oct 11- Oct 11 (0129)

BRINTECH SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10333.
28) $ 1482 1/p 34012 Oct 11- Oct 11 (0130)

GARETOWN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10334.
28) $ 1482 1/p 34013 Oct 11- Oct 11 (0131)

INBAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10335.
28) $ 1482 1/p 34014 Oct 11- Oct 11 (0132)

IRABELA SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10336.
28) $ 1482 1/p 34015 Oct 11- Oct 11 (0133)

LIENBURG CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10337.
28) $ 1482 1/p 34016 Oct 11- Oct 11 (0134)

LISOUTH SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10338.
28) $ 1482 1/p 34017 Oct 11- Oct 11 (0135)

MACRENS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10339.
28) $ 1482 1/p 34018 Oct 11- Oct 11 (0136)

NEGEX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inver-

siones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10340.
28) $ 1482 1/p 34019 Oct 11- Oct 11 (0137)

PERLAKE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10341.
28) $ 1482 1/p 34020 Oct 11- Oct 11 (0138)

PETALIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10342.
28) $ 1482 1/p 34021 Oct 11- Oct 11 (0139)

RANUM INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10343.
28) $ 1482 1/p 34022 Oct 11- Oct 11 (0140)

ROUNDSTAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10344.
28) $ 1482 1/p 34023 Oct 11- Oct 11 (0141)

SPLIWAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10345.
28) $ 1482 1/p 34024 Oct 11- Oct 11 (0142)

SULTOWER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 29.9.2000. Nº 10346.
28) $ 1482 1/p 34025 Oct 11- Oct 11 (0143)

AGINEX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10367.
28) $ 1482 1/p 34026 Oct 11- Oct 11 (0144)

ALASIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos

y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10368.
28) $ 1482 1/p 34027 Oct 11- Oct 11 (0145)

BALDOY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10369.
28) $ 1482 1/p 34028 Oct 11- Oct 11 (0146)

BELCAMP SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10370.
28) $ 1482 1/p 34029 Oct 11- Oct 11 (0147)

CASIVET SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10371.
28) $ 1482 1/p 34030 Oct 11- Oct 11 (0148)

CATIPORT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10372.
28) $ 1482 1/p 34031 Oct 11- Oct 11 (0149)

FILISTAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10373.
28) $ 1482 1/p 34032 Oct 11- Oct 11 (0150)

LESENT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10374.
28) $ 1482 1/p 34033 Oct 11- Oct 11 (0151)

LONITECH SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10375.
28) $ 1482 1/p 34034 Oct 11- Oct 11 (0152)

MARNOW CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país

podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10376.
28) $ 1482 1/p 34035 Oct 11- Oct 11 (0153)

MODINEX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10377.
28) $ 1482 1/p 34036 Oct 11- Oct 11 (0154)

NALCITY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10378.
28) $ 1482 1/p 34037 Oct 11- Oct 11 (0155)

NENTIX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10379.
28) $ 1482 1/p 34038 Oct 11- Oct 11 (0156)

PALMARK INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10380.
28) $ 1482 1/p 34039 Oct 11- Oct 11 (0157)

PORTIMAGE SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10381.
28) $ 1482 1/p 34040 Oct 11- Oct 11 (0158)

RANDFORT SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10382.
28) $ 1482 1/p 34041 Oct 11- Oct 11 (0159)

REGEND CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10383.
28) $ 1482 1/p 34042 Oct 11- Oct 11 (0160)

SIERRALINE SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10384.
28) $ 1482 1/p 34043 Oct 11- Oct 11 (0161)

SUGERS INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 2.10.2000. Nº 10385.
28) $ 1482 1/p 34044 Oct 11- Oct 11 (0162)

TIQUIE S.A.

Aumento de Capital a: R$ 800.000.000 (reales ochocientos millones).-
Registro: 22/9/00, Nº 9960.
28) $ 494 1/p 34060 Oct 11- Oct 11 (0163)

MARANGUAPE S.A.

Cambia moneda a U$S.-
Capital Actual: U$S 1.413.404.- (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos cuatro).
Registro: 26/9/00, Nº 10115.
28) $ 494 1/p 34061 Oct 11- Oct 11 (0164)

MELISER SOCIEDAD ANONIMA.

En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos.- D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de: alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta.- E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.- En el País podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$s 300.000.oo.- Cien años.-
Montevideo.-
Inscripción: 04.10.2000 Nº 10.526.
28) $ 1482 1/p 34069 Oct 11- Oct 11 (0165)

LEBRILLE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos de: alimentación, automotriz, comunicaciones, informática, servicios profesionales, técnicos administrativos, importación, exportación, explotación agropecuaria, representaciones, comisiones, servicios, toda clase de operaciones con inmuebles. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior.
CAPITAL: 1.000.000
PLAZO: 100 AÑOS
REGISTRO: 26/09/00
Nº: 10122.
28) $ 988 1/p 34075 Oct 11- Oct 11 (0166)

SERVON SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.500.000
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos: de alimentación, articulos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
100 años
Montevideo.
03.10.2000, número 10475.
28) $ 1976 1/p 34110 Oct 11- Oct 11 (0167)

DANREL SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.500.000
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos: de alimentación, articulos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
100 años
Montevideo.
03.10.2000, número 10476.
28) $ 1976 1/p 34111 Oct 11- Oct 11 (0168)

REFORMAS

MENOBO TRADE S. A.
Reforma de estatutos

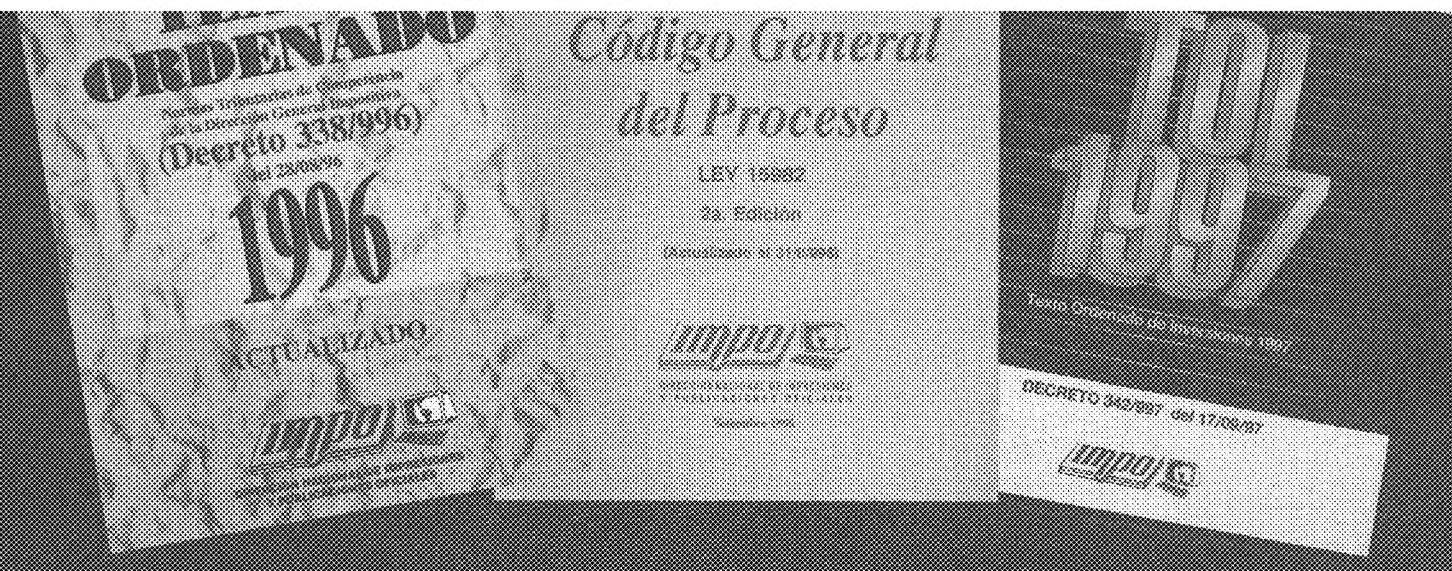
"Artículo 3o.- Será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares norteamericanos), representado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 v/n cada una. La asamblea extraordinaria de accionistas podrá aumentar el capital hasta el quíntuplo sin necesidad de reforma de estos estatutos en un todo / de acuerdo con el artículo 284 de la ley 16.060. La Asamblea podrá delegar en el administrador o en el / directorio en su caso la época de emisión, la forma y condiciones de su pago. Los accionistas tendrá preferencia en / la suscripción e integración de capital en proporción a las acciones que posean"
INSCRIPTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO EL 29 DE SETIEMBRE DE 2000 CON EL No. 10355.
28) $ 1729 1/p 34047 Oct 11- Oct 11 (0169)

CAMARGO FERRAZ INTERNATIONAL INVESTMENT S.A.
Reforma

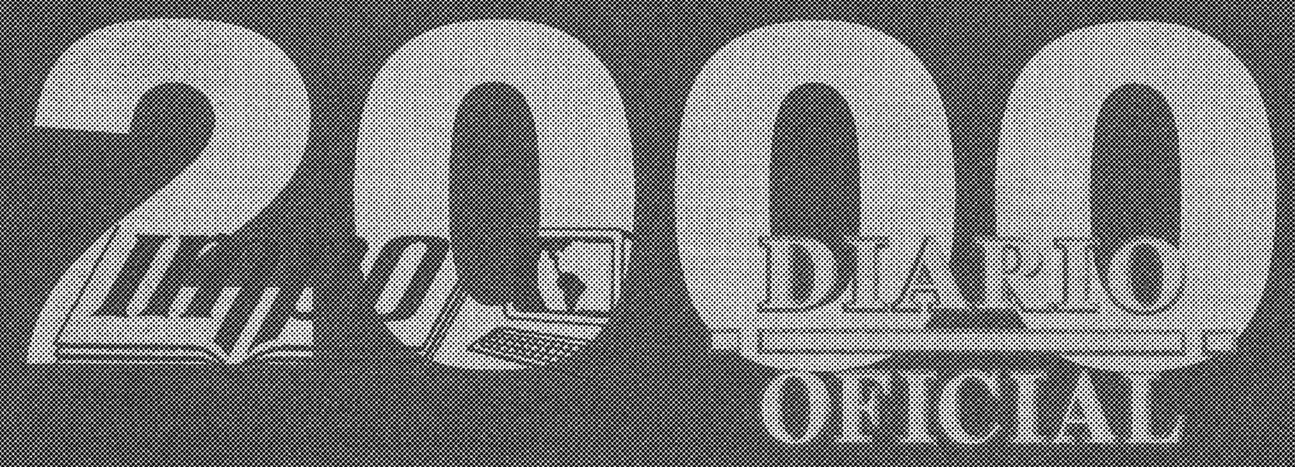
Asamblea: 31/08/00
Capital: U$S 1.100.000
Registro: 26/9/00, 10178.
28) $ 494 1/p 34058 Oct 11- Oct 11 (0170)

LAZAR S.A.
Reforma de Estatutos

Años: 100 años
Domicilio: Montevideo
Capital $ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón)
Su objeto es: A) Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, especialidades medicinales y/o farmacéuticas, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y consignaciones. C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles, permitidas legalmente. D) Forestación, fruticultura, citricultura cumpliendo las disposiciones legales.
Inscripción: R.N.C. Provisoria 12.09.00 Definitiva 26.09.00 Nº 9441.
28) $ 2223 1/p 34109 Oct 11- Oct 11 (0171)



Hoy la información es un factor decisivo en la toma de decisiones.
Por eso el fin de siglo nos encuentra poniendo a su alcance:
- Textos jurídicos actualizados en el primer Banco de Datos de información jurídica del Uruguay.
- La primera Constitución Digital en América Latina.
- En Internet el primer Diario Oficial en línea de América.
En IM.P.O. trabajamos para el Siglo XXI.



Toda la información a su alcance





Año 1907
Sede de la calle Florida 1178

Año 2000
Nueva Sede en Av. 18 de Julio 1373